

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
CARRERA CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA



PROYECTO DE GRADO
NUEVA ALTERNATIVA POLITICA DE PROCEDIMIENTOS
PARA LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS BOLIVIANOS EN
ARGENTINA, BRASIL, ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS EN
FUTUROS PROCESOS ELECTORALES DE BOLIVIA

Para obtener el grado de:
Licenciado en Ciencia Política y Gestión Pública
Mención en: Relaciones Internacionales

Postulante: Jayson Wigberto Rios Figueroa
Tutor: Dr. Ph. D. Marco Antonio Saavedra Mogro

LA PAZ - BOLIVIA
2014



“UN HOMBRE SIN ESTUDIOS ES UN SER INCOMPLETO”

SIMON BOLIVAR

DEDICATORIA

Deseo ofrecer este trabajo con mucho cariño a mi Familia, la cual es motivo de mis más grandes alegrías.

A mi mamá Elizabeth quien siempre me apoya, me anima y me motiva a seguir adelante, quien es una amiga que me ayuda a crecer con sus sabios consejos.

A mi papá Victor quien siempre me escucha, me orienta y aconseja, quien me proporciona fortaleza para culminar todo lo que inicio.

A mi hermano Victor Miguel que es un ejemplo de lucha quien con su buen corazón me hace creer que todavía existe bondad en este mundo.

A mi hermana Melisa que con su franqueza y claridad de juicio hacen que ponga los pies en la tierra.

A toda mi hermosa familia dedico todo mi esfuerzo.

Jayson W. Rios Figueroa

AGRADECIMIENTOS

Hace poco vi en la televisión un atleta de alto rendimiento, tratando de romper el record mundial de su especialidad. Lo asesoraban entrenadores, técnicos, psicólogos, médicos, masajistas y publicistas.

Comprendí que el atleta jamás lograría su propósito si no contara con toda esa gente comprometida a su alrededor. El atleta tuvo éxito y paso a los anales de la historia, pero su equipo de apoyo quedo en el anonimato. Es injusto. Algún día debería erigirse un salón de la fama para aquellos que han puesto su corazón ayudando a otros.

Es por este motivo que quiero agradecer primero a Dios que me concede la serenidad para aceptar las cosas que no puedo cambiar y me otorga el valor para cambiar las cosas que si puedo cambiar, pero principalmente me da la sabiduría para distinguirlas.

Agradezco a todos los docentes de la Universidad Mayor de San Andrés que me han enseñado, guiado y motivado durante todos los años que permanecí estudiando.

Un agradecimiento especial a mi Tutor el Dr. Ph. D. Marco Antonio Saavedra Mogro que me brindo su amistad, su tiempo y su valioso conocimiento para realizar este trabajo. Agradezco a mi hermosa familia, origen y causa de mi vida.

A todos mis amigos y amigas cuya amistad es como la fosforescencia de la luciérnaga, que brilla más cuando es más densa la oscuridad.

INDICE

INTRODUCCIÓN	5
---------------------------	----------

CAPÍTULO I

TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1. Tematización y contextualización de la investigación	8
1.1. Contexto Político	8
1.2. Estado del Arte	10
1.3. Marco teórico metodológico	19
1.3.1. Problemas – Objetivos	23
1.3.2. Justificación, pertinencia y resultados de la investigación	25
1.3.3. Enfoque Teórico	33
1.3.4. Diseño de la Investigación	44

CAPÍTULO II

HISTORIA Y PANORAMA COMPARADO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO

1. Estudio sobre la historia del voto en el extranjero	45
2. El voto en el extranjero en procesos de transición democrática	49
3. El voto en el extranjero y el diseño del sistema electoral	50
3.1. El voto personal y el diseño del sistema electoral	51
3.2. El voto remoto y el diseño del sistema electoral.....	53
3.3. El voto por delegación de poder y el diseño del sistema electoral	54
4. Países que cuentan actualmente con dispositivos de voto en el extranjero	54
4.1. Países en donde existen regulaciones sobre el voto en el extranjero pero no han sido instrumentadas aún.	57
5. Las elecciones en las que se aplica el voto en el extranjero	58
6. Las personas que califican como electores en el extranjero.....	61
7. La participación de los electores en el extranjero	69
7.1. Razones de la baja participación en el extranjero	71
7.2. Problemas derivados de la baja participación	72

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL Y PANORAMA DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL BOLIVIANA - LA PRIMERA EXPERIENCIA DE BOLIVIA DEL VOTO EN EL EXTERIOR

1. El voto en el extranjero: ¿un reto para las democracias en el siglo XXI?	79
2. El concepto y las disposiciones del voto en el extranjero: características básicas y opciones institucionales.	81
2.1. El concepto de voto en el extranjero	81
2.2. Las fuentes legales del voto en el extranjero	82
2.3. El derecho a votar en el extranjero y los requisitos para el registro	82
2.4. Procedimiento para votar en el extranjero.....	86
3. Tres problemas estructurales del voto en el extranjero	91
3.1. Voto en el extranjero: el problema de la representación	92
3.2. Voto en el extranjero: el desafío de la organización electoral.....	94
3.3. El voto en el extranjero y la resolución de disputas electorales.....	95
3.4. Resumen preliminar de los problemas estructurales.....	95
4. La primera experiencia de Bolivia del voto en el exterior.....	97
5. El Empadronamiento y el 6 % máximo.....	101
6. Datos de las elecciones presidenciales del 6 de Diciembre de 2009.....	104
7. Datos por países donde se votaron.....	105
8. Conclusiones	110

CAPÍTULO IV

NUEVA ALTERNATIVA DE PROCEDIMIENTOS

1. Introducción.....	112
2. Países con mayor numero de Bolivianos.....	112
3. Recintos de empadronamiento y votación	114
4. El Empadronamiento	126
5. El voto en los recintos	131
6. El uso del voto por correo postal	133
7. La alternativa del voto electrónico	137
8. El uso de la Tic´s como medidas de seguridad.....	138
9. Conclusiones y Recomendaciones.....	139
BIBLIOGRAFÍA.....	143
ANEXOS GRAFICAS, FOTOGRAFIAS Y ENTREVISTAS A LOS ESPECIALISTAS.....	146

INTRODUCCION

PRESENTACION DEL TEMA

Las regulaciones y dispositivos específicos para permitir el voto en el extranjero no son un fenómeno reciente —los registros pioneros datan de la década de 1862 en Wisconsin parte de los estados de la Unión Americana—, Sin embargo, no hay duda de que es en los últimos tiempos cuando el tema ha adquirido una especial visibilidad y relevancia, que si bien se explican, en última instancia, por condiciones y exigencias que remiten a cada contexto nacional en lo particular, también son discernibles y encuentran un sustento importante en algunas tendencias dominantes en el escenario internacional contemporáneo.

La aprobación del nuevo texto constitucional de Bolivia el año 2009 reconoce nuevos derechos a los electores estableciendo en el Capítulo Tercero Derechos Civiles y Políticos donde las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley.

Es decir plantea nuevos retos para futuras elecciones en especial en lo referente a la participación en las elecciones por parte de los residentes en el exterior. Es evidente que esta situación nos pone nuevos desafíos para la elaboración de medidas de control y funcionamiento efectivo durante los futuros procesos electorales.

Esta nueva variable introducida en la Constitución Política del Estado plantea un problema nuevo que es como hacer para que estos ciudadanos bolivianos residentes en el exterior puedan votar. Si bien ya se realizó una elección presidencial el año 2009, la cual estuvo rodeada de muchos problemas pero que a su vez nos enriqueció con muchas enseñanzas para poder ponerlas en práctica en futuros procesos electorales.

El derecho al voto constituye uno de los más importantes derechos políticos, civiles y electorales de todo ciudadano, por ello, es necesario reconocer este derecho a todos los ciudadanos bolivianos; quienes por diferentes motivaciones o necesidades han tenido que emigrar al exterior del país. De ahí surge la necesidad de regular el voto en el extranjero para que los connacionales puedan ejercer su derecho al voto; éste es el objeto de estudio del presente Proyecto de Grado intitulada *“Nueva Alternativa Política de Procedimientos para las Embajadas y Consulados Bolivianos en Argentina, Brasil, España y Estados Unidos en Futuros Procesos Electorales de Bolivia”*

El Primer Capítulo plantea los lineamientos básicos y la metodología para realizar la investigación, su ubicación en el contexto y el desafío que implica una investigación de este tipo, señalando los objetivos a ser alcanzados.

En el Capítulo Segundo se ha optado por estudiar primero la historia del voto en el exterior un panorama general que nos da la base para conocer el qué es y el cómo surge el voto en el exterior, para luego continuar viendo un panorama comparado; es decir un breve estudio sobre el voto en el exterior y el sistema electoral que utilizan diferentes países del mundo. Enfocándonos principalmente en las diferentes modalidades de voto en el exterior que existen, la preferencia de los países por alguna de estas modalidades y finalmente las personas que califican como electores y la participación o la baja participación de estos en los procesos electorales.

En el Capítulo Tercero entramos de lleno al estudio del voto en el exterior Boliviano; primero nos enfocamos en el concepto de voto en el extranjero y la democracia, conceptos que van de la mano en las democracias del siglo XXI y si hablamos de democracia no podemos dejar de lado la legalidad, es por eso que en este capítulo colocamos las fuentes legales, reglamentos y procedimientos que giran en torno al voto en el extranjero. Sin olvidar los desafíos y los problemas que implica organizar un proceso electoral, tomando como referencia la primera experiencia de Bolivia en el año 2009 donde el voto el exterior fue realizado con muy poco tiempo y se utilizaron barreras como el 6% máximo del empadronamiento; estos datos al igual que los resultados de estas elecciones son analizadas para comprender el desafío que implica la organización y ejecución de un proceso electoral en el extranjero, sin olvidar la modalidad que se utilizo para estas elecciones, la cual fue el voto presencial, que fue utilizado en Argentina, Brasil, España y los Estados Unidos de Norteamérica. Los resultados y las experiencias que nos dejó esta primera experiencia son analizados en este capítulo.

Finalmente en el Cuarto y último capítulo, nos dedicamos a analizar y comprender primero como se viene organizando el proceso electoral boliviano en el extranjero; los países con mayor número de bolivianos, los recintos de empadronamiento y de votación. Como serán las elecciones del año 2014 donde ya no existe la barrera del 6% y ya no son solo 4 países del mundo, este nuevo proceso electoral tiene como base la misma modalidad utilizada en el año 2009 la cual enriqueció mucho en cuanto al aprendizaje de la organización de elecciones en el exterior, pero también dejó muchos problemas e insatisfacciones para los votantes en el extranjero; por esa razón se propone en este capítulo una nueva alternativa

para que todos los bolivianos y las bolivianas que residen fuera de Bolivia puedan ejercer su derecho al voto tal cual manda la Constitución Política del Estado de Bolivia.

CAPÍTULO I

TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1. Tematización y contextualización de la investigación

El tema central de la investigación es el voto en el exterior y la determinación del procedimiento adecuado para futuros procesos electorales de Bolivia. Ya que con la aprobación del nuevo texto constitucional de Bolivia el cual establece en el Capítulo Tercero Derechos Civiles y Políticos, Sección II Derechos Políticos Artículo 27: I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral.

II. Las extranjeras y los extranjeros residentes en Bolivia tienen derecho a sufragar en las elecciones municipales, conforme a la ley, aplicando principios de reciprocidad internacional.

Es decir nos plantea nuevos retos para futuras elecciones en especial en lo referente a la participación en las elecciones por parte de la diáspora de residentes en el exterior. Es evidente que esta situación nos pone nuevos desafíos para la elaboración de medidas de control y funcionamiento efectivo durante los futuros procesos electorales.

Esta nueva variable introducida en la Constitución Política del Estado nos plantea un desafío y un problema nuevo que es como hacer para que estos ciudadanos bolivianos residentes en el exterior puedan ejercer su derecho a votar de una manera transparente y con un modo de control efectivo como lo requiere un evento de este tipo como lo es las elecciones.

Al mismo tiempo al ser las Embajadas y los Consulados Bolivianos los legítimos representantes del Estado son los más apropiadas para llevar a cabo este proceso con la mayor transparencia y eficiencia además de encargarse de la organización, dirección, vigilancia y garantía de los procesos electorales. Pero a la vez son dispositivos partidarios que no garantizan imparcialidad, ni igualdad de condiciones entre los competidores, por lo cual debe existir coordinación con el Tribunal Supremo Electoral y algo muy importante como lo es la rendición de cuentas (accountability).

1.1. Contexto Político

EL derecho al voto constituye uno de los más importantes derechos políticos, civiles y electorales de todo ciudadano; por ello, es necesario reconocer este derecho a todos los

ciudadanos bolivianos; quienes por diferentes motivos han tenido que emigrar al exterior del país.

De esta forma en el texto constitucional abre nuevos espacios de participación política y electoral, garantizando el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos bolivianos; sin importar que el lugar donde radiquen se encuentre más allá de los límites territoriales del Estado boliviano.

En Bolivia la emigración constituye un fenómeno bastante complejo debido a la falta de oportunidades económicas y sociales a causa de las condiciones en las que el país vive. Este fenómeno genera muchos efectos para el país, para los países de destino y así también para las personas que emigran. Estos últimos han mostrado interés en la situación política, económica y social de Bolivia, manteniendo fuertes vínculos aún estando tan lejos del país.

Además es muy importante hacer énfasis que las personas que radican principalmente en España, Estados Unidos, Argentina, Brasil son los emisores de las remesas que alivian la situación económica del país. Como se muestra en la Grafica 1 (Ver Infografía Anexos Capitulo I Grafica 1) de enero a mayo de 2013, las remesas familiares recibidas del exterior del país sumaron \$us 475,4 millones, que representa un crecimiento de 7,6% respecto a similar periodo de 2012, que fue de \$us 441,7 millones. La cifra es igual al 1,65% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.¹

Los datos publicados por el instituto emisor dan cuenta que en los primeros cinco meses las remesas enviadas por nuestros compatriotas provienen principalmente de España (45%), seguido por Estados Unidos (18,8%), Chile (5,3%), Brasil (4,3%) y otros países (16,9%). (Ver infografía Anexos Capitulo I Grafica 1)

Está demostrando que más compatriotas siguen saliendo al exterior. Además, las estadísticas muestran que las remesas están en constante crecimiento, a pesar de la crisis financiera internacional en Estados Unidos y España, pero los bolivianos siguen enviando recursos a sus familiares. Las remesas a mayo representan el 1,65% del Producto Interno Bruto (PIB) boliviano, cifrado en \$us 28.704 millones para esta gestión.

Aunque no hay estadísticas oficiales sobre el número de bolivianos en España, varias organizaciones que trabajan con migrantes estiman su número entre 200.000 y 230.000 personas. En el caso de Argentina se estima que la cifra supera el millón de personas.

¹ Banco Central de Bolivia (BCB) página web (www.bcb.gob.bo).La información está contenida en un comunicado de prensa denominado "Nivel de remesas de trabajadores- mes mayo de 2013", difundido por el Banco Central de Bolivia (BCB)

Es importante hacer notar que el voto en el extranjero estrecha los vínculos entre los emigrantes bolivianos y las autoridades de las Embajada y los consulados de Bolivia; y así gradualmente se estaría creando confianza hacia las autoridades e instituciones. Y esos vínculos producirían una mejor identificación y conocimiento de los connacionales y la atención a los mismos se facilitaría al satisfacer de mejor manera sus demandas y necesidades en el exterior, lo cual también implicaría una mejor relación y comunicación entre ambos. Pero por otro lado, esta misma confianza daría lugar a la manipulación del electorado en el exterior por parte del partido de Gobierno.

Según los datos presentados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), sobre el número de los bolivianos radicados en el exterior, existen alrededor de 700.000 bolivianos en 33 países, quienes ejercerán su derecho al voto este 2014. Este número de bolivianos es considerable si lo comparamos con los Datos del Censo 2012 donde dice que por ejemplo en Oruro existen 490,612 Bolivianos, en el departamento del Beni 425,780 Bolivianos, en Chuquisaca 600,728, en Tarija 508,757 Bolivianos, en Pando 109,173 Bolivianos, es decir vendría a ser el quinto mas importante en población después de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba y Potosí. Por esta razón el voto de los bolivianos residentes en el exterior es de mucha importancia.

Bajo este contexto es que se crea la iniciativa de formular nuevos mecanismos que permitan garantizar a la ciudadanía boliviana residente en el exterior su participación en los procesos electorales. Y es precisamente esta la razón por la cual se plantea implementar un modelo alternativo al del voto presencial que se utiliza en Bolivia, en esta nueva alternativa se pretende involucrar a las embajadas y consulados bolivianos para que colaboren en futuros procesos electorales.

Además la globalización de la vida política, personal y profesional, la expansión de la democracia en el mundo y el incremento en la migración internacional han contribuido a despertar un creciente interés en el derecho al voto de los refugiados, los diplomáticos, los miembros de las fuerzas armadas desplegados en el extranjero y otras personas que se encuentran ausentes de su país de origen ya sea temporal o permanentemente.

1.2. Estado del Arte

Es en esta parte donde presentaremos los libros, capítulos de libros, artículos periodísticos, conferencias, artículos de revistas en Internet, y otros que representan aportes al estudio que estamos desarrollando.

Es pertinente presentar primero de manera general los documentos utilizados en el “estado del arte”; entre estos tenemos:

N°	TIPO DE DOCUMENTO	TEMA
1	CPE	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Versión Oficial Promulgada por la Gaceta Oficial de Bolivia el año 2009.
2	LEY 4021	Ley N° 4021 Régimen Electoral Transitorio 2009. Gaceta Oficial de Bolivia.
3	LEY 026	Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral. Gaceta Oficial de Bolivia.
4	MEMORANDO	Consejo Europeo, Comité de Ministros. <i>Recommendation on Legal and Operational Standards and Technical Requirements for e-Voting</i> [Recomendaciones sobre las disposiciones legales, los estándares de operación y los requerimientos técnicos del voto electrónico], adoptado por el Comité de Ministros en septiembre de 2004, Rec (2004)11, 2004 y Memorando Explicatorio en Rec (2004)11, 2004.
5	LIBRO	Atlas Electoral de Bolivia Tomo I Edición 2012 Tribunal Supremo Electoral de Bolivia
6	LIBRO	Díaspóra y voto en el exterior. La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen. Edición 2012 Tribunal Supremo Electoral.
7	LIBRO	Dundas, Carl W. <i>Organising Free and Fair Elections at Cost-Effective Levels</i> [Organización de elecciones libres y justas con niveles de costos efectivos], Secretaría de la Comunidad Británica de Naciones, Londres, junio de 1993.
8	LIBRO	“El voto en el extranjero”, en <i>Tratado de derecho electoral comparado de América Latina</i> en Dieter Nohlen <i>et al.</i> (eds.), Fondo de Cultura Económica, México, 2007.
9	LIBRO	Comisión Independiente sobre Métodos Alternativos de Votación. <i>Elections in the 21st Century: From Paper Ballot to E-Voting</i> [Elecciones en el siglo XXI: de la papeleta de votación al voto electrónico], Electoral Reform Society, Londres, enero de 2002.
10	LIBRO	Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm

	Sweden Instituto Federal Electoral de México Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610 Distrito Federal Mexico
--	---

1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Título	<i>Constitución Política del Estado</i>
Autor	Asamblea Constituyente de Bolivia
Año de edición	Gaceta Oficial de Bolivia 2009

SÍNTESIS

La Constitución Política del Estado hace referencia al derecho a votar de todos los bolivianos y las bolivianas residentes en el extranjero. Los Artículos 26 y 27 establecen el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutando públicamente, donde las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley.

2. LEY N° 4021 REGIMEN ELECTORAL TRANSITORIO 2009

Título	<i>Ley 4021 Régimen Electoral Transitorio</i>
Autor	Honorable Congreso Nacional de Bolivia
Año de edición	Gaceta Oficial de Bolivia 14 de Abril de 2009

SÍNTESIS

Ley que regula el procedimiento, desarrollo vigilancia y control del proceso electoral para la constitución de la Asamblea Legislativa Plurinacional, elección del Presidente y Vicepresidente en las elecciones del 6 de diciembre de 2009. Dicha ley regula el padrón electoral y el registro de los ciudadanos en el Exterior de Bolivia así como su derecho al voto. Recoge este derecho pero condiciona la participación a la inscripción en el Padrón Electoral y limita la proporción de votantes en el exterior a 6% del padrón completo, con la limitación adicional que ningún país podría tener más del 50% del total de electores en el extranjero.

3. LEY N° 026 REGIMEN ELECTORAL 2010

Titulo	Ley N° 026 Régimen Electoral
Autor	Asamblea Legislativa Plurinacional
Año de edición	Gaceta Oficial de Bolivia - 30 de Junio de 2010

SÍNTESIS

Ley que regula el Régimen Electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia. Donde las bolivianas y los bolivianos que cumplan dieciocho (18) años al día de la votación y tengan ciudadanía vigente; que se encuentren dentro del territorio nacional o residan en el exterior pueden ejercer su derecho al voto. En esta ley se delimita la geografía electoral, la colaboración y coordinación con el servicio exterior y todo lo referente con el voto de los bolivianos y bolivianas que residen en el exterior de Bolivia.

4. MEMORANDUM

Titulo	<i>Recommendation on Legal and Operational Standards and Technical Requirements for e-Voting</i>
Autor	Consejo Europeo, Comité de Ministros. Council of Europe Publishing
Lugar y año de edición	© Council of Europe, April 2005 Printed at the Council of Europe
Editorial	F-67075 Strasbourg Cedex ISBN 92-871-5635-2

SÍNTESIS

Este memorándum redactado por el consejo Europeo nos muestra procedimientos adecuados para el e-voting.

El Consejo para Elecciones Democráticas del Consejo de Europa y la Comisión Europea para la Democracia. Teniendo en cuenta que el derecho al voto es uno de los principales fundamentos de la democracia, y que, en consecuencia, los procedimientos del sistema de votación electrónica debe cumplir con los principios de elecciones democráticas y referendos: Reconociendo que a medida que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se utilizan cada vez en la vida del día a día,

los Estados miembros deben tener en cuenta esta evolución en su práctica democrática; tomando nota de que participar en las elecciones y consultas populares en el ámbito local, regional como a nivel nacional en algunos Estados miembros se caracterizan por una baja y en algunos casos, cada vez menor participación.

Algunos Estados miembros ya están utilizando o están considerando mediante el voto electrónico para una serie de propósitos, como ser:

- Permite a los votantes emitir sus votos desde un lugar que no sea el colegio electoral en su circunscripción;
- Facilitar la emisión del voto por el elector;
- Facilitar la participación en las elecciones y consultas populares de todos los que tienen derecho a voto, y en particular de los ciudadanos que residen o tienen estancia en el extranjero;
- Ampliar el acceso al proceso de votación para los votantes con discapacidades o los que tienen otras dificultades para estar físicamente presente en un colegio u estación de votación y también el uso de los dispositivos disponibles para emitir el voto;
- El aumento de la participación electoral, proporcionando canales de voto adicionales; normas comunes sobre el voto electrónico, que reflejen y apliquen los principios de elecciones democráticas y los referendos a las especificidades de e-voting, son la clave para garantizar que todos los principios de la democracia elecciones y referendos son respetados cuando se utiliza el voto electrónico, y por lo tanto a la creación de confianza y la confianza en los sistemas de voto electrónico domésticos.

5. LIBRO

Título	Atlas Electoral de Bolivia Tomo I
Autor	Tribunal Supremo Electoral
Lugar y año de edición	La Paz – Bolivia Segunda Edición 2012

SÍNTESIS

El primer tomo de este atlas nos presenta información detallada de todos los procesos electorales de Bolivia. De modo particular, el tomo I del **Atlas Electoral de Bolivia** brinda información referida a nueve Elecciones Generales (1979, 1980, 1985, 1989, 1993, 1997, 2002, 2005 y 2009) y la Elección de Representantes a la Asamblea Constituyente (2006), administradas por la ex - Corte Nacional Electoral. Es de suma importancia ya que nos

muestra en detalle todos los datos oficiales, que están detallados con cuadros, gráficos y mapas.

6. LIBRO

Título	Diáspora y voto en el exterior. La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen.
Autor	Tribunal Supremo Electoral
Lugar y año de edición	La Paz – Bolivia Edición 2012

SÍNTESIS

Este libro nos ayuda a comprender que el voto en el exterior es una de las políticas de vinculación adoptadas por los estados expulsores a través del cual los emigrantes continúan siendo miembros de la comunidad política, pese a su ausencia del territorio nacional. A través del estudio del voto de los emigrantes bolivianos en las elecciones presidenciales del año 2009, se analiza en esta obra el impacto del voto en el exterior sobre las relaciones entre la diáspora, el país de origen y el país de destino.

7. LIBRO

Título	<i>Organising Free and Fair Elections at Cost-Effective Levels</i> [Organización de elecciones libres y justas con niveles de costos efectivos]
Autor	Dundas, Carl W.
Lugar y año de edición	Secretaría de la Comunidad Británica de Naciones, Londres, junio de 1993.

SÍNTESIS

La Unión Interparlamentaria (UIP) ha desempeñado un papel pionero no sólo en la definición de las normas para las elecciones, sino también en estimular el debate sobre la mejor manera de medir el éxito o fracaso. Y lo ha hecho a través de la Declaración sobre los Criterios para las Elecciones libres y justas, adoptada en 1994, y también a través de un estudio titulado Elecciones Libres y Justas: Derecho Internacional y la práctica, que se publicó ese mismo año en el marco del autor de Goodwin-Gill. La Declaración y el estudio

ofrecen una contribución particularmente única en lo que se refiere a proporcionar una comprensión de los principios para una elección ideal. Eran también un paso importante a demostrar cómo alcanzar ese ideal en términos tangibles.

Desde entonces, un número sin precedentes de las elecciones han sido llevados a cabo en todo el mundo. Sin lugar a dudas, la elección, administradores, observadores y analistas han aprendido mucho en la última década. Sin embargo, aún no existe una amplia aceptación y práctica vehículo para evaluar el grado en que una elección se encuentra con el nivel de "libres y justas". En noviembre de 2004, en el décimo aniversario de sus históricas contribuciones en este campo, la UIP reunió en su sede en Ginebra una mesa redonda de expertos para examinar este tema.

Es en este libro donde se debate lo que son elecciones libres y justas y tiene un aporte en lo que son los niveles de costos efectivos.

8. LIBRO

Titulo	<i>“El voto en el extranjero”, en Tratado de derecho electoral comparado de América Latina en Dieter Nohlen et al. (eds.),</i>
Autores	<i>Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesus Orozco, José Thompson</i>
Lugar y año de edición	<i>México, 2007. Segunda edición.</i>

SÍNTESIS

Aunque las regulaciones y dispositivos específicos para permitir el voto en el extranjero no son un fenómeno reciente en América Latina —los registros pioneros datan de la década de 1960—, no hay duda de que es en los últimos tiempos cuando el tema ha adquirido una especial visibilidad y relevancia, que si bien se explican, en última instancia, por condiciones y exigencias que remiten a cada contexto nacional en lo particular, también son discernibles y encuentran un sustento importante en algunas tendencias dominantes en el escenario internacional contemporáneo. Sobre esta base y a partir de un intento por fundamentar la actualidad y complejidad del tema a la luz de ciertas características y dinámicas prevalecientes en la región, en este capítulo se reporta la situación que guardan 19 países latinoamericanos a propósito del voto en el extranjero; examinando con detalle algunos de los principales componentes y características de los 10 sitios en los que existen

dispositivos legales y, de ser el caso, experiencias concretas en su aplicación, para concluir con una serie de consideraciones generales sobre algunos de los asuntos fundamentales de toma de decisión que es pertinente que pondere y encare cualquier debate o iniciativa de regulación sobre el voto en el extranjero. No hay duda de que para buena parte de los países latinoamericanos, el eventual discernimiento y evaluación del voto en el extranjero tiene que ver en gran medida —y no puede desentenderse— con el fenómeno de su migración internacional, que en muchos casos está conformada por vastos contingentes de trabajadores, es decir, por personas cuya principal motivación para trasladarse al extranjero es de carácter económico y está determinada por la falta de oportunidades de trabajo y posibilidades de bienestar en su país de origen. Esto, sin pasar por alto que también muchos países de la región han experimentado, en un pasado relativamente reciente, prolongadas o reiteradas experiencias autoritarias que también han generado importantes flujos de migrantes internacionales por razones políticas (exiliados).

9. LIBRO

Titulo	<i>Comisión Independiente sobre Métodos Alternativos de Votación. Elections in the 21st Century: From Paper Ballot to E-Voting [Elecciones en el siglo XXI: de la papeleta de votación al voto electrónico], Electoral Reform Society, Londres,</i>
Autor	Dr Stephen Coleman
Fecha de Edición	The Independent Commission on Alternative Voting Methods. <i>Enero de 2002.</i>

SÍNTESIS

Los procedimientos que gobiernan la forma en que emitimos nuestros votos se han mantenido prácticamente sin cambios. Ahora están teniendo que hacer frente al aumento de la competencia tanto de los nuevos métodos que han surgido como consecuencia de los avances tecnológicos, como el voto electrónico y en línea, sino también de la posibilidad de ampliar los métodos existentes que hasta ahora sólo han sido utilizados por una pequeña minoría de los votantes, como el voto por correo. Por consiguiente, nuestro método de la estación, el papel y el lápiz de votación tradicional están siendo cambiados, existe un rápido desarrollo tecnológico, preocupaciones sobre la participación pública en el proceso electoral

y el hecho de que los métodos "alternativos" son ahora habituales en muchos otros países, y ha servido para abrir el debate en el Reino Unido y otros países.

10. LIBRO

Titulo	Voto en el Exterior Instituto Internacional Federal Electoral de México
Autor	IDEA S-103 34 Stockholm Sweden
Lugar y año de edición	International Instituto Federal Electoral de Distrito Federal. Mexico 2008 Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610

SÍNTESIS

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), en esta ocasión en colaboración con el Instituto Federal Electoral (IFE) de México, ha jugado un papel importante y oportuno al integrar este práctico manual sobre el voto en el extranjero. Varias organizaciones internacionales, incluyendo la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IfeS), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la División de Asistencia Electoral de Naciones Unidas (UNEAD, por sus siglas en inglés), el Parlamento Europeo y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han estado a la vanguardia en la inclusión de las poblaciones de migrantes en los procesos electorales dentro de sus propios países. En el caso de la OIM, el mandato de promover una migración, humana y ordenada, como medio para beneficiar tanto a los que migran como a la sociedad, ha permitido que las actividades para el voto en el extranjero contribuyan también a que se establezcan las condiciones para el regreso de refugiados y otros desplazados, en particular en Bosnia y Herzegovina, Kosovo (Serbia y Montenegro), Timor Oriental, Afganistán e Iraq.

Sin embargo, las actividades para el voto en el exterior son complejas y plantean enormes desafíos. En las democracias que celebran elecciones de forma regular durante tiempos de paz se pueden adoptar y aplicar normas legales relacionadas con el voto en el extranjero en ocasión de cada acto electoral, utilizando cronogramas y plazos perfectamente establecidos. Sin embargo, en las sociedades en transición, los programas para el voto en el extranjero tienen que partir de cero, sin contar previamente con el personal o las estructuras necesarias para realizar un gran número de actividades de manera simultánea y con celeridad. En virtud de que todas las etapas y parámetros operativos se planean en

función de la fecha prevista para la jornada electoral, los plazos y las fechas límite para cada etapa suelen ser rígidos e inamovibles.

El voto en el extranjero no siempre es sencillo de diseñar e instrumentar. Además de los asuntos políticos y de representación hay que considerar los costos y las complejidades administrativas que plantea. Se han adoptado muchos modelos y variantes. Los que han resultado exitosos han contribuido a la credibilidad y legitimación de las elecciones.

IDEA Internacional y el Instituto Federal Electoral (IFE) de México integraron conjuntamente este manual como parte de la serie sobre temas de diseño electoral de la que IDEA ha sido pionero. Esta iniciativa conjunta combina la experiencia de IDEA en el desarrollo de conocimientos electorales con aplicaciones prácticas para los constructores de la democracia a escala global, con el trabajo innovador del IFE en el estudio del tema y en la introducción del voto en el extranjero para las elecciones presidenciales en México. Este manual delinea, explica y compara las disposiciones sobre el voto en el extranjero a lo largo del mundo. Es un producto comparativo único para cualquier persona interesada en mejorar las estructuras electorales, planificar los procesos para el voto en el extranjero o simplemente participar en el debate.

1.3. Marco teórico metodológico

En vista que el presente trabajo de investigación se basa en dos pilares que son la democracia y el derecho al voto en el exterior, se tomó por conveniente sustentar estos pilares con conceptos y definiciones que aporten a la construcción de este trabajo.

En lo referente a democracia no existe una definición precisa y universal de la democracia. La mayoría de las definiciones hacen énfasis en las cualidades, procedimientos e instituciones. Como sabemos, el término proviene de los vocablos griegos *demos* que significa gente y *kratos* que significa autoridad o poder. Sartori distingue tres aspectos básicos de la democracia:

- a) democracia como principio de legitimidad, que postula que el poder deriva del "demos", el pueblo, y se basa en el consenso verificado de los ciudadanos, por lo que el poder está legitimado, además de condicionado y revocado, por elecciones libres y recurrentes;
- b) democracia como sistema político, relacionada directamente con la titularidad y el ejercicio de poder y
- c) democracia como ideal.²

² SARTORI Giovanni, *Elementos de teoría política*, Editorial Alianza, Madrid, España, 1987.

Para Norberto Bobbio, la democracia es un proceso y método de gobierno marcado por la confrontación continua de opiniones, la negociación y la búsqueda de equilibrios siempre precarios. La democracia ofrece procedimientos e instrumentos institucionalizados para resolver el conflicto político, con reglas y normas definiendo el campo de lo posible de la interacción política.³

Para Robert Dahl⁴, el gobierno democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos sin establecer diferencias políticas entre ellos, para lo cual es necesario que todo ciudadano tenga igualdad de oportunidades para:

- a) formular sus preferencias;
- b) manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente; y
- c) recibir por parte del gobierno igualdad de trato.

Estas condiciones básicas deben ir acompañadas por una serie de garantías: de libertad de asociación, de expresión, de **voto**, elegibilidad para el servicio público, derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, derecho de los líderes políticos a luchar por los votos, diversidad de las fuentes de información, elecciones libres e imparciales e instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias. O' Donnell por su parte, afirma que la democracia tiene cuatro características específicas:

- 1) elecciones limpias e institucionalizadas;
- 2) una apuesta inclusiva y limitadamente universalista;
- 3) un sistema legal que sanciona y respalda los derechos y las libertades incluidas en la definición del régimen democrático; y
- 4) responsabilidad y rendición de cuentas (accountability).⁵

³ BOBBIO Norberto , "As Ideologias e o Poder em Crise", *Paz e Terra*, Brasil, Rio de Janeiro: 1988

⁴ DAHL Robert, "La Poliarquia participación y oposición" *Guadiana*, 1974, p. 127.

⁵ O DONELL Guillermo, "Notas sobre la democracia en América Latina", en: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y de ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia*, PNUD- Taurus- Alfaguara, S.A., Buenos Aires, Argentina, 2004, p. 39

Podemos afirmar entonces que la democracia está constituida por cuatro dimensiones básicas⁶:

a. **Competencia.** En una democracia el gobierno está constituido por los líderes que compiten con éxito por el voto de la ciudadanía en elecciones que se celebran con regularidad. La esencia de la competencia es la aceptación de la legitimidad de la oposición política; el derecho a enfrentarse a los que se encuentran en el poder y sustituirlos en los puestos principales de la autoridad política.

b. **Constitucionalismo.** El respeto al orden constitucional que garantiza el principio de competencia, define y restringe los poderes de las autoridades gubernamentales y asegura el respeto a los derechos ciudadanos.

c. **Inclusividad o Participación.** Las democracias se basan por definición en el concepto de la soberanía popular, la participación de la ciudadanía en las elecciones y en la toma de decisiones por medio de mecanismos como el plebiscito o el referéndum.

d. **Responsabilidad.** En una democracia, se supone que los gobernantes están sometidos a tres tipos de responsabilidad (accountability).

- La responsabilidad vertical electoral, resultado de las elecciones limpias e institucionalizadas, a través de las cuales los ciudadanos pueden cambiar el partido y los funcionarios de gobierno;
- La responsabilidad vertical de tipo societal, ejercida por grupos y aun por individuos con el propósito de movilizar el sistema legal para plantear demandas al Estado y al gobierno con el fin de prevenir, compensar y/o condenar acciones (o inacciones) presumiblemente ilegales perpetradas por funcionarios públicos; y
- La responsabilidad horizontal, que resulta cuando algunas instituciones debidamente autorizadas del Estado actúan para prevenir, compensar y/o condenar acciones o inacciones presumiblemente ilegales de otras instituciones del Estado o funcionarios.

En el sentido de competencia es donde encontramos sustento para abordar el segundo pilar que es el voto en el exterior. En sentido general, el voto es el acto jurídico por virtud del cual el elector, en ejercicio del derecho ciudadano al sufragio activo, expresa su voluntad a favor de una determinada oferta política para efecto de que determinado candidato ocupe un puesto de elección popular.

Existen diferentes tipos de votos de conformidad con su expresión material (público/secreto; nominal/de lista; personal/por correo/por delegado), según sus efectos y su forma

⁶ DAHL, *cit pos.* Jonathan Hartlyn, y Arturo Valenzuela, "La democracia en América Latina desde 1930" en: Leslie Brethell, ed. *Historia de América Latina*, Tomo 12 Política y Sociedad desde 1930, editorial Crítica, Barcelona, pp. 12 y 13

(directo/indirecto; igual/reforzado; individual/corporativo; absoluto/ordinal); o de acuerdo al lugar de su emisión (voto territorial/voto desde el exterior).⁷

De esta forma, el voto en el extranjero ha sido definido como “el ejercicio del sufragio fuera de las fronteras nacionales, por parte de ciudadanos de un país donde se realiza una elección, cuando el ordenamiento jurídico les reconoce dicho derecho al sufragio y los autoriza a ejercerlo de esta manera”⁸ o, desde una perspectiva institucional, como el conjunto de disposiciones y procedimientos que permiten a algunos o a todos los electores de un país que se encuentran temporal o permanentemente fuera del mismo a ejercer su derecho al sufragio activo desde fuera del territorio de dicho país.⁹

Esta modalidad de votación puede ser llevada a cabo mediante la presentación del elector en lugares habilitados de manera específica –y excepcional- para funcionar como centros de votación (Embajadas u oficinas consulares de su país, o en la sede de alguna organización internacional) o mediante la utilización de algún medio adecuado (correo, voto electrónico).

Además, el derecho al voto desde el exterior debe distinguirse de otras dos formas específicas de votación:

- a) del reconocimiento del derecho al sufragio activo de los extranjeros, que consagran algunos países respecto de elecciones locales o municipales, que permiten cortar a individuos que no siendo ciudadanos acreditan ciertos requisitos de arraigo o residencia, y
- b) de otras formas específicas de ejercicio del voto a distancia o remoto (por correo postal o electrónico) que no supone necesariamente el sufragio desde el exterior.¹⁰ La complejidad

⁷ Véase Fernández Segado, Francisco, “Voto”, en Instituto Interamericano de Derechos Humanos-Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), *Diccionario Electoral*, t. II, IJ-UNAM, TEPJF-FE-CAPEL, 2ª ed., México, 2003, pp. 1243-1260. Sobre el derecho al sufragio en general, véase también: Aragón, Manuel, “Derecho del Sufragio: Principio y Función” en Dieter Nohlen, et. al, (comp.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, op. cit., pp. 162-177.

⁸ Cfr. Valverde Gómez, Ricardo, “Voto en el extranjero”, en *Diccionario Electoral*, t. II, op. cit., p. 1261.

⁹ Así, en el *Manual sobre Voto en el Extranjero* editado conjuntamente por IDEA internacional y el Instituto Federal Electoral, se define al voto en el extranjero de la siguiente forma: “*External voting – The inclusion in the electoral law and regulations of a country of provisions and procedures which enable some or all electors of a country who are temporarily or permanently outside the country to exercise their voting rights from outside the territory of the country.*” Cfr. *Voting from Abroad. The International IDEA Handbook*, IDEA-IFE, Sweden, 2007, p. 248.

¹⁰ NOHLEN, Dieter y GROTZ, Florian, “The Legal framework and an overview of electoral legislation” en *Voting from Abroad. The International IDEA Handbook*, op. cit., p. 67; Navarro, Carlos, “El Voto en el Extranjero” en Dieter Nohlen, et. al, (comp.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, op. cit., p. 225. Sobre el voto de extranjeros en elecciones locales véase, entre otros: Santolaya, Pablo y Revenga Sánchez, Miguel, *Nacionalidad, extranjería y derecho de sufragio*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007 y sobre el voto remoto el estudio de la Comisión de Venecia por la Democracia a través del Derecho del Consejo de Europa sobre el “voto lejano” y el voto electrónico: European Commission for Democracy

del voto en el extranjero se manifiesta no sólo en aspectos conceptuales o normativos, sino también en el plano técnico-operativo y de diseño institucional, lo que ha llevado a algunos a considerar que su valoración integral bien podría “llevar al punto de revisar y reformular las concepciones convencionales sobre ciudadanía, titularidad y ejercicio de los derechos políticos o los criterios de pertenencia a la comunidad política nacional”.¹¹

Para efecto de disminuir la complejidad que pudiera derivar de aspectos sustantivos, es conveniente, por un lado, precisar la naturaleza del derecho al voto, en general, así como las circunstancias particulares que explican y justifican de alguna manera la tendencia a la creciente implementación constitucional y legal de instrumentos que facilitan el voto de los ciudadanos residentes en el exterior.

1.3.1. Problemas – Objetivos

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia plantea nuevos retos para futuras elecciones en especial en lo referente a la participación en las elecciones por parte de la diáspora de residentes en el exterior. Es evidente que esta situación nos pone nuevos desafíos para la elaboración de medidas de control y funcionamiento efectivo durante los futuros procesos electorales.

Esta nueva variable introducida en la CPE nos plantea un problema nuevo que es como hacer para que estos ciudadanos bolivianos residentes en el exterior puedan votar de una manera transparente y con un modo de control efectivo como lo requiere un evento de este tipo como lo son las elecciones.

Al mismo tiempo al ser las Embajadas y los Consulados Bolivianos los legítimos representantes del Estado son los más apropiadas para llevar a cabo este proceso con la mayor transparencia y eficiencia además de encargarse de la organización, dirección, vigilancia y garantía de los procesos electorales.

Más aún, con la aprobación del nuevo texto constitucional se evidencia en Bolivia la transición de una democracia representativa a una democracia participativa, hecho que también se puede percibir en otros países del continente. Siendo la CPE en el artículo 11 la que establece para el sistema de gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. Donde la democracia se ejerce de las siguientes formas:

through Law (Venice Commission) *Report on the compatibility of remote voting and electronic voting with the standards of the Council of Europe*, Doc. CDL-AD(2004)012, Venice, 12-13 March 2004.

¹¹ NAVARRO, Carlos, “El Voto en el Extranjero”, *op. cit.*, p. 225.

1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley.
2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley.
3. Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley¹².

Bajo este contexto es que se crea la iniciativa de formular y dar a conocer nuevos mecanismos que permitan garantizar a la ciudadanía boliviana residente en el exterior su participación en los procesos electorales. Y es precisamente esta la razón por la cual se plantea dar a conocer con un análisis profundo las mejores alternativas para el voto en el exterior, las cuales pueden ser implementadas por las embajadas y los consulados bolivianos en los futuros procesos electorales.

Además la globalización de la vida política, personal y profesional, la expansión de la democracia en el mundo y el incremento en la migración internacional han contribuido a despertar un creciente interés en el derecho al voto de los refugiados, los diplomáticos, los miembros de las fuerzas armadas desplegadas en el extranjero y otras personas que se encuentran ausentes de su país de origen ya sea temporal o permanentemente.

El Objetivo general de la investigación al igual que los objetivos específicos están estrechamente ligados a la formulación de la pregunta de investigación **¿Cuál es la mejor alternativa Política de Procedimientos para el voto en el exterior, capaces de controlar la manipulación, la corrupción y la falta de transparencia en futuros procesos electorales de Bolivia?**

Estos objetivos específicos son la base para la realización de nuestro objetivo general.

- **OBJETIVO GENERAL**

Determinar la mejor alternativa Política de Procedimientos para el voto en el exterior en futuros procesos electorales de Bolivia

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Analizar la última experiencia boliviana de voto en el exterior
- Analizar las diferentes alternativas de voto en el exterior.

¹² Constitución Política del Estado de Bolivia Edición 2009 p. 04-05.

- Analizar la factibilidad de utilizar el correo postal como una opción de voto para los residentes que no tienen la opción de asistir a una Embajada o a un Consulado.
- Implementar el uso de las TIC's (**Tecnologías de la información y la comunicación**) como una herramienta de apoyo para el control eficiente y transparente del proceso electoral.

1.3.2. Justificación, pertinencia y resultados de la investigación

Es importante señalar que dentro del diseño de la investigación propuesto por el Doctor Ramón Ruiz en su libro el Método Científico y sus Etapas, se recomienda enfatizar la justificación a partir de dimensiones; en este sentido es que encontramos dimensiones de justificación como ser:

DIMENSIÓN JURÍDICA: Fuentes jurídicas para voto en el extranjero

Hay tres tipos principales de origen que contienen las disposiciones legales para la votación en el extranjero:

- constituciones;
- las leyes electorales, y
- los reglamentos administrativos.

En realidad, el voto en el extranjero rara vez se prevé explícitamente en las constituciones. Excepciones notables son Portugal (artículo 172 de la Constitución) y España (artículo 68/5 de la Constitución). La mayoría de los países permiten voto en el extranjero a través de disposiciones de carácter general en las leyes electorales. Disposiciones adicionales sobre su aplicación son también a menudo establecidas por las legislaturas o las comisiones electorales. En la Constitución Política del Estado Boliviano, se hace referencia al derecho a votar de los bolivianos y las bolivianas residentes en el extranjero.

Artículo 26. Parágrafo I. Todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Artículo 26. Parágrafo II. El derecho a la participación comprende: inciso 2 El sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutando públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los dieciocho años cumplidos.¹³

Artículo 27. Parágrafo I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral.¹⁴

LEY DEL REGIMEN ELECTORAL LEY Nº 026

Artículo 45. (ELECTORAS Y ELECTORES). Son electoras y electores:

a) Las bolivianas y los bolivianos que cumplan dieciocho (18) años al día de la votación y tengan ciudadanía vigente; que se encuentren dentro del territorio nacional o residan en el exterior.¹⁵

SECCIÓN III

GEOGRAFÍA ELECTORAL

Artículo 100. (GEOGRAFÍA ELECTORAL). Es la delimitación del espacio electoral en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los lugares del exterior donde se habiliten para votar bolivianos y bolivianas, en base a características demográficas, socioculturales y territoriales, para la identificación y ubicación de las circunscripciones y asientos electorales.¹⁶

CAPÍTULO IV

PROCESO EN ASIENTOS ELECTORALES EN EL EXTERIOR

Artículo 199. (DERECHO AL VOTO EN EL EXTERIOR). Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho al voto en la elección de Presidente y Vicepresidente, los referendos de alcance nacional y las revocatorias de mandato para Presidente y Vicepresidente.¹⁷

Artículo 200. (ASIENTOS ELECTORALES EN EL EXTERIOR). El Tribunal Supremo Electoral, con el apoyo del Servicio Exterior Boliviano, establecerá la ubicación de los asientos electorales en el exterior.

¹³ Constitución Política del Estado de Bolivia Edición 2009 p. 08.

¹⁴ Constitución Política del Estado de Bolivia Edición 2009 p. 09.

¹⁵ Ley Nº 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 16.

¹⁶ Ley Nº 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 37.

¹⁷ Ley Nº 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 72.

Se establecerán asientos electorales en el exterior, en aquellos países en los que el Estado Plurinacional de Bolivia tenga representación diplomática y consular permanente, y existan electoras y electores registrados en el Padrón Electoral.¹⁸

Artículo 201. (CONVENIOS DE COLABORACIÓN). El Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Exterior Boliviano, establecerá los convenios necesarios con los gobiernos de los países anfitriones de la votación a fin de garantizar la necesaria colaboración para localizar espacios adecuados para el acto de votación, cuando no sea posible utilizar la sede consular, otorgar permisos aduanales para el material electoral si fuera necesario, exentar el pago de impuestos u otros, proveer seguridad adecuada, facilitar la circulación de electores, funcionarios, observadores y representantes de partidos políticos.

El Servicio Exterior Boliviano realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes de los países en los que se deban establecer recintos electorales, para garantizar y facilitar la función electoral.¹⁹

Artículo 202. (REMISIÓN DE CONVOCATORIA). Las convocatorias a procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato que incluyan los asientos electorales ubicados en el exterior serán remitidas por el Tribunal Supremo Electoral al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su difusión en las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Plurinacional de Bolivia.²⁰

Artículo 203. (REGISTRO EN EL EXTERIOR). El registro de bolivianas y bolivianos con residencia en el exterior es voluntario, debiendo presentar la interesada o el interesado su cédula de identidad o su pasaporte vigente, para fines de identificación. El registro de electoras y electores en el exterior cumplirá con los mismos requisitos técnicos que el registro en territorio del Estado Plurinacional.²¹

El registro se realizará, ante los Notarios Electorales o representantes designados por el Tribunal Supremo Electoral, en las oficinas consulares del Estado Plurinacional de Bolivia o en los lugares que disponga la autoridad competente.

Artículo 204. (REMISIÓN DE MATERIAL ELECTORAL). El Tribunal Supremo Electoral remitirá por vía diplomática, a los notarios o representantes designados para los asientos electorales ubicados en el exterior, todo el material electoral necesario para la votación.

¹⁸ Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 72.

¹⁹ Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 72.

²⁰ Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 72.

²¹ Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 72.

La entrega del material electoral deberá realizarse al menos siete (7) días antes de la votación.²²

Artículo 205. (VOLUNTARIEDAD DEL VOTO). El voto de las bolivianas y los bolivianos en los asientos electorales ubicados en el exterior es voluntario.²³

Artículo 206. (RÉGIMEN COMÚN PARA LA VOTACIÓN). En los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato realizados en el exterior, se aplican todas las disposiciones establecidas en esta Ley, con las siguientes variaciones y/o precisiones:

a) El Tribunal Supremo Electoral designará representantes en los países y ciudades donde se realicen los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato, que tendrán plenas atribuciones para la organización, dirección, supervisión, administración y ejecución de estos procesos. Las y los representantes serán bolivianas y bolivianos con residencia legal y permanente en el respectivo país.

b) Las Notarias y los Notarios Electorales, una vez recibidos los sobres de seguridad de las mesas de sufragio a su cargo, escanearán y remitirán la copia del Acta Electoral al Tribunal Supremo Electoral, utilizando las direcciones de correo electrónico oficiales habilitadas para el caso. Se podrá hacer uso de otros medios, según se establezca en Reglamento. En un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, una vez concluida la votación, entregarán las Actas Electorales y los sobres de seguridad a la persona Representante del Tribunal Supremo Electoral, la que se encargará del envío a Bolivia, utilizando para ello la valija diplomática.

c) Las delegadas y los delegados de las organizaciones políticas podrán impugnar las actas de escrutinio y cómputo por las causales de nulidad establecidas en esta Ley, mediante recurso de apelación. Estas impugnaciones serán conocidas y resueltas, en el acto, por las y los Jurados Electorales de la mesa de sufragio, cuya decisión constará en el Acta Electoral. Esta decisión podrá ser recurrida mediante Recurso de Nulidad que será presentado ante el Tribunal Supremo Electoral dentro del plazo de dos (2) días siguientes al acto de votación, en la forma establecida en Reglamento.

d) Declarada la nulidad de un Acta Electoral no se repetirá la votación. Los resultados consignados en el acta anulada no serán tomados en cuenta en el cómputo total.

e) Todos los antecedentes de las impugnaciones serán remitidos al Tribunal Supremo Electoral junto al Acta Electoral.²⁴

²² Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 73.

²³ Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 73.

²⁴ Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 16.

DIMENSIÓN SOCIAL: Es oportuno crear medidas apropiadas que garanticen de manera satisfactoria la participación de todos los bolivianos y las bolivianas en los procesos electorales, dentro de este contexto debemos utilizar todos los medios que puedan coadyuvar al fortalecimiento de la democracia, medios como los tecnológicos que son los que facilitan la realización de estos procesos.

DIMENSIÓN TEORICA: De acuerdo con la definición utilizada en esta área temática, voto en el extranjero se entiende por «disposiciones y procedimientos que permiten a algunos o todos los electores de un país que está temporal o permanentemente fuera del país para ejercer su derecho al voto desde el exterior del territorio del país.

El voto en el extranjero debe ser distinguido de otros dos tipos de votación que son fácilmente confundidos con él. La primera es la *franquicia para los extranjeros* en el país de acogida, que se aplica por ejemplo en la Unión Europea a nivel municipal, permitiendo a las personas que no son ciudadanos del país de acogida para votar en ciertas elecciones en ese país. Esto es en efecto lo contrario de voto en el extranjero, y no está cubierto por esta área temática. La segunda es que las leyes electorales de algunos países permiten a los ciudadanos que residen en el extranjero a votar en su casa después de entrar en su tierra natal. Esta disposición de duración aplicada en Italia, se aplica hoy en día en algunas nuevas democracias de Europa del Este, como Albania o Eslovaquia. Sin embargo, el derecho de los ciudadanos a votar en el extranjero de vuelta a casa no es lo mismo que el voto en el extranjero. El punto principal es *que* el elector en el extranjero es que su voto es emitido. Dado que estas elecciones se llevan a cabo exclusivamente *dentro* del territorio estatal, esto no puede ser considerado como una instancia de voto en el extranjero.

PERTINENCIA

El modelo de justificación que nos presenta el libro *el Método Científico y sus Etapas* de Ramón Ruiz²⁵ es el más adecuado ya que nos da la guía por la cual justicaremos la investigación a partir de su pertinencia disciplinar y socio-política.

PERTINENCIA DISCIPLINAR: Cuando se habla de pertinencia disciplinar se alude de forma franca al vínculo directo que debe existir entre el trabajo de investigación y la Carrera en este caso la Carrera de Ciencias Políticas y Gestión Pública. Así mismo dentro de la carrera existen tres menciones o áreas de especialización:

- Gerencia Política
- Gestión pública
- Relaciones internacionales

²⁵ RUIZ Ramón *El Método Científico y sus Etapas*, México 2007. p. 45.

Por lo cual el trabajo de investigación debe pertenecer o tener una relación tanto con la carrera como en la mención.

Dentro del presente trabajo de investigación existe un alto grado de pertinencia disciplinar, por el hecho que trata temas del sistema electoral el cual se encuentra inmerso en el estudio de la ciencia política; y al ser un tema de investigación que está enfocado en el voto en el exterior tomando como alternativa el voto en Embajadas como en Consulados también tiene pertinencia con la mención de Relaciones Internacionales que es el área donde se profundiza su estudio.

Respondiendo de manera satisfactoria al requisito de pertinencia disciplinar ya que se ajusta a un requerimiento metodológico obligatorio a ser cumplido.

Importancia disciplinar: La importancia disciplinar que sustenta y justifica la realización de un estudio o de una investigación de este tipo radica en el hecho innovador de presentar una guía que profundice el estudio de la materia electoral en Bolivia, principalmente en este periodo de tiempo con una nueva constitución que nos plantea el nuevo desafío del voto en el exterior. Y es a partir de este tipo de investigación que se lograra que exista transparencia y eficiencia en los futuros procesos electorales donde los ciudadanos bolivianos que radican en el exterior puedan votar de una forma clara. También es importante resaltar el hecho que una misión diplomática tiene como principal tarea defender y colaborar a sus connacionales, y uno de esos deberes que se debe defender es el derecho al voto. Siendo las Relaciones Internacionales el área de estudio que nos enseña todo esto.

Beneficio disciplinar: Toda investigación trae consigo un beneficio tanto académico como científico y esta investigación además de ello tiene un aporte investigativo tanto para los estudios electorales como para las relaciones internacionales ya que presenta aspectos de ambas disciplinas, profundizando en los mecanismos y formas de organización de procesos electorales que se llevaran a cabo en el exterior es decir lo concerniente al voto en el exterior. Este es un aporte de la disciplina a la sociedad porque responde a un derecho, el derecho que tienen los residentes bolivianos en el exterior a emitir su voto.

PERTINENCIA SOCIAL: La presente investigación cuenta con la pertinencia tanto social como política. En lo referente al ámbito social, este se corresponde en razón de brindar un aporte a una parte de la sociedad boliviana que fue excluida durante años, nos referimos a la que gente que vive en el exterior del país y la que hasta antes de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Bolivia en el 2009 no tenían derecho a votar.

Esta investigación también tiene un alto grado de pertinencia social en el sentido de que responde a la necesidad de iniciar en Bolivia un proceso que garantice el derecho a voto de los ciudadanos y también de esta manera mejorar la participación ciudadana en el marco de la nueva legislación electoral asumida desde la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado.

Importancia social: Su importancia radica esencialmente en generar un clima de confianza por parte de la ciudadanía que vota en el exterior, creando un ambiente de confianza y transparencia en las Embajada y los Consulados.

Beneficio social: Con respecto al beneficio que se obtiene con la implementación de esta guía de procedimientos es la garantía del ejercicio de un derecho fundamental que está plasmado en la Constitución Política del Estado el derecho a la participación política a través de su derecho al voto.

PERTINENCIA POLÍTICA: El grado de pertinencia política es elevado, ya que su principal aporte es el fortalecimiento del Órgano Electoral, también el aporte a instituciones que se encuentran en el exterior (Embajadas y Consulados) que tienen como principal misión la ayuda de sus connacionales.

La participación ciudadana y la vinculación con la democracia se da a través de los procesos electorales, "...En el pasado unos de los principales indicadores del desarrollo democrático de un país se apoyaba en que la mayor parte de las personas y sectores sociales ejerzan su derecho al voto. Hoy en día este es solo un elemento más que debe ser tomado en cuenta conjuntamente a otros que aparecen como centrales, tal es el caso de la cultura política, vale decir todas aquellas orientaciones subjetivas de la ciudadanía respecto a las instituciones, a la práctica democrática y al sistema político en general."²⁶

Es innegable que hoy en día la democracia en América Latina y en todo el mundo atraviesa un cambio que demanda una mayor participación, eficiencia y transparencia en las instituciones. Un ejemplo de ello es la nueva legislación electoral Boliviana, donde la ley del régimen electoral plantea como principios democráticos la representación y la transparencia así como el capítulo IV que habla del derecho al voto en el exterior.

Al vivir en un mundo globalizado debemos dar una mirada a los sistemas electorales de países vecinos que han desarrollado mecanismos de votación y sufragio para sus connacionales que residen fuera de su país. De igual manera existen casos fuera de este

²⁶ San Martín, A. Hugo. (1993). "*SISTEMAS ELECTORALES*", Adaptación del Doble Voto Alemán al Caso Boliviano. Fundación MILENIO

continente que han avanzado en estos aspectos dando pautas a seguir dentro de este contexto.

La globalización de la vida política, personal y profesional, la expansión de la democracia en el mundo y el incremento en la migración internacional han contribuido a despertar un creciente interés en el derecho al voto de los refugiados, los diplomáticos, los miembros de las fuerzas armadas desplegados en el extranjero y otras personas que se encuentran ausentes de su país de origen ya sea temporal o permanentemente.

Importancia política: Es de suma importancia para la institucionalidad democrática en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las nuevas medidas asumidas para el fortalecimiento de una democracia participativa y de inclusión como señala la constitución.

Beneficios políticos: Los beneficios políticos están enfocados directamente hacia el fortalecimiento institucional, El Órgano Electoral encargado de organizar y garantizar la democracia en Bolivia. También se fortalecería la institucionalidad de las misiones diplomáticas que servirán de conducto para que los bolivianos residentes en el exterior emitan su voto de una forma clara, eficiente y transparente otorgándole un mayor grado de legitimidad además de la legalidad constitucional.

RESULTADOS

Lo que se pretende lograr o el resultado al cual se intenta llegar es primero presentar un mapa de la situación en el año 2009, es decir analizar el último proceso electoral donde se implementó el voto en el exterior y en base a esta experiencia presentar nuevas alternativas que permitan mejorar la participación de los ciudadanos bolivianos que residen fuera de Bolivia.

Los resultados de esta investigación deben desnudar las falencias de la emisión del voto en el exterior, así como las posibles formas de corrupción o peligros que deben ser evitados para que prime la transparencia y la eficiencia durante los futuros procesos electorales.

La consecuencia de la investigación mostrara la factibilidad o la imposibilidad de poner en marcha el voto en el exterior de manera transparente o manipulada. Puesto que el objetivo es lograr dar a conocer otras alternativas que permitan una mejor realización del voto en el exterior, también se prevé solucionar todas las posibles falencias que se puedan presentar para que los resultados sean de utilidad para todos. El presente estudio es viable de ser realizado, puesto que la mayoría de los datos necesarios los tiene el Tribunal Supremo Electoral que se encuentra en la sede de gobierno de Bolivia en el departamento de La Paz. El posible problema que pudiera presentarse sería con las embajadas y los consulados en el extranjero, pero hoy en día que el mundo vive una etapa donde es fácil conseguir datos a

través del internet o escribiendo un correo electrónico este posible problema es fácil de ser subsanado.

También en base a esta experiencia y a las experiencias de otros países que utilizan el voto en el exterior poder dar a conocer el uso de las TIC's (Tecnologías de la información y la comunicación) como herramientas o instrumentos de apoyo durante las elecciones.

1.3.2. Enfoque Teórico

Entendemos por enfoque una forma de aproximación teórica a un problema de investigación, que implica la existencia de un modelo explicativo general. Este modelo puede ser más o menos complejo, y en última instancia está ligado a interpretaciones generales acerca de lo social y lo político, y a concepciones filosóficas e ideológicas. Estos enfoques derivan en el uso predominante de cierto tipo de características para explicar las decisiones y conductas, en este caso particular, conductas de voto.

Sabemos que para el estudio de los sistemas electorales se han desarrollado tres enfoques técnicos metodológicos, de los cuales: el primero es el enfoque clásico, el segundo es el enfoque estadístico comparativo y el tercero es el enfoque histórico comparativo.

Este tercer enfoque tiene una característica esencial que permite absorber los aspectos positivos de los dos anteriores enfoques (Clásico y Estadístico) tanto que es valorativa al momento de considerar la historia o hechos históricos en el estudio de los resultados electorales a fin de hacer un análisis e interpretación de datos de manera más coherente.

Al mismo tiempo que es adopta el método comparativo, mismo que es muy utilizado por la ciencia política. Bajo este enfoque se vio por pertinente primero considerar el momento histórico al que responde la democracia y tomar en cuenta esta como un elemento de igual importancia al momento de analizar el voto en el exterior y todo lo que ello conlleva. En este sentido el aporte teórico se presenta en la línea, no de desechar la propuesta teórica presentada por José Thompson, mas al contrario, agregar a esta un elemento que nos permita ser precisos a la hora de aplicar la teoría a realidades como la boliviana, donde se halla un grado de complejidad a la hora de definir la naturaleza del voto. Y para definir la naturaleza del voto en el exterior, propiamente del votante se recurrió a otros enfoques más propios de los sistemas electorales.

Encontramos diferentes enfoques que se pueden apreciar en los estudios sobre la participación política y la participación electoral. Estos enfoques que no son excluyentes entre sí, pueden también ser considerados como las principales líneas de abordaje teórico en los estudios del comportamiento político contemporáneo. El objetivo es explicar la

participación electoral de los ciudadanos residentes fuera de Bolivia en el marco de un modelo teórico.

Estos enfoques se han clasificado para su análisis en: enfoque **sociológico**, **psicológico**, **institucional** y **económico/racional**. No se trata de visiones excluyentes, donde el uso de un tipo de variables descarte o desestime el efecto de variables de otra naturaleza, sino de perspectivas teóricas que abordan en forma diferente el fenómeno de la participación. A continuación se exponen estos cuatro enfoques que son o han sido predominantes en el estudio de la participación electoral.

Enfoque sociológico

Los primeros estudios sobre comportamiento electoral están muy influenciados por el tipo de datos hasta el momento disponible: los datos agregados. Los factores explicativos preponderantes eran de carácter sociológico y económico (Justel, 1995: 22). Esta influencia se mantiene en los primeros estudios sobre el electorado norteamericano que utilizaron datos individuales provenientes de encuestas, los cuales aún mantienen una visión sociológica. Los estudios de Lazarsfeld, Berelson y Gaudet en el condado norteamericano de Erie, Ohio (**The people's choice**, 1944) y Berelson, Lazarsfeld y McPhee en la ciudad de Elmira, New York (**Voting**, 1954), establecen la enorme influencia de los grupos sociales en la definición de las decisiones políticas. "...La premisa básica era que el voto está fuertemente condicionado por lo que uno es y lo que uno cree" (Dalton y Watterberg, 1993:196). En Europa este enfoque se desarrolló intensivamente debido a la mayor influencia de las diferencias sociales y por la existencia de partidos de clase (Lipset, 1988). En este enfoque las condiciones sociales son los principales determinantes de la abstención, tanto en el nivel individual como en el agregado. Estas condiciones hacen referencia a varios elementos de tipo demográfico tales como la edad, el género, el ingreso y la ocupación, así como al entorno social: clase social, religión, etnia, comunidad lingüística, etc.

Uno de los factores de primer orden en esta perspectiva sociológica es el *nivel socioeconómico*, el cual varias investigaciones han encontrado asociado positivamente con la participación electoral (Milbrath y Goel, 1977; Pasquino, 1988; Bennet y Bennet, 1989; Conway, 1987; Wolfinger and Rosentone, 1980). Mientras más alto es el nivel socioeconómico la participación electoral es más frecuente. Esta influencia se ejerce por varias vías, en primer lugar el estatus económico está asociado con el *nivel educativo* en forma directa: los niveles económicos altos presentan más altos grados educativos (Leighley, 1990: 470; Verba, Nie y Kim, 1978: 8; Powell, 1986: 20). Los individuos más

educados tienden a estar más involucrados en política y se encuentran en mejores condiciones de obtener y evaluar la información política, en consecuencia, votan más frecuentemente. En segundo lugar, los recursos económicos del votante le permiten la adquisición de herramientas que son políticamente importantes. Para la participación política son necesarios recursos como tiempo, dinero y habilidades civiles, los cuales se relacionan con el estatus socioeconómico de las personas (Verba, Lehman, Brady y Nie, 1993). Las personas que tienen ocupaciones con horarios flexibles o disponibilidad de tiempo libre se encuentran en mejor disposición para participar. Algunas ocupaciones, sobre todo las que requieren trabajo coordinado en equipo o donde los individuos están expuestos constantemente a la información favorecen la tendencia a participar de quienes las ejercen (Lipset, 1988).

No se trata exclusivamente de recursos económicos, tal como lo afirman Burns, Lehman y Verba (1997) quienes demuestran que las desigualdades existentes en el hogar afectan la participación electoral. Si bien no hay evidencia de que la desigualdad doméstica crea las desigualdades en política, sí acarrea consecuencias: la toma de decisiones unilateral y el manejo del presupuesto familiar mejora las habilidades políticas de los esposos, mientras que la creencia en la igualdad de responsabilidades en el hogar mejora la participación política de las esposas.

Otro factor explicativo de gran importancia dentro del enfoque sociológico lo constituye el grado de *integración social*: tanto más integrado está el individuo a la sociedad, mayor será su predisposición a participar (Miller, 1992: 29-33). La existencia de redes de comunicación que el ciudadano crea con su familia, compañeros de trabajo, amigos y vecinos afecta de manera significativa su tendencia a la participación. La politización de estas redes, en la medida que aumenta el interés en política conduce a una mayor propensión al voto (Leighley, 1990). En este mismo sentido, la participación en asociaciones, aun cuando no sean de tipo político, como la adhesión a un sindicato, o a obras comunales o religiosas aumenta la propensión a votar, ya que provee al individuo con la autoconfianza necesaria para la participación política (Peterson, 1992). Por el contrario, los grupos sociales marginados o aislados tienden a participar menos, tales como la población dispersa, los ancianos y los grupos étnicos no integrados.

También se ha encontrado en diversas investigaciones vinculadas al enfoque sociológico que la *edad* es un elemento que influye sobre el comportamiento electoral. Las personas más jóvenes suelen abstenerse con mayor frecuencia que los adultos. Sin embargo, no es la edad cronológica lo que importa, sino la experiencia y la adquisición de

responsabilidades que se relacionan con la edad (Milbrath y Goel, 1977: 48). Al llegar la ancianidad, las personas tienden a votar con menor frecuencia (Conway, 1987; Lipset, 1988). Un concepto ligado a la edad, es el de las generaciones. "...una generación está compuesta de un subgrupo de individuos unidos por el tiempo, que tienen en común experiencias formativas que pueden haber ocurrido a lo largo de un periodo substancial..." (Miller, 1992: 3). Estas generaciones presentan patrones distintivos en cuanto a actitudes y comportamiento político. Las generaciones marcadas por una amplia movilización política suelen ser más participativas electoralmente. Uno de los problemas de la consideración de la influencia de las generaciones política y de la edad en general, es que necesariamente hacen referencia a eventos históricos que son propios de cada electorado. En el caso de Estados Unidos acontecimientos políticos como el New Deal y la guerra de Viet-Nam, marcaron el comportamiento político generacional, y son experiencias políticas imposibles de trasladar a otros contextos. Queda como un planteamiento hipotético que acontecimientos de alto impacto político puedan modificar la conducta electoral del electorado en su conjunto.

Las diferencias por sexo o *género* en los estudios categorizados bajo este enfoque sociológico aparecían asociadas con la participación electoral: los hombres tendían a votar más frecuentemente que las mujeres (Milbrath y Goel 1977; Conway 1987). Estas diferencias que habían sido explicadas (aunque no suficientemente) en función de un rol supuestamente más pasivo de la mujer, tienden a desaparecer en la actualidad (Justel 1995; Coddetta 2001, 61-63).

Enfoque psicológico

Esta orientación teórica y metodológica hace un énfasis mayor en los individuos y en los procesos mentales que anteceden a una decisión electoral. Las investigaciones del Survey Research Center de la Universidad de Michigan han sido el núcleo de este enfoque, el cual se estableció por mucho tiempo como el paradigma dominante en los estudios de comportamiento electoral. El trabajo publicado por Campbell, Converse, Miller y Stokes (**The American Voter**, 1960) plantea un modelo explicativo del voto basado en variables de tipo psicológico. La decisión de voto se concibe como resultado de múltiples factores que actúan a corto y a largo plazo, y tanto de naturaleza propiamente política como no política, que incluyen creencias, valores, actitudes y sentimientos. En este enfoque es de vital importancia el proceso de *socialización política* para la adquisición de valores políticos que afectarán al individuo durante toda su vida, particularmente la que se produce en el seno de la familia, y en la cual influye el ambiente político predominante en ese momento. Durante el

proceso de socialización política la persona adquiere valores, actitudes, lealtades y afectos hacia lo político en general y hacia instituciones políticas en particular tales como los partidos. Este proceso de aprendizaje es de gran importancia puesto que a través de él se reproducen los elementos básicos de la cultura política (Almond y Powell 1978). Estos valores y actitudes no son inmutables puesto que los individuos adultos pueden cambiar sus concepciones políticas en función de su experiencia y condiciones, sobre todo cuando se alejan del entorno familiar (tanto en términos físicos como sociales o ideológicos). Sin embargo, en tiempos de estabilidad política actúan como factores de influencia a largo plazo, modelando de forma generalmente no consciente o racional, la conducta electoral.

El concepto central de este modelo es la *identificación partidaria* o partidista, entendida como una vinculación psicológica entre un individuo y un partido político, que implica un sentimiento de pertenencia al partido como grupo de referencia. Siendo una actitud muy estable, la identificación partidaria se considera dentro de este modelo como un factor de influencia a largo plazo, una fuerza que motiva al elector a una determinada decisión de voto, si otros factores a corto plazo no tienen suficiente impacto como para modificarla. Los estudios realizados tanto en Estados Unidos como en algunos países europeos (Butler y Stokes 1974) daban cuenta de una fuerte asociación entre la presencia de la identificación partidista y la tendencia a votar: quienes se identifican con un partido tienden a votar más frecuentemente en comparación con los independientes. La influencia de la identificación partidista es acumulativa: a medida que la lealtad partidista es más fuerte se refuerza la participación, los militantes activos de los partidos, fuertemente identificados, presentan una mayor propensión a votar, en comparación con los simpatizantes, menos identificados, y con los independientes sin ninguna identificación, cuya inclinación a participar electoralmente es mucho menor. Asimismo, el efecto es progresivo: mientras más tiempo identificado tiene un individuo con un partido, mayor será su propensión a participar. La influencia de la identificación partidista afecta la relación de otras variables con la participación electoral, por ejemplo, aumentando los niveles de interés político, o estimulando la asistencia de personas mayores.

A pesar de las críticas que ha recibido este modelo, su impacto sobre el estudio del comportamiento electoral, y las nuevas reformulaciones del concepto original de identificación partidista, lo mantienen vigente dentro del estudio de la participación electoral. Una de estas derivaciones es el concepto de “identificación partidista negativa”, planteado por Rose y Mishler (1998) para el estudio de las recientes democracias de Europa Oriental, basado en el rechazo y la desconfianza de los ciudadanos hacia algunos partidos. En la

misma forma en la cual trabaja la identificación partidista positiva, quienes rechazan en forma activa a un partido están motivados a votar en su contra.

El enfoque psicológico privilegia las explicaciones individuales y el efecto de las actitudes de los ciudadanos sobre la participación electoral. Entre los factores asociados con la propensión a votar se encuentran el nivel de *interés en política*, es decir, el grado de atención del votante al fenómeno político: los electores apáticos en política presentan bajos niveles de participación en las elecciones. Asimismo la percepción de que votar forma parte del comportamiento del buen ciudadano, por una parte, y la creencia de que el hacerlo contribuye al sostenimiento o fortalecimiento de la democracia conjuntamente con una alta valoración del hecho de vivir en dicho sistema, generan actitudes que estimulan la asistencia a votar entre aquellos que las poseen (Milbrath y Goel 1977, 12; Colomer 1991, 316). En particular, Colomer ha demostrado que los países donde la democracia ha sido recientemente amenazada, o donde importantes sectores del electorado aún recuerdan sistemas autoritarios alternativos, presentan promedio de participación más altos, que en aquellos países donde la democracia ha permanecido estable y no amenazada por periodos más largos (Colomer 1991, 316-321). Las *actitudes* hacia el sistema político en general, o sobre la actuación de los gobiernos y los políticos tienen efecto sobre la participación electoral. En este sentido, el voto puede ser también utilizado en una forma simbólica, de manera tal que no solamente sirve a los fines propios de la elección, como la escogencia de los representantes, sino además para expresar opiniones y sentimientos hacia el sistema político (Conway 1987, 22-23).

Enfoque económico/racional

El modelo teórico que sustenta este enfoque parte de una concepción diferente de la práctica democrática. Iniciado por Anthony Downs en su libro **An Economic Theory of Democracy** (1957), plantea la aplicación de los supuestos de racionalidad económica a la esfera política. El fundamento de esta teoría estriba en que el individuo se comporta *racionalmente* cuando toma decisiones políticas; esta racionalidad significa que el individuo vota por la opción que él supone le produce mayores beneficios. De esta manera, las decisiones de voto son el resultado de un análisis de los beneficios que obtiene y los costos que incluye tal decisión: frente varias alternativas, los individuos evalúan los costos y beneficios de cada una y toman la de mayor beneficio neto, descontados los costos. Los beneficios no son necesariamente económicos y pueden ser proyectados hacia el futuro, mientras que los costos incluyen los recursos necesarios para informarse sobre los objetivos de la elección, los candidatos y partidos en competencia, la evaluación de tales

opciones, etc., además de los costos mismos de trasladarse al centro de votación, todo ponderado por la posibilidad de que su voto influya en el resultado. Dado que la posibilidad de que un voto sea decisivo en el resultado es generalmente nula, la conducta *racional* sería la abstención, a menos que haya estímulos extras como las sanciones vinculadas al voto obligatorio, que elevarían los costos de no votar. Según los supuestos de esta teoría, en el caso de la decisión inicial de votar o abstenerse, el cálculo debería ser siempre negativo, es decir, los costos de ir a votar sobrepasarían siempre los beneficios que el individuo obtiene, por lo tanto, salvo en los casos de voto obligatorio, muy poca gente iría a votar. Obviamente esto no sucede, por lo tanto, otros elementos deben estar presentes dentro del cálculo costo-beneficio. Algunos autores de esta corriente han justificado este comportamiento no racional señalando que los costos que implica ir a votar son usualmente tan bajos, que quedan fuera del cálculo económico del comportamiento, o entran en juego motivaciones no necesariamente económicas como el deseo de reafirmar el respaldo a la democracia, etc.

Si bien el enfoque económico podría no ser de mucha ayuda para entender el por qué se participa, resulta de mucha utilidad para entender por qué en unos casos la participación es más elevada que en otros. En las situaciones donde hay un mayor costo y un menor beneficio la participación será menor. En este cálculo pueden reducirse los costos de votar cuando hay facilidades para efectuar la votación (elecciones en días feriados o en varios días, facilidades de transporte, voto por correo), en estos casos la participación es mayor. También es posible que mejorar la percepción de que el voto influya en el resultado, aumente la participación, como en el caso de elecciones muy reñidas, cuando se prevé un resultado estrecho en las elecciones; en estos casos el voto tiene mayores posibilidades de resultar decisivo.

En los desarrollos teóricos de este enfoque cobran especial importancia los factores a corto plazo, aquellos muy cercanos a la decisión de voto, lo cuales son utilizados por los electores como vías simplificadas para sustentar sus decisiones de voto, tales como opiniones sobre temas de campaña y evaluaciones de candidatos.

Una de las variables utilizadas con frecuencia dentro de este marco teórico es la evaluación de la gestión gubernamental. Esta constituye un juicio muy general sobre la situación presente y las perspectivas que el ciudadano tiene sobre el futuro cercano. Para estas evaluaciones no son tan importantes las condiciones económicas objetivas del votante y las de su entorno, sino las *percepciones* que sobre su situación económica personal y general tiene el elector, tanto en forma retrospectiva como prospectiva. Si el ciudadano percibe que

la situación económica colectiva o personal mejorará con un cambio en el partido de gobierno, su inclinación a votar será más fuerte. También puede “castigar” a un partido por su actuación en el gobierno votando por otro partido. Lewis-Beck y Lockerbie en su estudio sobre los electorados europeos encontraron que los ciudadanos tienden a votar por encima del promedio cuando se perciben buenos tiempos económicos, pero no encontraron tendencia a votar menos en los malos (Lewis-Beck y Lockerbie 1989, 165).

Aunque la base teórica de este enfoque implica la aceptación de los supuestos de racionalidad económica, ello no implica que se excluyan aspectos subjetivos, tales como actitudes o valores. En todo caso, abre nuevas perspectivas para explicar los mecanismos a través de los cuales opera la influencia de diferentes tipos de variables.

Enfoque institucional

Esta perspectiva analítica privilegia los efectos que los arreglos institucionales tienen sobre la participación electoral, asumiendo que ciertos tipos de instituciones presentes en un sistema político puede servir como estímulo o como obstáculo para la participación, como por ejemplo, el voto obligatorio, la clase de registro o padrón electoral, el tipo de sistema electoral, etc. Este enfoque es común en los estudios comparados entre países, ya que hace referencia a aspectos estructurales. Puede decirse que los factores institucionales establecen una base de participación, a partir de la cual otros mecanismos pasan a tener influencia; en este sentido pueden ser considerados como elementos contextuales. Por otra parte, los factores institucionales son arreglos utilizados por los sistemas políticos que pueden ser incorporados mediante reformas políticas; tal como lo expresa Lijphart “...para expandir la votación en un país con baja participación es mucho más prometedor mejorar el contexto institucional que elevar los niveles educativos y el interés político...” (Lijphart 1997, 7). Estos factores pueden ser ordenados en tres categorías: aquellos que se refieren a las condiciones en las que el voto se ejerce, los referidos al proceso electoral, y los relacionados con el sistema de partidos.

a) Las condiciones del voto

El primero y uno de los más polémicos factores institucionales es el *voto obligatorio*. En los países donde este arreglo está presente los niveles de participación son más altos en comparación con los países con voto voluntario (Powell 1986; Crewe 1981; Nohlen 1981). Se ha encontrado que en los países donde se ha derogado la obligatoriedad aumentan los porcentajes de abstención.

El voto obligatorio no está exento de polémica. Por una parte se estima que no puede ser obligatorio lo que esencialmente es un derecho, y su imposición es atentatoria contra la libertad de los ciudadanos; además, en la práctica, las sanciones son de difícil aplicación. A ello puede objetarse que el voto asume tanto condición de derecho como de deber ciudadano e incluso de función pública, y por ello puede ser impuesta por el Estado (Fernández 2002). Si bien es cierto que no es posible obligar a alguien a elegir, la exigencia no se aplica a la decisión de votar sino a la concurrencia al acto electoral. Esto pudiera conllevar a un aumento de las boletas de votación en blanco o nulas, y aún así éstas podrían ser interpretadas como un mensaje político de protesta o de ausencia de opciones legítimas. En cuanto a las dificultades prácticas, la aplicación de castigos a la abstención no justificada no crea más problemas que la imposición de otras sanciones notoriamente frecuentes (como las infracciones de tránsito). Ya sea que las sanciones se impongan o no, el voto obligatorio refuerza la idea de **deber cívico**, que es capaz de movilizar a ciudadanos, sobre todo a los menos interesados en la política (Milbrath y Goel 1977). Más allá de su establecimiento formal y de la aplicación efectiva de las sanciones, es importante el grado de credibilidad en la obligatoriedad del voto. Entre los países en donde hay voto obligatorio, es de esperar mayor participación cuando las sanciones se aplican que cuando no, o cuando se insiste en la posibilidad de ellas que cuando abiertamente se crea la conciencia de que son sólo un saludo a la bandera. No obstante, Millbrath y Goel señalan que basta establecerlo aunque no se aplique en absoluto, para que la conciencia de que es un deber cívico haga que la participación se eleve por encima de lo que sucedería si fuera totalmente voluntario. Por otra parte, Lipjhart (1997) señala que el voto obligatorio promueve la participación de sectores menos involucrados en política, tradicionalmente abstencionistas, obligando así a los políticos a atender sus demandas como electores.

Otro factor institucional con repercusiones sobre la participación electoral lo constituye el tipo de registro electoral. En algunos países este registro es automático, es decir, el elector es incorporado al registro electoral cuando llega a la mayoría de edad. Por el contrario, en los registros no automáticos, el ciudadano tiene que inscribirse para poder ejercer el voto. Estos registros electorales pueden ser o no obligatorios, lo cual complica aún más los análisis comparativos en cuanto a participación y abstención electoral. Los registros no automáticos tienden a desfavorecer la participación electoral, ya que constituyen una barrera para los electores (Lijphart 1997, 7), imponiéndoles una doble carga de registro y voto, sobre todo cuando el momento de registrarse está alejado del momento de la votación. En todo caso, las consecuencias de las deficiencias de registro se reflejan en la

determinación misma de la abstención, puesto que los individuos no registrados no aparecen como abstencionistas, cuando realmente lo son.

Por último, en la medida en que los procedimientos de votación son más simples, y el elector tiene mayor información sobre el proceso, la participación suele estar favorecida.

b) El proceso electoral

En esta categoría se incluyen aquellos elementos relacionados con los procesos electorales como marco para la decisión de voto. El *tipo de elección* es uno de estos elementos. Es una tendencia generalizada el que las elecciones nacionales presentan porcentajes más altos de participación que las elecciones locales, referéndums y otros. Ello se atribuye a una mayor movilización política para las elecciones generales, las campañas electorales suelen ser más intensas y los temas que se debaten, al ser de interés general, fomentan un mayor interés en la población. Cuando en un mismo proceso se producen en forma conjunta varios niveles de elección, la participación suele estar favorecida. Las elecciones locales realizadas en diferente oportunidad de las generales presentan usualmente una alta abstención. Una clasificación que opera en forma similar distingue las elecciones según la importancia de la institución involucrada en la elección, según la percepción de los votantes entre elecciones de *primer orden* tales como elecciones nacionales, y de *segundo orden* para aquellas percibidas como menos importantes, como las locales, o las elecciones de instituciones supranacionales.

Un factor adicional lo constituye la *frecuencia* con la que se producen los procesos electorales. La celebración de varias elecciones en un período relativamente breve tiende a producir fatiga en el electorado (Lijphart 1997, 8) y el efecto de que cada proceso en particular sea percibido como poco importante (Van Egmond et al. 1998). La abstención tiende a aumentar si disminuye la significación que los electores perciben del proceso mismo y de sus consecuencias.

Las *campañas electorales* tienen un efecto importante sobre la participación electoral. Las campañas electorales producen una gran cantidad de información política, además tienen un efecto motivador y movilizador (Conway 1987). Son capaces de despertar simpatías o rechazos que han estado latentes en los electores. Mucho del esfuerzo de las campañas electorales está dedicado a impulsar la participación electoral, ello no significa que sean absolutamente efectivas, sino que constituyen un factor adicional que impulsa la participación. Un efecto adicional de las campañas electorales se relaciona con la percepción del *grado de competitividad* de la elección. Cuando los individuos perciben que

la elección será muy cerrada, esto es, que cualquiera de los candidatos tiene opción de triunfo, hay una mayor motivación para apoyar al candidato de su preferencia. Cuando las elecciones se perciben como poco competitivas la sensación de futilidad del voto (ya sea para apoyar a un candidato que ya se aprecia como ganador, o para votar por uno que no tiene posibilidades de ganar) desmotiva la participación.

En este mismo sentido influye el *tipo de sistema electoral*: mientras que en los sistemas electorales mayoritarios la posibilidad de un “voto perdido” para un candidato sin chance de ganar trabaja en contra de la participación, en los sistemas proporcionales el elector sabe que cada voto cuenta, y que podrá servir para elegir a su representante, aun cuando su porcentaje de votos no sea mayoritario. Sin embargo, la evidencia empírica no ofrece conclusiones claras sobre el efecto del sistema electoral sobre la participación.

c) El sistema de partidos

En esta categoría se incluyen aquellos factores institucionales relacionados con las opciones políticas que se presentan al elector y la capacidad de las organizaciones políticas de movilizar a los ciudadanos hacia las urnas electorales.

Uno de los factores que ha demostrado tener una importante incidencia en los niveles de participación es la *movilización partidista* en busca del voto (Crewe, 1981: 251-252; Powell, 1986: 14). La existencia de partidos o movimientos políticos que representan a amplios grupos sociales y que cuentan con la capacidad de movilizarlos, tiende a favorecer la participación electoral. En épocas electorales los partidos políticos intensifican su actividad en la búsqueda de los votos y mucha de esta labor de proselitismo está dedicada a alentar la participación. Cuando existe una fuerte vinculación entre los ciudadanos y los partidos se produce una mayor propensión al voto. Esta ligazón puede ser medida en términos de la proporción de electores inscritos en los partidos políticos o que se consideran sus simpatizantes o seguidores.

Cuando estos partidos desaparecen o dejan de ser percibidos como representantes de tales grupos, se producen procesos de desalineación, esto es, la desaparición de los vínculos partidistas o realineamiento: la formación de nuevas vinculaciones, de manera tal que generan cambios sustanciales en el sistema de partidos (Harrop y Miller 1987). Estos procesos tienen como característica la reducción de la participación electoral.

Un punto importante a considerar con respecto al sistema de partidos es que su capacidad de movilizar al electorado depende en gran medida, de la confianza y credibilidad que generan en los ciudadanos (Miller 1992). Los mismos partidos políticos pueden ser los que

desalienten al electorado de participar, sea porque no son capaces de integrar y representar los valores e intereses de los ciudadanos, o porque estén desprestigiados. Para el fomento de la participación es necesario no solamente que existan opciones políticas diferenciadas, sino que además éstas sean atractivas para los electores.

1.3.3. Diseño de la Investigación

TIPO DE INVESTIGACIÓN: La presente investigación ha adoptado un desarrollo de tipo Descriptiva y Explicativa, ya que se encargara de describir los resultados obtenidos en las elecciones del 6 de diciembre de 2009 (votos en exterior abstinerencia, nulos, etc. el método de control del voto utilizada en los recintos de Bolivia) pero también explicativa, ya que trataremos de explicar cuál sería una mejor alternativa que permita una mejor realización y garantice una mayor participación de votantes que se encuentran fuera del país.

METODO: Tomando como método la investigación operativa-comparativa la cual evalúa la eficiencia, eficacia o efectividad de un determinado sistema, programa, proceso y organización, como los estudios que elaboran tecnologías de prestación de servicios, analizando su efectividad, implementación o reingeniería institucional. Teniendo esta investigación un componente descriptivo muy fuerte, tanto a nivel retrospectivo (datos e información del pasado) prospectivo (anticipación del futuro) longitudinal (visión diacrónica). Así mismo compara el uso o la utilización de sistemas como el voto por correo postal y por correo electrónico en otros países, mostrando sus beneficios y los alcances que tuvieron.

TECNICAS: La investigación se basará en un trabajo de investigación basado en la observación descriptiva, explicativa, documental y de campo, para ello se utilizará técnicas como: entrevistas, muestreos, recolección y recopilación de información de primera y segunda mano.

CAPÍTULO II

HISTORIA Y PANORAMA COMPARADO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO

El tema del voto en el extranjero generalmente se aborda como un asunto de principios, basado en la universalidad del derecho al voto. Sin embargo, en la práctica la introducción del voto en el extranjero es resultado de legislaciones aprobadas por políticos con intereses ubicados más allá de los principios. Intereses momentáneos que favorecen por lo general al gobierno en turno. Si bien existe una gran variedad de razones para aprobar disposiciones relacionadas con el voto en el extranjero, casi todas ellas han sido consecuencia de impulsos políticos controvertidos y, en algunas ocasiones, con pretensiones claramente partidistas.

1. Estudio sobre la historia del voto en el extranjero

Parece que la primera aplicación del voto en el extranjero la impulsó el emperador romano Augusto. Se dice que él inventó una nueva forma de sufragio bajo la cual los miembros del Senado local de las 28 colonias recién establecidas estaban facultados para votar por los candidatos a cargos públicos en la ciudad de Roma, para lo cual enviaban sus votos sellados a la ciudad, indudablemente, un acto impulsado por motivos políticos más que democráticos.²⁷

En épocas más recientes, la primera experiencia conocida de voto en el extranjero se llevó a cabo en 1862, cuando Wisconsin se convirtió en el primero de los estados de la Unión Americana que aprobó disposiciones para permitir el denominado “voto ausente” de los soldados que peleaban en el ejército de la Unión durante la Guerra Civil (en los Estados Unidos el derecho al voto se determina a nivel estatal). Desde un principio, la competencia política ha sido un factor determinante: los republicanos respaldaron la legislación a favor del voto en el extranjero pues era probable que los soldados apoyaran al presidente republicano Abraham Lincoln, mientras que los demócratas que simpatizaban con los movimientos pacifistas y la causa de la Confederación se oponían a ella. Fuera del contexto militar, Nueva Zelandia introdujo el voto en el extranjero para los marineros en 1890 y Australia en 1902, aunque para esta última los procedimientos hacían prácticamente imposible su aplicación fuera de Australia.

Durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918) se enlistaron muchas más personas en las fuerzas armadas que en conflictos bélicos previos. En el Reino Unido se demandó

²⁷ **IDEA** Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm Sweden. Instituto Federal Electoral de México Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610 Distrito Federal Mexico p. 50.

políticamente dar voz a quienes peleaban en la guerra, y esto motivó que en 1918 se aprobara un mecanismo que permitía al personal militar ausente del país votar por medio de apoderados (voto por delegación de poder). Durante el periodo de guerra, Nueva Zelandia concedió el derecho al voto a todo el personal militar, y no sólo a los que tuvieran 21 años o más, la edad establecida para votar.²⁸

Canadá ofrece uno de los ejemplos más recientes de la influencia de factores políticos en la introducción y términos del voto en el extranjero. El voto postal para los electores activos en las fuerzas armadas fue acordado a nivel federal en 1915, pues el gobierno Unionista calculó que los ciudadanos canadienses en servicio militar activo lo favorecerían. Antes de la elección federal de 1917, el derecho al voto se extendió a los militares. Además, el elector militar podía elegir el distrito específico donde su voto tendría efecto, pero si el elector no indicaba su preferencia, ¡el partido político por el que había votado podía hacerlo después de dar a conocer los resultados de la votación civil en el país! Otro ejemplo canadiense sobre la influencia de factores políticos en la puesta en marcha del voto en el extranjero se aprecia en la provincia de la Columbia Británica, donde se permitió al personal militar en ultramar votar en los referendos de 1916 relacionados con el sufragio de la mujer y la prohibición del alcohol. Mientras que el referendo sobre el voto de la mujer fue aprobado con facilidad, el resultado de la prohibición del alcohol fue muy cerrado y los votos emitidos por los soldados en el extranjero fueron claves para que se rechazara la propuesta. Después de la votación tuvieron lugar algunas demandas de prácticas indebidas por parte de los simpatizantes de la prohibición, una comisión legislativa de investigación recomendó que la mayoría de los votos procedentes del extranjero se anularan. La recomendación se convirtió en ley y permitió que se modificara el resultado del referendo, por lo que finalmente se aprobó la ley de prohibición del alcohol.

Francia introdujo el voto en el extranjero en 1924 para atender a un grupo de electores distinto: se permitió que los administradores franceses ubicados en las zonas ocupadas del Rin votaran por correo.²⁹

La Segunda Guerra Mundial (1939-1945) dio un mayor impulso al voto en el extranjero para el personal en servicio activo. Además del voto postal para el personal militar, Canadá introdujo para las elecciones de 1945 el voto por delegación de poder para los prisioneros de guerra, el cual podía ser emitido por sus familiares más cercanos; y en 1955 extendió el

²⁸ NOHLEN, Dieter (ed.). *Elections in the Americas: A Data Handbook* [Elecciones en América: un manual de información], Vol. 2, Oxford University Press, Oxford, 2005.

²⁹ **IDEA** Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm Sweden. Instituto Federal Electoral de México Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610 Distrito Federal Mexico p. 52.

voto postal para los familiares del personal militar. El Reino Unido, por su parte, introdujo en 1945 el voto postal para el personal militar, para los marinos a bordo de buques mercantes y para otros trabajadores en ultramar en razón de asuntos de interés nacional, estableciendo un lapso de tres semanas respecto a la votación y el escrutinio en el país para permitir la devolución de las papeletas. En 1946 Francia introdujo el voto por delegación de poder para el personal en misión oficial en el extranjero y en 1951 permitió el voto postal o por delegación de poder para algunas categorías más amplias de electores, incluyendo a quienes desempeñaban servicios oficiales o militares y a hombres de negocios.

En 1942 los Estados Unidos aprobaron una ley para garantizar que el personal en servicio en el extranjero pudiera registrarse para emitir su voto por correo, aunque en 1994 esta medida se redujo a una simple recomendación a los Estados (que son los encargados del registro electoral) para permitir este tipo de registro.

El voto postal comenzó a extenderse gradualmente, incluyó desde el personal no militar en servicio en el extranjero (en 1955) hasta todos los ciudadanos fuera del país (en 1968). Finalmente como resultado de la presión ejercida por los ciudadanos estadounidenses en el extranjero, el registro se volvió obligatorio para todos los estados en 1975. Al igual que en otros aspectos de la administración electoral, las disposiciones relacionadas con el voto en el extranjero a menudo se trasladaron de la legislación del poder colonial a la de los Estados recién independizados.

La existencia y los términos del voto en el extranjero en Malasia derivaron directamente de la legislación británica vigente en la década de 1950. El voto postal estaba disponible para trabajadores, servidores públicos y estudiantes en el extranjero, así como para sus cónyuges. Sin embargo, no todas las colonias británicas adoptaron los dispositivos de voto en el extranjero antes de su independencia, de hecho algunas de las ex colonias y de los subsistentes territorios británicos en ultramar aún no cuentan con ellos.

Algunas colonias francesas conservaron el sistema francés de voto por delegación de poder al momento de su independencia. Francia introdujo el sistema de votación personal en sedes diplomáticas y consulares para las elecciones presidenciales y referendos en 1975 como una decisión administrativa, pues sólo se requiere un tipo de papeleta de votación y actualmente algunas de las ex colonias francesas, por ejemplo, Gabón y Guinea (Conakry) cuentan con sistemas similares.

La India promulgó la parte sustancial de su legislación electoral entre 1950 y 1951, creó un modelo que fue ampliamente estudiado por otros países al lograr su independencia.

En un primer momento, la India excluyó expresamente el voto por delegación de poder y permitió el voto postal para personal en el extranjero cumpliendo funciones oficiales.

Sin embargo, actualmente el personal en servicio está facultado para votar por correo o por mandato y el personal del gobierno puede votar por correo.

Indonesia promulgó en 1953 la legislación para sus primeras elecciones generales democráticas. Si bien algunos estudiosos la describen como una ley altamente compleja y perfeccionista en cuanto a la búsqueda de la democracia, el principio del derecho al voto para todos los ciudadanos, en particular para los trabajadores migrantes y los estudiantes, permitió la introducción del voto personal en las embajadas un mecanismo que permaneció a lo largo de las elecciones celebradas durante el periodo autoritario y se ha mantenido en uso en la era democrática. Colombia introdujo un sistema igualmente incluyente en 1961.

Las razones para introducir el voto en el extranjero también difieren de acuerdo con el contexto histórico y político. En algunos países fue un reconocimiento a la participación activa de sus ciudadanos en el extranjero durante la Primera o la Segunda Guerra Mundial. En España el voto en el extranjero se incorporó en la constitución democrática en 1978 y tuvo un carácter simbólico debido a que implicaba el reconocimiento de la migración republicana producto de la Guerra Civil.

En Argentina (1993) se introdujo con la intención política pragmática del gobierno de mantener o fortalecer los vínculos entre los emigrantes y la madre patria. En Austria (1990), fue resultado de una resolución de la Corte Constitucional. Por su parte, Estados Unidos (1975) ofrece uno de los pocos ejemplos de promulgación del voto en el extranjero como respuesta a la participación de los ciudadanos residentes en el extranjero. En Suiza, con el argumento de que la soberanía nacional impedía a los extranjeros votar dentro de su territorio se descartó que el país buscara acuerdos para permitir el voto de sus ciudadanos en el extranjero, aunque los ciudadanos suizos en el extranjero conservaron durante algún tiempo la prerrogativa de regresar al país para poder votar. Fue hasta 1989 que lograron superarse las barreras para poner en marcha el voto en el extranjero.

Los partidos y las fuerzas políticas pueden ser actores clave en la incorporación del voto en el extranjero. En Honduras, una iniciativa que estuvo bloqueada durante algún tiempo fue activada por un partido ante las ventajas políticas que visualizó en ello. En la década de 1980 en Reino Unido, el entonces gobierno Conservador aprobó una ley para llevar a cabo el registro generalizado de los ciudadanos residentes en el extranjero con el objetivo de aprovechar la ventaja de los simpatizantes expatriados, pero los bajos índices de registro en el extranjero fueron una decepción.

Incluso, la ampliación del periodo máximo de residencia para calificar como elector en el extranjero de cinco a 25 años no le reportó al partido los beneficios políticos esperados.

Sin embargo, es muy común que las comunidades de migrantes busquen vincularse con sus países de origen, pueden ser trabajadores migrantes que desean preservar lazos con su hogar, miembros de comunidades que se han opuesto sistemáticamente al régimen vigente o al precedente o personas que envían remesas a sus familiares. Las comunidades de migrantes pueden influir y presionar lo suficiente para introducir el voto en el extranjero, como lo muestra el estudio de caso de la República Dominicana.

Algunas veces los temores al fraude o la manipulación en la operación del voto en el extranjero tienen fundamentos sólidos. “Francia abolió el voto postal en 1975 debido a fraudes recurrentes. Las disposiciones francesas que regían el voto por delegación de poder antes de 1982 permitían que los apoderados o representantes de los electores se registraran en cualquier distrito, esto provocó que en las elecciones legislativas se tratara de registrar a los apoderados en los distritos electorales marginales”.³⁰ Desde 1982, los apoderados sólo se pueden registrar en un distrito con el que el elector tenga algún vínculo, de acuerdo con una lista de casos claramente especificados en la ley.

2. El voto en el extranjero en procesos de transición democrática

La importancia de los factores políticos para la adopción y el diseño de dispositivos legales de voto en el extranjero se acentuaron durante los procesos de transición democrática registrados durante la década de 1990. Por lo general se ha considerado que la inclusión de los ciudadanos en el extranjero es un elemento clave en el proceso de reconstrucción nacional, por ejemplo en Namibia en 1989 y en Sudáfrica en 1994.

Las comunidades de la diáspora pueden tratar de tener un rol activo después de la transición política de su país de origen y llegan a ser particularmente influyentes cuando cuentan con un papel importante en la política interior de los principales países donantes.

Sin embargo, esta presión no siempre tiene éxito. Las elecciones que se llevaron a cabo en Palestina en 1996 fueron celebradas conforme a los términos del Acuerdo de Oslo de 1993 y el Acuerdo Interino entre Israel y Palestina de 1995. Conforme a estos acuerdos, el derecho a retornar al territorio palestino de la población desplazada se dejó para las negociaciones del estatuto final. Aunque hubo una enorme presión por parte de la diáspora

³⁰ IDEA Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm Sweden. Instituto Federal Electoral de México Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610 Distrito Federal Mexico p. 51.

palestina a favor del reconocimiento de sus derechos políticos, no se adoptó ninguna disposición sobre el voto en el extranjero.³¹

Por lo regular la comunidad internacional juega un papel significativo en la mediación de las transiciones e incluso en la conducción de las elecciones en procesos de transición.

Los acuerdos de transición llegan a contener importantes, y a veces controvertidas, disposiciones sobre el voto en el extranjero.

El Acuerdo Marco General para la Paz firmado en Dayton en 1995 provocó el intento más complicado de aplicación del voto en el extranjero en las elecciones de 1996 de Bosnia y Herzegovina. El mayor dilema tenía que ver con el tratamiento que se le daría en las elecciones a la “limpieza étnica” que se había producido durante el conflicto. La interrogante principal planteó tanto cuestiones de principios como de prácticas y tenía que ver con el lugar donde votarían las personas que se habían desplazado o convertido en refugiados, ¿en las localidades que habían abandonado, en las que se encontraban en el presente o en las que pretendían instalar su futuro hogar?

El acuerdo comprendió las distintas opciones. Mientras que la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) procuró aplicar el acuerdo en todos sus términos, las fuerzas políticas de Bosnia muchas de las cuales figuraban entre los principales protagonistas de la guerra, buscaron alentar algunos elementos del voto en el extranjero y desalentar otros.

En un contexto de transición, el asunto de quién organiza el voto en el extranjero puede adquirir una enorme sensibilidad política. La Organización Internacional para la Migración (OIM) organizó el voto en el extranjero de Bosnia y Herzegovina en diversos países y para varias elecciones. Cuando se planeó el voto en el extranjero para las elecciones afganas de 2004, Pakistán se ofreció a organizar la votación, ésta fue una propuesta política muy controvertida, que no fue aceptada. Sin embargo, en otras circunstancias un arreglo de este tipo puede ser totalmente aceptable. La autoridad electoral del territorio de los Estados Unidos en Guam organiza las elecciones para los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia que residen en Guam, arreglo que es bien visto por todas las partes.

3. El voto en el extranjero y la importancia del diseño del sistema electoral

³¹ Bouchet-Saulnier, Françoise. *The Practical Guide to Humanitarian Law* [Guía práctica sobre el derecho humanitario], Laura Brav (ed. y trad.), Rowman & Littlefield, Nueva York, Oxford, Maryland, 2002.

Las consideraciones políticas no sólo son importantes para determinar si se adopta o no un dispositivo de voto en el extranjero, también influyen en la definición de los términos. Muchas decisiones relacionadas con el voto en el extranjero están vinculadas con el diseño del sistema electoral, otro componente altamente político de las reformas y las transiciones democráticas.

El diseño del sistema electoral es uno de los elementos más importantes del marco institucional de un país, que influye sobre el sistema de partidos. La reforma del sistema electoral puede formar parte de una agenda con la visión o motivación de mejorar la democracia, como parte de un cálculo a corto plazo o incluso como parte de un interés venal de alguno de los contendientes políticos. Esta lógica se repite en el caso del voto en el extranjero, la reforma puede ser colocada en la agenda democrática por aquellos que creen firmemente en la igualdad de los derechos de todos los ciudadanos para participar, o algunas fuerzas políticas pueden ver alguna ventaja potencial.

El deseo de promover el voto en el extranjero puede limitar las opciones para el diseño del sistema electoral. A la inversa, la adopción de un determinado sistema electoral puede limitar las opciones del voto en el extranjero. Esto se puede ilustrar considerando las tres opciones básicas para la emisión del voto en el extranjero: el voto personal en una mesa instalada dentro de una embajada o recinto oficial; el voto remoto, sea por correo, por fax o por algún medio electrónico y; el voto por delegación de poder o mandato.

3.1. El voto personal y el diseño del sistema electoral

Voto personal: El elector debe presentarse en un determinado recinto y emitir su voto de manera personal. El recinto puede ubicarse dentro de una misión diplomática o en otro sitio habilitado especialmente para este propósito. Es el procedimiento que más se utiliza para votar en el extranjero y lo llevan a cabo países como Afganistán, Argentina, Hungría, Sudáfrica y fue la modalidad de votación utilizada por Bolivia en las elecciones del año 2009.

El voto personal en una mesa instalada dentro del país es fácil: generalmente todos los electores votan en el mismo distrito electoral para las mismas elecciones y reciben, en consecuencia, las mismas papeletas de votación. Hay algunas excepciones menores que pueden arreglarse con facilidad, como la del pequeño número de miembros de la Cámara de los Lores en el Reino Unido, que no pueden votar en las elecciones legislativas pero sí en las locales.

Sin embargo, esto no es necesariamente fácil en el caso de una mesa de votación instalada, por ejemplo, en una misión diplomática. Los electores pueden ser originarios de

cualquier parte del país que está celebrando la elección. Cuando se utiliza la misma papeleta en todo el país esto no representa ningún problema, por ejemplo en una elección presidencial que se dirime por algún principio de mayoría todos reciben la misma papeleta. Lo anterior también sucede cuando se eligen legisladores bajo el sistema de representación proporcional por listas en donde todo el país forma un solo distrito electoral, e incluso cuando se utilizan listas cerradas de representación proporcional en distritos electorales más pequeños pero que utilizan papeletas que sólo llevan los nombres o logotipos de los distintos partidos.

La situación es muy distinta cuando para elegir a los legisladores se utilizan sistemas basados en candidatos o en múltiples distritos electorales en los que las papeletas de votación no son las mismas para todo el país. Primero, las autoridades electorales tendrían que determinar cuántas de cada una de las distintas papeletas se tendrían que enviar a cada misión diplomática y luego el personal encargado de la mesa de votación tendría que entregarle la papeleta correcta a cada elector en el extranjero.

Bajo los sistemas de pluralidad o mayoría por ejemplo los de mayoría simple, doble ronda, voto alternativo, voto en bloque y voto único no transferible los oficiales de las mesas de votación tienen que saber en qué distrito está habilitado para votar cada elector.

Lo mismo ocurre con el sistema de voto único transferible. Si se utiliza un sistema de representación proporcional basado en listas abiertas o libres, las listas de candidatos son diferentes para cada distrito, incluso si los mismos partidos están compitiendo en los mismos distritos. Esto también ocurre con las listas cerradas si el elector tiene el derecho a conocer la identidad de los candidatos presentes en la lista de cada partido al momento de votar. Los sistemas mixtos, como el de representación proporcional personalizada o el paralelo, son los más problemáticos, ya que plantean desafíos simultáneos en relación a sus dos partes integrantes. Es probable que los problemas se acentúen aún más si se toma la decisión de aplicar el voto en el extranjero para elecciones regionales y locales.

La tarea de determinar qué papeleta debe recibir cada elector puede no ser sencilla en lo absoluto, sobre todo si el elector dejó su país de origen hace mucho tiempo atrás. No se recomienda esperar que los electores o los oficiales de votación tengan un conocimiento preciso de las demarcaciones electorales. Se puede utilizar el proceso de registro para determinar la ubicación correcta de cada elector y registrarlos en formatos para consultar el sitio de votación que les correspondería, aunque esta tarea puede consumir tiempo y recursos considerables.

Como alternativa, los diseñadores del sistema electoral pueden configurar un tipo de sistema en el que se cuente con un distrito específico para los electores en el extranjero con escaños reservados, como ocurre en Croacia. Otra opción es ubicar a todos los electores en el extranjero en un reducido número de distritos electorales, como en Indonesia, donde los votos en el extranjero que se emiten en Malasia y Singapur se incluyen en uno de los dos distritos electorales de Yakarta, la capital del país, y todos los demás votos emitidos en el extranjero se asignan al segundo distrito de la capital.

Los desafíos logísticos subsisten aún cuando se sabe cuál ha sido el sitio de residencia más reciente del elector dentro del país. El sitio de votación necesita recibir papeletas de todos los distritos electorales y los oficiales de la mesa de votación deben asegurarse de que le entregan la papeleta correcta a cada votante. Los errores y las confusiones son considerablemente potenciales. Se tiene que lograr un equilibrio entre los valores de la inclusión electoral, la sustentabilidad del sistema electoral y la integridad de la elección.

3.2. El voto remoto y el diseño del sistema electoral

Voto postal: El elector recibe por correo la documentación para votar y después de marcar su papeleta la devuelve por correo al país de origen. En algunos casos se exige que algunos testigos confirmen la identidad del elector o bien que atestigüen que ha marcado la papeleta de manera libre y sin interferencia. El voto postal se utiliza, como única vía para votar en el extranjero, en países como Canadá, México, Noruega y Suiza.

Voto por medios electrónicos: En este caso el elector puede emitir su voto por medio de internet, asistentes digitales personales y teléfonos fijos o móviles. Todas estas variantes aparecen normalmente en la categoría de voto electrónico o a distancia y pueden llegar a ser más comunes en el futuro.

Cuando se utiliza algún dispositivo a distancia los desafíos que plantea el diseño del sistema electoral para el voto en el extranjero no plantean tantas dificultades como los que implica el voto personal, pero sí hay algunos asuntos sustanciales a resolver. Las posibilidades de error y confusión subsisten aunque el empaquetado y envío de las papeletas adecuadas se realice con menores presiones de tiempo y aunque el personal de la administración electoral central encargado de estas actividades en el caso de Bolivia el Tribunal Supremo Electoral esté mejor capacitado y se reduzcan las posibilidades de que los oficiales a cargo de las mesas de votación en el extranjero cometan errores. En algunas partes del mundo la confiabilidad de los servicios postales representa un claro desafío.

Además, el calendario electoral puede convertirse en un factor importante. Las papeletas no se pueden imprimir y remitir al extranjero hasta que el periodo de postulación de candidatos

ha sido concluido y verificado, entonces se requiere tiempo para que operen los servicios postales internacionales en ambas direcciones. Si la fecha límite para recibir los votos postales del extranjero se fija para el mismo día de las elecciones en el país, puede resultar inconsistente con la duración del periodo de campaña. Si la fecha límite se fija para después de la jornada electoral, pueden surgir problemas sobre la credibilidad de los resultados parciales, especialmente en elecciones cerradas en las que los votos emitidos en el extranjero llegan a ser decisivos.

Las cuestiones de tiempo son particularmente apremiantes cuando se utiliza un sistema de doble ronda, ya que las papeletas para la segunda elección sólo se pueden imprimir y distribuir cuando se conocen los resultados definitivos de la primera vuelta.

3.3. El voto por delegación de poder y el diseño del sistema electoral

Voto por delegación de poder: En este caso el ciudadano en el extranjero está facultado para nombrar a un apoderado que lo represente para emitir su voto en una mesa instalada en el país de origen o en el extranjero. Hay algunos países que combinan esta variante con la del voto postal o personal. De las tres alternativas para la emisión del voto en el extranjero, el voto por delegación de poder es el que menos problemas representa para los diseñadores del sistema electoral.

Los problemas de asignar a los electores en el extranjero a determinados distritos electorales pueden subsistir, pero una vez que esto se resuelve, los representantes o apoderados de los electores simplemente son considerados como los electores mismos.

Los electores presumiblemente elegirán representantes que se encuentran dentro del país y que pueden votar en la misma mesa en la que ellos lo harían. En todo caso, la selección del representante o apoderado es responsabilidad del elector. Sin embargo, un sistema de voto por delegación de poder puede tener otras desventajas, las más importantes tienen que ver con la integridad de la elección.

4. Países que cuentan actualmente con dispositivos de voto en el extranjero

Como lo muestra el cuadro 1.1, las regulaciones sobre el voto en el extranjero están distribuidas por todo el mundo. Son más comunes en Europa, pero hay experiencias en todas las regiones del globo.

Además, una apreciación más cuidadosa del tipo de países que conforman este universo indica que comprende países y territorios que no solamente difieren sensiblemente en cuanto a su nivel de desarrollo socio-económico, ya que el espectro comprende desde miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) hasta economías de las regiones de menor desarrollo del mundo, sino que además difieren en

cuanto al grado de longevidad, arraigo o densidad de sus instituciones y prácticas democráticas, ya que el conjunto incluye tanto a democracias establecidas como a emergentes o restauradas, e incluso a algunos países cuya adscripción al campo democrático podría objetarse.

En este sentido se puede argumentar que, al menos en principio, la adopción de regulaciones y la instrumentación de prácticas sobre el voto en el extranjero no son privativas de determinadas regiones del mundo, ni se correlacionan necesariamente con ciertas características socio-económicas o político-institucionales.

Es importante destacar que este planteamiento sólo trata de dar cuenta de la magnitud y extensión del fenómeno, pero de ninguna forma sugiere que las características relacionadas con el nivel de desarrollo socio-económico o político-institucional de un país no puedan gravitar de manera importante en los debates y los procesos de toma de decisión relacionados con el voto en el extranjero, en la magnitud de desafíos o complejidades a los que se tiene que hacer frente o incluso que condicionen el rango de opciones disponibles para su diseño e instrumentación, como bien lo reflejan algunos de los estudios de caso incluidos en este manual y ciertos indicadores específicos que se ilustran en los siguientes apartados.

Como es natural, algunos países que cuentan con dispositivos de voto en el extranjero y que los han aplicado por mucho tiempo suelen hacer ajustes para su mejora o ampliación.

En algunos casos las regulaciones, que en un principio limitaron el derecho al voto en el extranjero a categorías restringidas de electores, las ampliaron o flexibilizaron para dar cabida a otras categorías o a un mayor número de electores.

También ha sucedido que algunos países diversifiquen las modalidades disponibles para la emisión del voto a fin de cubrir a un mayor número de electores. En Estonia, por ejemplo, recientemente se puso a disposición de los electores en el extranjero la posibilidad de votar a través de medios electrónicos, además de poder hacerlo personalmente o por vía postal.

Cuadro 1.1: Países y territorios con dispositivos vigentes de voto en el extranjero	
CONTINENTE	PAIS
África (28)	Argelia, Benin, Botswana, Cabo Verde, Costa de Marfil, Chad, Djibouti, Egipto, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea Bissau,

	Guinea Ecuatorial, Lesotho, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, República Centroafricana, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez y Zimbabwe.
Américas (15)	Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guyana, Honduras, Islas Malvinas, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.
Asia (20)	Afganistán, Bangladesh, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Laos, Malasia, Omán, Singapur, Siria, Tailandia, Tajikistán, Uzbekistán y Yemen.
Europa occidental, central y oriental (40)	Alemania, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Gibraltar, Guernsey, Hungría, Islandia, Isla del Hombre, Irlanda, Italia, Jersey, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Moldova, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania y Turquía.
Oceanía (10)	Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Pitcairn, Micronesia, Nauru, Nueva Zelandia, Palau y Vanuatu
Total: 117	

Fuente: Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral.

En contrapartida, además de los ejemplos ya citados de países que utilizaron el voto en el extranjero de manera excepcional, hay un precedente claro de un país que decidió abolirlo muy recientemente y de otros en los que han surgido voces con demandas en ese sentido, esgrimiendo razones de carácter político-institucional y de costo-efectividad.

La ley electoral que se aprobó en Armenia en enero de 2007, en el marco de un proceso que permitió la ciudadanía múltiple, ya no incluyó disposiciones sobre el voto en el extranjero. Se argumentó que los armenios en el extranjero no estaban en posición de decidir sobre el gobierno y el destino del país y que esto debía ser derecho exclusivo de los ciudadanos que viven dentro del país.

A pesar del gran tamaño de la diáspora de armenios, muy pocos hacían uso de su derecho al voto. Los índices de participación eran muy bajos y no hay evidencia de que esos electores hubieran tenido una influencia importante en las elecciones previas.

4.1. Países en donde existen regulaciones sobre el voto en el extranjero pero aún no han sido instrumentadas

Se identificaron cuatro casos (ver cuadro 1.2), en los que a pesar de que existen algunas disposiciones constitucionales o legales que contemplan el voto en el extranjero, éstas no se han materializado por falta de acuerdos políticos y legislativos o por restricciones de carácter financiero o administrativo. Con estos casos no sólo se ilustra la creciente importancia que ha adquirido el tema en la agenda político-electoral de varias regiones y países del mundo, sino que además se insinúan los dilemas y complejidades que puede provocar su materialización.

Cuadro 1.2: Países con disposiciones pendientes de aplicar	
PAIS	SITUACION
Angola	La Constitución aprobada en 1992 dispone que las comunidades en el exterior cuenten con tres escaños en la Asamblea Nacional, para lo cual la legislación electoral aprobada ese mismo año faculta a los ciudadanos residentes en el extranjero a participar en las elecciones legislativas previendo que se integre un registro electoral en cada representación diplomática y que ahí se emita el voto de manera personal. Sin embargo, la propia ley condiciona su aplicación a la existencia de condiciones materiales propicias y a una decisión de la Comisión Nacional Electoral, que a la fecha no han sido satisfechas.
Grecia	En su artículo 51 la Constitución contempla el voto en el extranjero para las elecciones parlamentarias y dispone que una ley reglamente su ejercicio. Sin embargo, hasta la fecha no se ha adoptado ninguna legislación para tal efecto.

Mongolia	La ley para las elecciones parlamentarias aprobada en diciembre de 2005 contempla la participación de los residentes en el extranjero, pero su concreción está sujeta a una definición sobre su factibilidad y a la emisión de la consecuente reglamentación. Esta posibilidad no se materializó en las elecciones parlamentarias de 2008.
Nicaragua	La ley electoral promulgada el año 2000 prevé (como en su oportunidad lo hiciera la precedente de 1996) la posibilidad de que los ciudadanos que se encuentran transitoriamente o residen en el extranjero voten en las elecciones presidenciales y legislativas, pero la condicionan a la existencia de “las mismas condiciones de pureza, igualdad, transparencia, seguridad, control, vigilancia y verificación que se ejercen dentro del territorio nacional” (artículo 122) y al hecho de que la autoridad electoral, con seis meses de antelación al inicio del proceso electoral y en caso de poder cumplir esas condiciones, decida en consecuencia previa consulta con los partidos políticos. A la fecha no se han cumplido estas condiciones.

Fuente: Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral.

5. Las elecciones en las que se aplica el voto en el extranjero

Esta definición es importante para el diseño de un dispositivo de voto en el extranjero, pero su resolución no sólo tiene que ver con consideraciones de orden político e institucional (en la conformación de qué órganos y a qué niveles de gobierno es pertinente o necesario que influya el voto de los electores en el extranjero), sino además con valoraciones de carácter técnico y logístico en buena medida asociadas con el tipo de sistema electoral utilizado para integrar los distintos órganos de gobierno y con la modalidad que se pueda emplear para la emisión del voto en el exterior.

Para facilitar la exposición y comparación de la información disponible sobre este indicador, las 111 experiencias identificadas se agruparon bajo cuatro grandes vertientes:

- Elecciones legislativas.
- Elecciones presidenciales.
- Consultas nacionales (instrumentos de democracia directa).
- Elecciones subnacionales.

Un dispositivo se puede aplicar sólo a un tipo de elecciones o a varios de ellos. Las primeras dos categorías se relacionan con la elección y renovación de los órganos de representación nacional, como pueden ser el parlamento o la legislatura y la presidencia, dependiendo de la forma de gobierno. Bajo la tercera categoría se agrupa a los distintos instrumentos de democracia directa como los referendos, los plebiscitos o las consultas populares, siempre y cuando sean de carácter nacional, sin perder de vista que en algunos estados federales las entidades que los integran pueden tener el derecho de adoptar sus propios instrumentos de democracia directa.

La última categoría comprende a todas las elecciones referentes a órganos legislativos o ejecutivos a nivel regional, departamental, provincial, municipal o algún otro nivel de menor jerarquía político-administrativa, según corresponda con la forma de estado (federal o unitario) o de gobierno (parlamentario, presidencial o semipresidencial) de cada país en particular y que se elijan por votación popular.

Cuadro 1.3: Tipo de elecciones en las que se aplica el voto en el extranjero		
Tipo de elección	Casos	Países
Sólo legislativas	31	Alemania, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Fiji, Gibraltar, Guernsey, Guinea-Bissau, Guyana, India, Iraq, Islas Marshall, Islas Pitcairn, Japón, Jersey, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Nauru, Omán, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica, Tailandia, Turquía y Zimbabwe.
Sólo presidenciales	14	Afganistán, Benin, Brasil, Costa de Marfil, Chad, Ecuador, Honduras, México, Panamá, República Centroafricana, República Dominicana, Túnez y Venezuela.
Legislativas y presidenciales	21	Argentina, Bulgaria, Cabo Verde, Croacia, Djibouti, Egipto, Filipinas, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Israel, Mozambique, Namibia, Rumania, Santo Tomás

		y Príncipe, Senegal, Singapur y Siria.
Legislativas, presidenciales y consultas nacionales	11	Austria, Colombia, Eslovenia, Moldova, Perú, Polonia, Portugal, Ruanda, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán.
Legislativas, presidenciales, subnacionales y consultas nacionales	6	Argelia, Belarús, Estados Unidos, Irlanda, Rusia y Togo.
Legislativas y consultas nacionales	7	Canadá, Estonia, Hungría, Islas Cook, Italia, Letonia, Suecia.
Presidenciales y consultas nacionales	8	Bolivia, Francia, Gabón, Kirguistán, Lituania, Malí, Nigeria y Yemen.
Otras combinaciones	19	Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, España, Finlandia, Islas Malvinas, Islandia, Irán, Isla del Hombre, Kazajstán, Liechtenstein, Malasia, Mauricio, Micronesia, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Sudán, Suiza y Vanuatu.
Total	117	

Fuente: Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral.

En el caso de Bolivia la Constitución Política el Estado el artículo 27 establece que las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral. Y la ley 4021 de 14 de abril de 2009 en título IV artículo 43 dice que por mandato

del artículo 27, párrafo I de la CPE, las ciudadanas y ciudadanos bolivianos mayores a 18 años residentes en el exterior del país tienen derecho a participar en la elección de Presidente y Vicepresidente del Estado y en referéndums de carácter nacional, previo registro y empadronamiento realizado por el organismo electoral y cumplimiento de las disposiciones de la presente ley (4021). Es por eso que Bolivia entra en la clasificación de elecciones presidenciales y consultas de carácter nacional.

En algunos países donde se celebran tanto elecciones legislativas como presidenciales no siempre se aplica el voto en el extranjero a ambas modalidades. En Afganistán, por ejemplo, se aplicó a las elecciones presidenciales de 2004, pero no en las legislativas de 2005. Azerbaiyán sólo aplica el voto en el extranjero a las elecciones legislativas, aunque el presidente es elegido directamente. En los sistemas presidenciales de América Latina, todos los dispositivos de voto en el extranjero se aplican a este tipo de elecciones, pero sólo en un número reducido se extienden también a las elecciones legislativas o consultas de carácter nacional.

En todo caso, en 45 de los 117 países que cuentan con dispositivos de voto en el extranjero, sólo se aplican a un tipo de elección (en 31 a las legislativas y en 14 a las presidenciales), en tanto que el resto los extienden a dos o más de las variantes planteadas. La combinación más usual entre dos tipos de elecciones es la de presidenciales y legislativas, la cual se registra en 21 casos.

Destacan los seis casos en que ese derecho se extiende a las cuatro categorías consideradas. Empero, conviene tener en cuenta que para formarse un juicio fundado sobre el grado real de cobertura e inclusividad de los distintos dispositivos es conveniente considerar de manera integral tanto las disposiciones legales sobre su extensión o alcance como las facilidades o restricciones técnicas y administrativas para su efectiva instrumentación.

6. Las personas que califican como electores en el extranjero

Un primer indicador clave para determinar el grado de cobertura o inclusividad de un dispositivo de voto en el extranjero tiene que ver con el tipo de requisitos que se exigen para ser considerado elector en el extranjero.

Los requisitos exigidos pueden variar significativamente de un contexto a otro, pues en muchos casos no sólo se replican, como mínimo, aquellos que suelen imponerse para acceder a la titularidad y al ejercicio de los derechos políticos a nivel interno, sino que además se agregan algunos requisitos especiales o complementarios en relación con la condición o situación del elector potencial en el extranjero y mediante los cuales se trata de

asegurar que establezcan o conserven un vínculo con la comunidad política de la que reivindican su pertenencia mediante el derecho al sufragio.

Desde una perspectiva estrictamente formal, es decir, relacionada con los requisitos expresos que establecen las disposiciones legales que rigen el voto en el extranjero, se puede sostener que cuando no se exige algún requisito especial o adicional que tenga que ver con la condición o situación personal del elector potencial en el extranjero, estamos en presencia de una garantía de acceso universal en el sentido de que, en principio, es asequible para cualquier ciudadano que reside de manera temporal o permanente en el extranjero. Aquí vale la pena aclarar que el requisito más común y generalizado es la ciudadanía, aunque hay casos excepcionales como el de Nueva Zelandia que incluso reconoce como electores en el extranjero a los ciudadanos de otros países que son residentes permanentes en su territorio, es decir, que no requieren ser ciudadanos para calificar como elector en el extranjero. Desde esta perspectiva, el de Nueva Zelandia sería el caso más incluyente.

Aquí es conviene indicar que a propósito de la condición ciudadana como requisito para acceder a la calidad de elector es importante no perder de vista que las atribuciones relacionadas con la titularidad, el ejercicio, la suspensión o la pérdida de la ciudadanía y consecuentemente de los derechos políticos que le suelen ser concomitantes, siguen siendo como regla general potestad exclusiva de los estados nacionales y que, si bien su determinación suele basarse en ciertos criterios comunes, estos pueden diferir de un contexto a otro, por lo que siempre es necesario revisar las disposiciones que rigen para cada caso específico, en especial aquellas que se derivan del reconocimiento de la ciudadanía múltiple, que se ha convertido en una figura jurídica cada vez más extendida en el mundo.

Cuadro 1.4: Países que restringen la condición de elector por requisitos de actividad en el extranjero	
País / Territorio	Electores
Bangladesh	Sólo funcionarios de gobierno en ejercicio de funciones oficiales.
Fiji	Sólo ciudadanos que desempeñen una función oficial o militar en el extranjero, en un organismo internacional al que pertenezca el país, estén estudiando en el exterior o trabajen para una compañía que

	opere en Fiji.
Ghana	Sólo diplomáticos, empleados de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de otros organismos internacionales, personal militar o policial en misiones de paz, así como estudiantes con becas del gobierno.
Guyana	Sólo empleados del gobierno o de cualquier corporación pública que cumplan funciones oficiales en el extranjero y estudiantes inscritos en programas de tiempo completo en una institución educativa.
India	Sólo miembros de las fuerzas armadas desplegados en el exterior.
Irlanda	Sólo ciudadanos que cumplan misiones oficiales en el extranjero de carácter diplomático o militar.
Israel	Sólo ciudadanos que cumplan misiones oficiales en el extranjero de carácter diplomático o militar.
Laos	Sólo funcionarios de gobierno en ejercicio de funciones oficiales.
Lesotho	Sólo ciudadanos que cumplan misiones oficiales en el extranjero de carácter diplomático o militar.
Malasia	Sólo personal diplomático y estudiantes en el extranjero.
Mauricio	Sólo personal diplomático.
Singapur	Sólo funcionarios de gobierno en ejercicio de funciones oficiales.
Sudáfrica	Sólo personal diplomático y electores registrados que se encuentren provisionalmente en el extranjero.
Zimbawe	Sólo ciudadanos que cumplan misiones oficiales en el extranjero de carácter diplomático o militar.

Fuente: Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Circunscribir el voto en el extranjero al personal diplomático o que desempeña una misión oficial en el extranjero es la más común de las restricciones asociadas con el motivo de la estadía en el extranjero, y se encuentra por ejemplo en Bangladesh, Irlanda, Israel, Laos y Zimbawe.

También es posible que dicha restricción se amplíe un poco para incluir a los miembros de las fuerzas armadas o de seguridad desplegadas en el exterior, estudiantes y ciudadanos que sirven en organismos internacionales. Sudáfrica corresponde a esta última categoría, pero presenta rasgos particulares: introdujo el voto en el extranjero para las elecciones

históricas de 1994, en un proceso que fue bastante incluyente para la diáspora en el exterior; sin embargo, se ha ido restringiendo de manera sistemática. Para las elecciones generales de abril del 2004 limitó el ejercicio del voto en el extranjero sólo al personal diplomático y a electores que ya estuvieran registrados dentro del país y que se encontraran temporalmente en el extranjero. Curiosamente, la legislación no especifica qué se entiende por ausencia temporal del país, pero sí fija los criterios sobre cuándo y cómo registrarse y solicitar el voto en el extranjero. Así, en alguna medida los requisitos introducen elementos que se relacionan con la dimensión temporal de la estancia en el extranjero, que justo corresponden al otro tipo de restricciones identificadas. En efecto, por otro lado hay un conjunto de 15 países en donde las restricciones tienen que ver esencialmente con requisitos de carácter temporal, aunque bajo distintos términos y modalidades, como se aprecia en el cuadro 1.5. En siete de ellos se puede acceder o conservar la calidad de elector si la ausencia del país no excede un límite determinado que oscila entre un rango mínimo de tres años en Nueva Zelanda hasta un máximo de 19 en Guinea. En Alemania el límite es de diez años, pero solamente en el caso de ciudadanos que viven fuera de la UE, pues para quienes residen dentro de alguno de los países que la integran no aplica este límite. En Canadá y Australia está expresamente contemplada la posibilidad de solicitar una ampliación si la ausencia excede el límite establecido. Como regla general, estos límites temporales no son aplicables a quienes desempeñan funciones oficiales en el extranjero.

En una segunda vertiente se ubican los cinco territorios dependientes del Reino Unido que reconocen el voto en el extranjero (Gibraltar, Guernsey, Isla del Hombre, Islas Malvinas y Jersey), pues el ejercicio del derecho al voto en el extranjero se contempla bajo tales condiciones que se limita a los nacionales que se encuentran de manera provisional o temporal en el exterior, no sólo porque el registro lo tienen que realizar de manera invariable dentro de su territorio, sino además porque el hecho de establecer su residencia en el exterior virtualmente los descalifica como electores. Incluso en el caso de Jersey la legislación dispone expresamente la pérdida del derecho al voto por residir fuera del territorio. También es muy restrictivo el caso de las Islas Malvinas, porque sólo se permite a los nacionales que se encuentran en el Reino Unido y a condición de que el gobernador efectúe una serie de arreglos administrativos para la recepción del voto. Por último, en tres países las restricciones de carácter temporal tienen un sentido diferente, pues lo que se exige es que haya transcurrido un tiempo mínimo de ausencia del país o de estancia en el exterior para calificar como elector: en Chad sólo pueden calificar y ser registrados como

electores en el extranjero quienes se hayan inscrito en el registro consular respectivo seis meses antes del inicio del proceso electoral; en Mozambique quienes hayan salido del país un año antes de que se inicie el periodo de registro electoral y en Senegal se pide una residencia mínima de seis meses en una jurisdicción del exterior para poder ser incluido en la lista de electores.

Es conveniente destacar que los casos en donde el voto en el exterior se circunscribe legal o prácticamente a los electores que se encuentran de manera provisional o temporal fuera del territorio marchan a contracorriente de una tendencia dominante entre los países que permiten el voto en el extranjero: la de reservar de manera legal o material el acceso a la condición de elector en el extranjero a quienes tienen una residencia efectiva aunque no prolongada o permanente en el exterior. Con frecuencia, más por limitaciones de carácter técnico o administrativo que estrictamente legal, los dispositivos de voto en el exterior no ofrecen posibilidades de acceso a quienes sólo se encuentran de manera provisional o imprevisto en el extranjero, sea por razones profesionales, de negocios, de estudios, médicas o de esparcimiento.

En este sentido, dentro de los pocos países que ofrecen facilidades para que aun los electores que se encuentran en tránsito o de manera provisional en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto se puede mencionar a Australia, Canadá, Dinamarca, Nueva Zelanda y Noruega, ya que para ello no requieren de un registro adicional como electores en el extranjero, o bien pueden solicitarlo hasta unos días antes del periodo previsto para la emisión del voto.

Como se puede observar, es claro que los últimos tres países correspondientes a esta categoría (Chad, Mozambique y Senegal), a los requisitos estrictamente temporales previstos para el ejercicio del voto en el extranjero se agregan otros que ya no tienen que ver necesariamente con las condiciones o atributos personales del elector potencial, sino con otro tipo de exigencias o limitaciones que, aunque contempladas expresamente en la legislación, remiten a factores o condiciones de carácter administrativo, organizativo o logístico. Se exige, por ejemplo, efectuar previamente un trámite de registro consular, lo que además de la estricta exigencia temporal dispuesta supone, como condición de factibilidad, la existencia de una representación diplomática o consular en el país donde se ubique el elector potencial.

Es claro que este tipo de requisitos pueden restringir sensiblemente el nivel de cobertura o inclusividad del universo de electores potenciales.

Cuadro 1.5: Países que restringen la condición de elector por requisitos de temporalidad de la ausencia del país

<i>Países</i>	<i>Requisito de temporalidad</i>
Alemania	Tener máximo 10 años residiendo fuera.
Australia	Tener máximo seis años residiendo fuera.
Canadá	Tener máximo cinco años residiendo fuera.
Chad	Inscribirse en un registro consular seis meses antes del inicio del proceso electoral.
Gibraltar	Tener sólo una estancia provisional fuera del territorio.
Guernsey	Tener sólo una estancia provisional fuera del territorio.
Guinea	Tener máximo 19 años residiendo fuera.
Islas Cook	Tener máximo cuatro años residiendo fuera, excepto por causas médicas o de estudio.
Isla del Hombre	Tener sólo una estancia provisional fuera del territorio.
Islas Malvinas	Tener sólo una estancia temporal en el Reino Unido.
Jersey	Tener sólo una estancia provisional fuera del territorio.
Mozambique	Tener una estancia en el exterior de al menos un año previo al inicio del periodo de registro como elector en el extranjero.
Nueva Zelandia	Tener máximo tres años residiendo fuera.

Reino Unido	Tener máximo 15 años residiendo fuera.
Senegal	Tener al menos seis meses de residencia en una jurisdicción del exterior.

Fuente: Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Como se ha indicado, hay otros requisitos legales o condicionamientos de orden administrativo y técnico que, si bien no restringen formalmente el acceso a la calidad de elector, sí influyen de manera sensible y a veces decisiva en la capacidad o posibilidad de ejercicio del derecho al sufragio en el extranjero. Incluso en los más de 80 países y territorios que no restringen expresamente el acceso a la condición de elector en el extranjero por razones legales vinculadas a la condición o situación de las personas, no hay garantía de que todos los electores calificados puedan ejercer efectivamente su derecho al voto. El ejercicio de este derecho puede ser dificultado o imposibilitado por otro tipo de requisitos legales o restricciones técnicas, administrativas o logísticas derivadas de los procedimientos establecidos para el registro como elector o para la emisión del voto. En este sentido, vale la pena destacar en especial los requisitos y condiciones que se pueden imponer para comprobar la identidad y registrarse como elector. Es claro que, por una parte, entre más rigurosos sean los requisitos para comprobar la identidad y solicitar, en su caso, el registro como elector en el exterior y, por la otra, entre menores sean las facilidades espaciales o los plazos temporales para llevar a cabo esos trámites, más restringido será el nivel de cobertura de los electores potenciales. Por ejemplo, cuando Camboya permitió el voto en el exterior para las elecciones de la Asamblea Constituyente en 1993, lo condicionó a que el registro se efectuara dentro del país y al final sólo instaló sitios de votación en París, Nueva York y Sydney, lo que redujo drásticamente su potencial cobertura.

Por el contrario, si los requisitos para comprobar la calidad de elector y registrarse como tal son asequibles para cualquier ciudadano y si, por añadidura, éste dispone de amplias facilidades materiales o temporales para hacerlo (como las de solicitar, reponer o actualizar los documentos requeridos ante las representaciones diplomáticas de su país en el extranjero o bien por correo o algún medio electrónico), no hay duda de que se puede favorecer un incremento de la cobertura.

La documentación requerida para comprobar que se satisfacen los requisitos de elegibilidad y, por tanto, para poder ser registrado como elector puede ser especialmente importante en

el caso de determinadas categorías de electores potenciales que, por su condición migratoria o el tiempo de estancia en el país anfitrión, pueden carecer de ella o enfrentar dificultades para obtenerla. Por ejemplo, en caso de exigir presentar un pasaporte vigente o un documento determinado de identidad que sólo se pueda solicitar, obtener o actualizar en el país de origen. En 2006, durante la primera experiencia de voto en el exterior de México se condicionó la calidad de elector sólo a quienes dispusieran de la tarjeta para votar que expide de manera gratuita la autoridad electoral, pero únicamente dentro del país.

Como ya se ha referido, si el trámite tiene que realizarse ante alguna representación diplomática o consular, dentro de un plazo predeterminado, se pueden plantear los mismos problemas o dificultades materiales para registrarse como elector, que no para acceder a esa calidad. En este caso, la magnitud y distribución geográfica de la red de representaciones diplomáticas en el exterior y su proximidad a las regiones o zonas donde residen o laboran los electores potenciales puede gravitar de manera decisiva en el nivel de cobertura del dispositivo de voto en el extranjero.

El caso de Filipinas merece especial atención porque es el único país identificado en que se fijan requisitos especiales para acceder a la calidad de elector, pero sólo para ciertas categorías de ciudadanos en el extranjero. En la Ley para la Conservación y Readquisición de la Ciudadanía aprobada en 2003 se establece que los filipinos por nacimiento que se naturalizaron ciudadanos de otro país pero desean readquirir su ciudadanía filipina, deben cumplir con requisitos especiales como residir por un año en el país. Además, se fijan requisitos especiales para los filipinos residentes en el extranjero que son reconocidos por otro país como inmigrantes o residentes; se les exige, para poder ser registrados como electores en el extranjero, firmar una declaración en la que manifiesten su intención de regresar y reestablecer su residencia en el país dentro de un plazo no mayor a tres años a partir de la presentación de su solicitud de registro. En caso de incumplir con este compromiso se contemplan sanciones entre las que se incluye la imposibilidad de volver a participar en una elección.

En el caso de Bolivia no existe restricciones como el ser funcionario diplomático o militar para poder votar en el exterior, tampoco hay la restricción de temporalidad para poder acceder a su derecho al voto. Existe restricciones de otro tipo como ser: La mayoría de edad, la Constitución Política del Estado, en su artículo 27º, establece que las ciudadanas y ciudadanos bolivianos mayores de 18 años residentes en el exterior del país tienen derecho a participar en las elecciones de Presidente y Vicepresidente del Estado y en referendos de carácter nacional, previo registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral, así

que el empadronamiento se convierte en otro requisito imprescindible; la Ley N° 4021 del Régimen Electoral Transitorio, en su artículo 45° señala *“El voto de las ciudadanas y ciudadanos residentes en el exterior se efectuará donde el Organismo Electoral, progresivamente, vaya creando las condiciones materiales suficientes para su aplicación práctica”*. En consecuencia y en uso de sus atribuciones, el Órgano Electoral determinó que para las elecciones del 6 de diciembre de 2009 el voto de bolivianos/as en el exterior se debía realizar en diez ciudades de cuatro países.

Cuadro 1.6: Ciudades con derecho al voto en el exterior	
<i>País</i>	<i>Ciudad</i>
Argentina	1. Buenos Aires 2. Jujuy 3. Mendoza
Brasil	4. San Pablo
Estados Unido	5. Virginia 6. Maryland 7. Nueva York
España	8. Barcelona 9. Madrid 10. Valencia

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

Este tipo de restricción impuesta por el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia se debió a requerimientos técnicos del registro biométrico, que por deberse a la primera experiencia de voto en el exterior, sólo se empadronaría hasta un máximo de un seis por ciento del Padrón Electoral Nacional y en ningún caso un solo país podría concentrar más del 50% del registro” esto de acuerdo al artículo 47° de la ley N° 4021. Debiendo de acuerdo al numeral II del artículo 50°, realizar la inscripción de los ciudadanos y ciudadanas bolivianos en el exterior contar con la cédula de identidad vigente o pasaporte boliviano vigente.

7. La participación de los electores en el extranjero

En esencia, el voto en el extranjero pretende incrementar la participación política y de esta forma contribuir a la legitimidad y rendición de cuentas de los gobiernos democráticos.

A pesar de lo problemático que puede resultar desde las perspectivas teórica y práctica, el derecho a la emisión del voto en el extranjero es también una parte esencial de los derechos políticos del ciudadano, pero el tema también plantea una serie de interrogantes relacionadas con las tendencias e indicadores de participación que es necesario abordar.

A la fecha, los indicadores sobre la participación de los electores en el extranjero han recibido menos atención. En la mayoría de los casos en que se permite el voto en el extranjero, su suma representa sólo una porción relativamente pequeña del total. Sin embargo, los votos emitidos en el extranjero pueden tener un impacto considerable en el resultado de una elección.

Un claro ejemplo de ello fueron las elecciones legislativas italianas de 2006, primeras por cierto en las que se permitió el voto en el extranjero. El resultado final fue incierto hasta que se contaron todos los votos emitidos en el extranjero, lo que contribuyó a conferirle a ese volumen relativamente pequeño un gran impacto político, dado que el sistema electoral le concede ventaja al partido o coalición que obtiene el mayor número de votos.

En algunos casos, los votos del extranjero han determinado los resultados de una elección, pero con frecuencia se les cuenta al final. Este efecto no es necesariamente más visible en los países que han experimentado éxodos masivos de población ligados a conflictos o por razones laborales. En las elecciones afganas de 2004, 10 por ciento del total del electorado estuvo conformado por los electores ubicados en Irán y Pakistán, lo que de alguna manera habla del impacto de las campañas de información y del gran interés que despertó entre los desplazados la primera elección democrática del país. Otro ejemplo reciente de un país con una gran población de electores potenciales residentes en el extranjero que podrían tener un impacto en el resultado de las elecciones es el de Iraq. Tanto Afganistán como Iraq condujeron vastas campañas de educación y operativos electorales en el extranjero para sus elecciones recientes. Sólo se puede especular sobre las reacciones que se hubieran producido entre los miles de residentes en el extranjero si no se les hubiera posibilitado ejercer su derecho al voto. El nivel de participación en las elecciones para integrar la Asamblea Nacional Iraquí en enero de 2005 fue elevado (votó casi 95 por ciento de los más de 280 mil electores registrados, aunque se había previsto un registro mayor). Una gran cantidad de los iraquíes en el extranjero eran refugiados de manera ilegal y el riesgo de repatriación o expulsión provocó que los índices de registro fueran bajos en algunos países. Los problemas de seguridad, la apatía, las dificultades de acceso a los sitios de registro y votación son otros factores que pueden explicar los bajos índices de registro. Para las elecciones de diciembre del mismo año, cuando la Comisión Electoral Independiente de

Iraq asumió por completo la responsabilidad del operativo de votación en el extranjero, el registro llegó a los 320 mil electores.

En el capítulo IV nos referimos con más detalle a la primera experiencia de Bolivia con referencia al voto en el exterior.

7.1. Razones de la baja participación en el extranjero

Los factores susceptibles de influir en los bajos índices de registro y participación de electores en el extranjero pueden ser políticos, institucionales, administrativos y financieros. Las razones pueden variar entre los electores en el extranjero en la misma medida en que ocurre con los electores dentro del país, pero algunos factores pueden ser particulares de la votación en el extranjero, como los requisitos o facilidades para el registro, la ubicación de los centros de registro o votación cuando sólo se tiene acceso a la modalidad de voto personal, la cobertura o el alcance de las campañas de información.

Los requerimientos para registrarse como elector son clave pues en muchos casos constituyen el primer paso para alentar la participación. Entre los claros ejemplos de requisitos restrictivos se pueden mencionar los casos de México y República Dominicana. Para su experiencia pionera en 2006, México exigió a los ciudadanos en el extranjero interesados en registrarse contar con una credencial para votar que si bien era expedida de manera gratuita por la autoridad electoral, sólo se podía tramitar de manera personal dentro del país. La República Dominicana aplicó un mecanismo similar para su primera experiencia en 2004, al exigir como requisito que los ciudadanos en el extranjero contaran con una cédula de identidad y electoral que sólo era expedida dentro del país. Sin embargo, al advertir el posible efecto adverso de esta medida en los niveles de registro y participación y ante las demandas de electores potenciales, el organismo electoral resolvió que, para su segunda experiencia de voto en el extranjero, los ciudadanos interesados también podrían gestionar esa cédula en las representaciones del país en el extranjero. Dependiendo de cuándo, cómo y dónde se celebren las actividades de campaña, los electores pueden sentirse más o menos inclinados a participar, aunque puede ocurrir que por razones políticas o presupuestales sólo algunos de los partidos o candidatos contendientes puedan realizar actos de campaña en el extranjero. Algunos países como México han optado por nivelar las condiciones de la competencia en el exterior prohibiendo la realización de cualquier actividad de campaña fuera del país, lo que también implica que la información que se pone al alcance de los electores no depende de la capacidad que tengan los partidos para realizar campañas en el extranjero. Además, la información electoral o sobre las campañas no siempre está al alcance de todos los electores fuera del país, por lo que

en ocasiones estos tienen que hacer el esfuerzo por acceder a ella, lo que no siempre es fácil pues depende de las circunstancias prevalecientes.

Aun cuando se despliegan intensas campañas de información y publicidad en los medios de comunicación no se aseguran altos índices de registro y participación, como ocurrió en el caso mexicano.

Sea por razones legales o diplomáticas, la falta de colaboración de otros gobiernos puede dificultar e incluso impedir la conducción de operativos de voto en el extranjero. Liberia permitió el voto en el extranjero en 1996, pero lo tuvo que suprimir en 2004, entre otras razones por la dificultad que tuvo el organismo electoral para manejar el asunto de los refugiados en algunos países vecinos, pues los gobiernos de dichos países se opusieron a la realización de operaciones electorales externas dentro de su territorio. Suiza, por razones de soberanía, también impidió hasta 1989 que los electores extranjeros pudieran votar dentro de su territorio. Otras razones que influyen en los bajos niveles de participación pueden ser imputables a los propios electores. Los migrantes indocumentados o los opositores al régimen dominante en su país pueden tener reservas para registrarse y votar por temor a posibles represalias. Las elecciones iraquíes mostraron que la sensibilidad asociada al manejo de información personal para fines de registro y participación electoral puede inhibir el entusiasmo de los electores potenciales si la situación política es precaria. Los electores en el extranjero, sobre todo si son residentes permanentes del país anfitrión o tienen ciudadanía múltiple, pueden carecer del interés necesario para involucrarse en los asuntos políticos de su país de origen. Esta situación se puede agudizar si las decisiones que toma el estado de origen no tienen mayor impacto en la vida cotidiana de los electores en el extranjero o de sus familiares.

7.2. Problemas derivados de la baja participación

Como se indicó, algunas veces los electores en el extranjero pueden tener una influencia desmesurada en el proceso electoral. Por ejemplo, nueve países cuentan con escaños reservados en la legislatura para los electores en el extranjero.

En estos casos, si la participación electoral es reducida un menor número de votos puede influir en la asignación de escaños en relación con la votación para los distritos internos, otorgándoles por tanto un peso desproporcionado a los electores en el exterior. Por ello países como Croacia determinan el peso de los votos en el extranjero en relación con los votos emitidos dentro del país para decidir cuántos escaños asignar a los residentes en el extranjero.

Los bajos niveles de participación de los electores en el extranjero también se pueden considerar a la luz de los costos asociados.

Por lo general, organizar el voto en el extranjero es más costoso que hacerlo dentro del país. Algunos pueden aducir que la participación es un derecho independiente de sus costos en términos monetarios o políticos, mientras que otros pueden argumentar que el costo financiero y el esfuerzo político deben estar justificados por un adecuado nivel de participación de los votantes en el exterior. Botswana, por ejemplo, está considerando suprimir sus disposiciones sobre el voto en el extranjero como resultado de los bajos niveles de participación y los elevados costos de organización; en 1997 se introdujo el voto en el extranjero para las elecciones legislativas y fue aplicado en las elecciones de 1999 y 2004, pero la participación no fue alentadora a pesar de que se incrementaron el número de países y mesas de votación previstas.

Por su parte, en Francia se considera que el voto en el extranjero es muy caro en términos de costo por votante.

A la luz de esos ejemplos, surgen interrogantes prácticas sobre si la baja participación justifica o no la supresión de las disposiciones sobre el voto en el extranjero o bien su adopción, independientemente de los argumentos de carácter teórico y normativo relacionados con la ciudadanía y los derechos políticos. Los niveles de participación sí pueden influir en los procesos de toma de decisión relacionados con la adopción o supresión de voto en el extranjero.

Cuadro : Estadísticas de registro y participación de los electores en el extranjero de varios países					
País / Año	Tipo de elección	Electores registrados	Participación	% de electores sobre el registro	Observaciones
Afganistán (2004)	Presidencial	737,976 (1)	818,189	80	La participación representa 10.07% del total nacional.
Australia (2004)	Legislativa	16,000*	63,000*	No disponible (2)	El registro representa 0.12% y la participación

					0.51% de los totales nacionales.
Bosnia y Herzegovina (2000)	Legislativa	232,739	99,996	43	El registro representa 9.22 del total nacional.
Botswana (2004)	Legislativa	2,436	1,214	49.5	El registro representa 0.44% y la participación 0.29% de los totales nacionales.
Brasil (2002)	Presidencial	69,937	38,618	55.4	El registro representa 0.06% y la participación 0.04% de los totales nacionales.
Cabo Verde (2001)	Presidencial	28,022	7,558	26.97	El registro representa 10.77% y la participación 4.93% de los totales nacionales.
Colombia (2006)	Presidencial	319,045	121,155	37.97	El registro representa 1.19% y la participación 1% de los totales nacionales.
Croacia (2000)	Presidencial	360,110	126,841	35.2	El registro representa 8.47% y la participación 4.9% de los totales nacionales.
España (2008)	Legislativa	1'205,132	382,479	31.73	El registro representa

					3.56% y la participación 1.49% de los totales nacionales.
Filipinas (2004)	Presidencial	364,187	233,092	65	El registro representa 0.84% y la participación 0.64% de los totales nacionales.
Finlandia (1999)	Legislativa	204,917	22,424	10.9	El registro representa 4.93% y la participación 0.83% de los totales nacionales.
Francia (2007)	Presidencial (segunda vuelta)	821,919	346,310	42.13	El registro representa 1.85% y la participación 0.93 % de los totales nacionales.
Georgia (2003)	Legislativa	42,000	28,000*	61.9	El registro representa 1.79% del total nacional.
Honduras (2005)	Presidencial	11,590	336 (3)	2.89	El registro representa 0.3% del total nacional.
Indonesia (2004)	Presidencial	460,000*	250,000*	60*	El registro representa entre 0.26 y 0.3% y la participación 0.17 y 0.21% de los totales nacionales.
Iraq (2005)	Legislativa	280,303	265,148	93.6	El registro representa

					1.91% y la participación 3.1% de los totales nacionales.
Italia (2006)	Legislativa (Cámara de Senadores)	2,432,340	962,107	39.55	El registro representa 5.35% y la participación 2.61% de los totales nacionales.
México (2006)	Presidencial	40,876	32,632	79.83	El registro representa 0.06% y la participación 0.08% de los totales nacionales.
Mozambique (2004)	Presidencial	46,966	27,969	59.55	El registro representa 0.66% del total nacional.
Perú (2006)	Presidencial	457,891	290,728	63.49	El registro representa 2.78% y la participación 1.99% de los totales nacionales.
Polonia (2000)	Presidencial	69,625	57 711	82.9	El registro representa 0.24% y la participación 0.32% de los totales nacionales.
Portugal (2005)	Legislativa	146,354	36,938	25.2	El registro representa 1.67% y la participación 0.65% de los totales nacionales.

República Dominicana (2008)	Presidencial	154,797	76,713	49.56	El registro representa 2.69% y la participación 1.86% de los totales nacionales.
Rusia (2004)	Presidencial	1'326,000	288,641	21.8	El registro representa 1.23% y la participación 0.41% de los totales nacionales.
Senegal (1998)	Legislativa	80,844	24,246	29.9	El registro representa 2.55% y la participación 1.95% de los totales nacionales.
Suecia (2004)	Legislativa	47,776	12,787	26.76	El registro representa 0.71% y la participación 0.24% de los totales nacionales.
Suiza (1999)	Legislativa	70,063	35,102	50.1	El registro representa 1.52% del total nacional.
Ucrania (1999)	Presidencial	121,201	30,598	25.2	El registro representa 0.32% y la participación 0.11% de los totales nacionales.
Venezuela (2006)	Presidencial	57,325	34,216	59.69	El registro representa 0.21% y la participación

					0.29% de los totales nacionales.
--	--	--	--	--	--

* Cifras aproximadas.

(1) Cifras correspondientes sólo al registro y nivel de participación en Pakistán.

(2) Se registran sólo los residentes en el extranjero, pero pueden votar también los viajeros aunque no estén registrados.

(3) La emisión y el escrutinio de los votos en el extranjero enfrentaron serias dificultades

Fuente: Instituto para la democracia y la asistencia electoral.

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL Y PANORAMA DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL BOLIVIANA

1. El voto en el extranjero: ¿un reto para las democracias en el siglo XXI?

Desde una perspectiva histórica, el voto en el extranjero es un fenómeno bastante reciente. Aún en las democracias establecidas desde hace tiempo, el derecho al voto no se otorgó a los ciudadanos residentes en el extranjero hasta la década de los 80 (en la entonces República Federal de Alemania y en Gran Bretaña) o de los noventa (en Japón).

Actualmente, alrededor de 111 países y territorios cuentan con preceptos legales que permiten el voto a sus ciudadanos que se encuentran en el extranjero. A pesar de la cifra relativamente elevada de países que practican el voto en el extranjero, sólo en fechas muy recientes se ha empezado a debatir a nivel internacional.

Hoy en día, el voto en el extranjero está en la agenda política de muchos países. Su súbita relevancia en distintas regiones deriva claramente de los cambios políticos acontecidos a nivel mundial en los noventa.

En primer lugar, el diseño de reglas electorales ha recibido mayor atención como resultado del rápido incremento en el número de democracias después del derrumbe del bloque comunista. En segundo lugar, el voto en el extranjero adquiere mayor relevancia en el marco de una mayor migración.

A la luz de este escenario emerge un problema considerable: ¿cómo pueden garantizarse los derechos políticos de las personas que residen fuera de su país de origen? La respuesta más frecuente a esta interrogante es que en nuestro mundo “globalizado” el principio del sufragio universal sólo puede alcanzarse a plenitud si se faculta a los ciudadanos que viven en el extranjero para votar en las elecciones nacionales de su país de origen. Este argumento está basado fundamentalmente en las diversas declaraciones internacionales que reconocen el sufragio universal, igual, libre y secreto como una parte inalienable de los derechos humanos (como en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el artículo 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes Humanos de 1948 o en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969). En estos documentos no se hace referencia al voto en el extranjero como una parte integral del sufragio universal. Sin embargo, en el artículo 41 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de 1990, se afirma explícitamente que: Los trabajadores migrantes y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su

Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

Los Estados en cuestión facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos. (Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, documento de las Naciones Unidas A/RES/45/158, 18 de diciembre de 1990, artículo 41). La noción del voto en el extranjero como parte del sufragio universal no es ni evidente por sí misma, ni está exenta de problemas. Este concepto va en contra de uno de los requisitos clásicos para el ejercicio de los derechos políticos, el de residencia en el territorio nacional. Más aún, la instrumentación del voto en el extranjero presenta grandes problemas técnico-administrativos que pueden interferir con otras características relevantes del sufragio universal, específicamente con el principio de elecciones libres. No obstante, la idea del voto en el extranjero resulta hoy en día bastante atractiva. Aun en las nuevas democracias que cuentan con poca experiencia en elecciones libres y enfrentan problemas en la administración electoral, el voto en el extranjero ya se ha implantado o está en vías de serlo. Un caso notable es el de México, en donde tiene poco tiempo de haberse establecido el principio de elecciones libres.

A pesar de ser un tema de gran actualidad, los debates se localizan en un nivel intuitivo: por lo general, las élites políticas no están familiarizadas con los argumentos normativos a favor o en contra del voto en el extranjero. Tampoco toman en consideración los problemas que pueden surgir de semejante expansión de los derechos de votación. Como resultado, existe una enorme demanda de asesoría especializada en esta materia y sobre las opciones para su institucionalización, pero aún no hay acuerdos respecto a sus conceptos básicos. Términos como “comunidad política” y “ciudadanía” se utilizan de forma distinta en diferentes contextos y no se ha especificado su interrelación.

Se ha realizado muy poca investigación comparada en este campo. Aunque pueden encontrarse algunos artículos en la literatura jurídica de algunos países, en el campo de las ciencias sociales es prácticamente inexistente. Hay una ausencia general de información sistematizada sobre los preceptos legales de los diferentes países que lo aplican. Más aún, es necesario establecer un conjunto de criterios para evaluar el funcionamiento de los acuerdos institucionales relacionados con el voto en el extranjero. Esto adquiere especial relevancia porque un buen número de países tienen contemplado el voto en el extranjero para sus futuras elecciones, pero aún no cuentan con regulaciones para aplicarlo.

El principal objetivo de este capítulo es introducir la cuestión del voto en el extranjero en forma comparativa y sistemática, examinando el significado exacto de la votación en el extranjero y ofreciendo un panorama sistemático del marco legal que la regula. También presentamos para el análisis los tres principales problemas estructurales que son típicos de la votación en el extranjero y que, por tanto, valdría la pena que se consideraran en los debates políticos sobre su introducción. Estos problemas son:

- (a) la representación política de los ciudadanos que viven en el extranjero;
- (b) la organización de elecciones libres y justas, la transparencia de los procedimientos de la votación en el extranjero y la libertad y equidad de la competencia entre partidos, y
- (c) la revisión judicial de las elecciones que se realizan en el extranjero.

Asimismo, es clave que las disposiciones legales y administrativas que se elijan dependan de los factores contextuales más importantes. Este capítulo presenta algunas recomendaciones que merecen especial atención cuando se quieren introducir o reformar dispositivos de voto en el extranjero.

2. El concepto y las disposiciones del voto en el extranjero: características básicas y opciones institucionales

2.1. El concepto de voto en el extranjero

De acuerdo con la definición que utilizamos, el voto en el extranjero se entiende como *“las disposiciones y procedimientos que permiten a algunos o todos los electores de un país que están temporal o permanentemente en el extranjero ejercer sus derechos de votación”*.

Con el objeto de precisar esta definición, el voto en el extranjero deberá distinguirse de otros dos tipos de votación que pudieran provocar confusiones. El primero es el referente al derecho al voto para extranjeros en un país anfitrión que, por ejemplo, es aplicado a nivel municipal dentro de la UE y que permite a las personas que aún no cuentan con la ciudadanía respectiva puedan votar en ciertas elecciones del país anfitrión.

Este es exactamente el caso opuesto al voto en el extranjero y por eso no lo tomamos como tema de análisis. El segundo tipo se presenta cuando las leyes electorales de algunos países establecen que los ciudadanos que residen en el extranjero pueden votar siempre y cuando retornen o ingresen al país para hacerlo. Este tipo de disposición, aplicada en Italia por un largo tiempo, se usa actualmente en algunas de las nuevas democracias del este de Europa, como Albania o Eslovaquia. Sin embargo, el derecho que conservan los ciudadanos que residen en el extranjero a votar dentro del territorio de su país no es el mismo que el voto en el extranjero. El punto central tiene que ver con el lugar donde se encuentra el elector cuando emite su voto. Como este tipo de elecciones se llevan a cabo

exclusivamente dentro del territorio del país, no se pueden considerar como casos de voto en el extranjero.

2.2. Las fuentes legales del voto en el extranjero

Son tres las fuentes fundamentales que suelen contener las disposiciones legales relacionadas con el voto en el extranjero:

- Constituciones.
- Leyes electorales.
- Regulaciones administrativas.

En realidad, es inusual que las disposiciones referentes al voto en el extranjero se encuentren en la Constitución. Las notables excepciones son Portugal (artículo 172) y España (artículo 68/5). También en la Constitución Política del Estado Boliviano, se hace referencia al derecho a votar de los bolivianos y las bolivianas residentes en el extranjero.

Artículo 26. Parágrafo I. Todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Artículo 26. Parágrafo II. El derecho a la participación comprende: inciso 2 El sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutado públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los dieciocho años cumplidos.

Artículo 27. Parágrafo I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral.

La mayoría de los países incluye las disposiciones fundamentales sobre el voto en el extranjero en sus leyes electorales. También es frecuente que las legislaturas o las comisiones emitan regulaciones adicionales.

2.3. El derecho a votar en el extranjero y los requisitos para el registro

El derecho a votar en extranjero puede limitarse a cierto tipo de elecciones. Los arreglos institucionales para la aplicación del voto en el extranjero dependen, en primer lugar, de quién se puede registrar como elector.

Existen varias opciones:

- Se permite votar a todos los ciudadanos que vivan fuera del territorio nacional;
- Ciertas limitaciones legales determinan quiénes se pueden registrar como electores;

- Los ciudadanos que viven en el extranjero tienen derecho a votar si se registra un número específico de electores en las misiones diplomáticas; y
- El derecho al voto en el extranjero puede tener un límite temporal de ausencia del país.

En algunos países, el número de personas calificadas para votar en el extranjero es relativamente pequeño. En otros países no se permite votar a las personas que están fuera del territorio.

Para calificar como elector en el extranjero una persona debe satisfacer primero los requisitos generales de registro y votación que se aplican en su país de origen. La calificación para votar está generalmente ligada a criterios de ciudadanía, edad y residencia. Por ejemplo, un país sólo puede permitir que una persona vote si cuenta con la ciudadanía, tiene 18 años o más y ha residido en el país durante un periodo mínimo de 12 meses. Cuando la persona reside en el país, determinar que cumple con estos requisitos es relativamente sencillo. Sin embargo, cuando la persona reside fuera del país, ya sea de manera temporal o permanente, se requieren criterios más complejos de elegibilidad para determinar si está calificada para votar.

Comprobar la ciudadanía de una persona que está ausente del país, sobre todo cuando ha adquirido la ciudadanía de otro país, requiere interpretar las leyes vigentes sobre ciudadanía. El verificar la edad de las personas puede plantear algunas dificultades si el procedimiento de registro requiere que comprueben su edad. En algunos casos, sobre todo tratándose de refugiados, las personas pueden carecer de documentación para comprobar su edad. Aún cuando una persona tiene pruebas de su edad, si está solicitando el registro para votar fuera del país, puede ser difícil proveer estas pruebas a la autoridad electoral. Este tema se debe abordar al determinar exactamente cómo se registran los electores para votar en el extranjero.

Realizar pruebas de residencia a las personas que no viven en el país es quizá el aspecto más difícil para determinar la elegibilidad para votar en el extranjero. Algunos países resuelven este asunto en forma sencilla, se dispone que todos los ciudadanos tengan la facultad de votar independientemente de si alguna vez residieron en territorio nacional.

Otros aplican criterios relacionados con el periodo que el ciudadano ha residido dentro o fuera del país. Algunos países imponen límites adicionales a la elegibilidad al definir qué tipo de ciudadanos puede votar fuera del país. Algunos países limitan el derecho al voto de acuerdo a la actividad que están realizando los ciudadanos en el extranjero, por ejemplo los miembros del cuerpo diplomático o de las fuerzas armadas. Otros restringen el voto a

quienes residen en ciertas demarcaciones, como los lugares en los que se encuentran las sedes diplomáticas o en donde reside un número mínimo de electores.

Una vez que se ha determinado la elegibilidad de una persona para votar en el extranjero generalmente se tiene que cubrir el siguiente requisito: incluirla en el registro electoral donde sólo están las personas calificadas para votar. En algunos casos, los electores en el extranjero se registran como el resto de los electores ordinarios, en otros se establecen requerimientos especiales. Por lo tanto, los requisitos de registro se encuentran en la segunda etapa del proceso para tener derecho al voto y pueden servir para limitar el número de personas calificadas para hacerlo en el extranjero.

En la mayoría de los países, los electores ordinarios se registran en referencia a determinado lugar generalmente el de residencia, de esta forma se determina el ejercicio del voto en cierto distrito electoral y para los distintos niveles de gobierno. Llega a ser muy difícil, y en algunos casos imposible ubicar al elector en el extranjero en referencia a un lugar específico dentro del país, de hecho se recomienda utilizar un procedimiento de registro especial.

Cuando los requisitos para calificar como elector en el extranjero son distintos de los que se aplican dentro del país, es esencial que se utilice un proceso de registro por separado para los electores en el extranjero. Por ejemplo, cuando los electores en el extranjero sólo pueden tomar parte en las elecciones nacionales, pero no en las de carácter local, se debe distinguir claramente a los electores en el extranjero.

De acuerdo a las circunstancias locales se decide si los electores en el extranjero estarán registrados en una lista especial o en el registro ordinario. Se recomienda considerar si el país cuenta con un registro nacional o si está descentralizado entre los distintos niveles de gobierno. Además, es importante poner atención al nivel de sofisticación técnica del registro. Por ejemplo, Australia cuenta con un registro nacional automatizado para las elecciones en todos los niveles de gobierno. Aunque se tiene un formato distinto para el registro de los electores en el extranjero, estos se almacenan en el registro nacional con el resto de los electores, con una nota sobre su condición de electores en el extranjero.

Otros países, particularmente aquellos que cuentan con diferentes registros electorales para las distintas regiones o niveles de gobierno, por lo general configuran registros por separado para los electores en el extranjero. Cuando los registros electorales los crean diferentes autoridades para los distintos niveles de gobierno, como ocurre en Estados Unidos, el proceso de registro como elector en el extranjero puede variar de una demarcación a otra.

En algunos casos, la simple inscripción en el registro electoral ordinario es suficiente para que conserve su derecho a votar en el extranjero, sin la necesidad de realizar ninguna inscripción especial. Por ejemplo, los residentes suecos que viven en el extranjero siguen figurando en el registro electoral durante un lapso de ausencia de hasta 10 años. Sólo quienes se ausentan por más de 10 años necesitan realizar una nueva inscripción para mantenerse en el registro electoral. Las personas que están ausentes por periodos cortos, por ejemplo en caso de tomar vacaciones, generalmente no tienen que llevar a cabo ningún trámite para registrarse como electores en el extranjero si están incluidos en el registro ordinario.

En varios países se exige llevar a cabo un proceso especial de registro como elector en el extranjero cuando las personas se ausentan por periodos más largos. Esto es particularmente importante cuando el registro se actualiza regularmente y se elimina a las personas que ya no residen en el domicilio registrado. El registro como elector en el extranjero generalmente implica que el elector llene un formato, el cual es procesado por la autoridad responsable del registro.

En algunos casos, se puede solicitar que la persona compruebe que cumple con los requisitos de elegibilidad, como puede ser la ciudadanía, edad o residencia. Cuando se determina si la aportación de dicha evidencia es necesaria, se debe prestar atención a la factibilidad. Si una persona está solicitando su registro en el extranjero, presentar documentos de identidad puede ser poco razonable o impráctico. Cuando un país sale de un conflicto o se encuentra en proceso de cambio o inestabilidad, es posible que varios ciudadanos, sobre todo los refugiados, no tengan documentos de identidad vigentes (así como los de Afganistán, Bosnia e Iraq). En estos casos, el proceso de registro se puede basar en una declaración firmada por el solicitante o por algún testigo.

En la mayoría de los casos, se torna apropiado aplicar el mismo proceso de autenticación en el registro de un elector en el extranjero que en el de un elector dentro del país.

Cuando se requiere que el trámite de solicitud de registro se lleve a cabo por medio de un formato específico, se debe tener cuidado de que éste permita recabar suficiente información para demostrar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos. Los formatos de registro pueden solicitar, por ejemplo, que el elector declare cómo adquirió la ciudadanía, cuándo residió por última vez en el país o si tiene la intención de retornar (si esto es relevante) y cuándo nació.

Mantener actualizado el registro de electores en el extranjero es una tarea difícil. Las autoridades encargadas del registro casi no tienen la posibilidad de revisar el estatus de los

electores que residen fuera del país. En la práctica, es más viable que la responsabilidad de la actualización recaiga en los electores en el extranjero al momento de registrarse o votar. Una forma de mantener el registro actualizado es eliminar los nombres de quienes no han votado en una o dos elecciones consecutivas.

2.4. Procedimiento para votar en el extranjero

Existen las siguientes opciones básicas para la emisión del voto en el extranjero:

- voto postal.
- voto personal en las sedes diplomáticas, bases militares u otros recintos habilitados para tal efecto.
- voto por delegación de poder.
- voto electrónico.

Está abierto a debate si la opción del voto por delegación de poder puede considerarse, en rigor, como una modalidad de votación en el extranjero, puesto que con frecuencia el acto material suele llevarse a cabo dentro del territorio nacional. De la misma forma, los consulados o las bases militares suelen considerarse parte del territorio soberano del Estado en cuestión. Sin embargo, ambas opciones se incluyen como parte del análisis como variantes del voto en el extranjero porque los electores no tienen que regresar a su país de origen para poder votar, y pueden hacerlo desde su lugar de residencia.

Estas alternativas tienen que analizarse en el contexto de los principios fundamentales de elecciones libres, iguales, secretas y seguras. La votación por delegación de poder podría resultar problemática desde la perspectiva de la teoría democrática porque no garantiza que la decisión política final responda a la voluntad del votante original y posiblemente tampoco el resultado de la elección. El representante podría utilizar el procedimiento para disponer de un voto adicional de acuerdo a sus propias preferencias y, por lo tanto, infringir el principio de igualdad del sufragio. La votación en las misiones diplomáticas podría impedir que algunos electores voten si no pueden realizar el viaje requerido para presentarse en las mesas habilitadas. Asimismo la emisión del voto en las misiones diplomáticas depende de la percepción que se tenga sobre la imparcialidad e integridad de esos oficiales estatales. La votación por correo no es tan transparente como cuando se vota en un consulado bajo la vigilancia de los oficiales estatales. Por lo tanto, no existe un “mejor procedimiento” para la emisión del voto en el extranjero.

Depende en gran medida del contexto y de la infraestructura disponible en los países en los que se efectúe la votación en el extranjero. La decisión sobre qué método resulta más

adecuado depende de los costos y aspectos prácticos de los distintos procedimientos para la votación en el extranjero.

Las ventajas del voto por delegación de poder son su simplicidad técnica y que no involucra los enormes costos financieros y administrativos que tradicionalmente tiene la organización de elecciones fuera del territorio estatal. Sin embargo, sí implica un asunto problemático: el representante o apoderado puede utilizar este procedimiento para obtener un voto adicional e infringir así el principio de igualdad de sufragio sin que las autoridades electorales estén en posibilidad de intervenir.

La principal ventaja que tiene votar en misiones diplomáticas es que el proceso electoral adquiere altos índices de transparencia al estar supervisado por personal diplomático. Sin embargo, es importante que el personal actúe y dé la impresión de que es independiente e imparcial. Por otra parte, en algunos países puede ser problemático acceder a la embajada o al consulado más cercano, especialmente para los ciudadanos de aquellos Estados que tienen pocas misiones diplomáticas en el extranjero o que cuentan con poca infraestructura. Además, tienen que considerarse cuestiones de supervisión cuando la votación se realiza en bases militares en el extranjero.

Aunque es más fácil organizar una votación por correo que colocar mesas de votación en todas las misiones diplomáticas del mundo, la transparencia que tiene la votación por correo no es tan elevada como cuando se emite el voto personalmente en un consulado bajo la observación de oficiales estatales (también pueden surgir problemas como el “voto familiar” que se ha incrementado). Además, los servicios postales pueden ser lentos o poco fiables. Que el voto postal sea más o menos conveniente que el voto en misiones diplomáticas depende en gran medida del contexto, así como del nivel de infraestructura de los países en donde se realiza la votación externa. Generalmente, los costos que implica el voto por correo son menores a los que tiene el voto personal porque se puede centralizar la estructura administrativa requerida. Sin embargo, por razones de tiempo puede ser necesario contratar servicios de mensajería para trasladar las papeletas a un punto central en cada país y regresarlas para el escrutinio. El costo de este tipo de servicios es elevado pero asegura la entrega a tiempo. Los costos de envío local también son elevados porque el paquete incluye documentación y materiales electorales, como papeletas, sobres, instrucciones y listas de candidatos.

Algunos países examinan y consideran la introducción del voto electrónico remoto especialmente, y en algunos casos exclusivamente, para los ciudadanos que viven en el extranjero. Sin embargo, son pocos los países que permiten que sus electores en el

extranjero emitan su voto electrónicamente. También existen algunos proyectos de voto electrónico remoto para los electores en el extranjero y en otros casos se advierten intenciones políticas claras de llevarlos a cabo. Destacamos algunos ejemplos de países que están considerando instrumentar el voto electrónico remoto para sus ciudadanos en el extranjero.

AUSTRIA

En Austria, el voto electrónico no es una prioridad para el gobierno. Sin embargo, en mayo de 2003 el Consejo Federal de Ministros aprobó una estrategia para impulsar el denominado gobierno electrónico (e-government por su acrónimo en inglés) en donde el voto electrónico se enlistó en el anexo como un proyecto y, en la primavera de 2004, el Ministro Federal del Interior formó un grupo de trabajo para estudiar e informar sobre los distintos aspectos del voto electrónico. El grupo de trabajo no abordó la cuestión del voto electrónico para los electores en el extranjero. Sin embargo, el memorando explicativo con las Disposiciones para Facilitar la Comunicación Electrónica con los Organismos Públicos, que entró en vigor el 1 de marzo de 2004, contiene previsiones para establecer un registro electrónico adicional como un “primer paso para permitir que, en un futuro, los expatriados tengan la posibilidad de emitir su voto de forma electrónica en las elecciones de Austria”. A principios de 2007, como parte de una gran reforma democrática el Consejo Federal de Ministros confirmó su deseo de explorar el voto electrónico remoto como un medio adicional para votar.

ESPAÑA

Desde 1995, el gobierno de la región autónoma de Cataluña, al noreste de España, ha desarrollado varios proyectos piloto como parte de las elecciones públicas, para las cuales se han colocado máquinas de voto electrónico dentro de los recintos de votación. En noviembre de 2003 se realizó un programa piloto de voto electrónico remoto para las elecciones del Parlamento Catalán. Se invitó a participar a cerca de 23 mil catalanes residentes en Argentina, Bélgica, Chile, Estados Unidos y México, para que utilizaran cualquier computadora conectada a internet. El gobierno de Cataluña patrocinó este proyecto para examinar el uso de un sistema seguro para el voto electrónico en el futuro.

ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos construyó un sistema de voto electrónico por medio de internet para el Programa Federal de Asistencia para Votar (FVAP por sus siglas en inglés) del Departamento de Defensa. El llamado “Experimento Electrónico Seguro para el Registro y la Votación” (SERVE) fue un sistema de votación planeado para las elecciones primarias y generales de 2004, y específicamente para permitir que los electores en el extranjero y el personal militar votara electrónicamente por medio de internet desde cualquier parte del mundo. Se esperaba la emisión de más de 100 mil votos por este medio; sin embargo, el sistema se detuvo en la primavera de 2004 como resultado del reporte de un grupo de cuatro especialistas financiado por el Departamento de Defensa, en el que recomendaron que se detuviera el desarrollo del SERVE porque no consideraban que las computadoras e internet fueran suficientemente seguros.

ESTONIA

En 2001 iniciaron las discusiones para instrumentar el voto electrónico remoto y un año después se concretaron los cambios legales requeridos. El Comité Nacional Electoral inició el proyecto en el verano de 2003. El sistema prevé el uso de tarjetas inteligentes y firmas electrónicas. Las primeras pruebas del sistema de voto electrónico remoto se realizaron a fines de 2004 y en 2005, durante los referendos y las elecciones locales. En marzo de 2007 Estonia fue el primer país del mundo que realizó la primera elección nacional por internet. Un total de 30,275 ciudadanos (3.4 por ciento del total) utilizaron el voto electrónico remoto, que estuvo disponible tanto para los electores dentro de Estonia como en el extranjero.

El 1 de junio de 2003, los ciudadanos franceses residentes en Estados Unidos tuvieron la posibilidad de elegir mediante el voto electrónico remoto a sus representantes ante el entonces Consejo Superior de Franceses en el Extranjero (CSFE), es decir, la Asamblea de Franceses en el Extranjero (AFE, desde 2004). La AFE es un organismo público que elige a 12 miembros de la Cámara Alta del Parlamento francés, el Senado. En 2003, el denominado Foro de derechos por internet (*Forum des droits sur l'Internet*), que es un organismo privado apoyado por el gobierno, publicó una serie de recomendaciones para el futuro del voto electrónico en Francia. Se recomendó instrumentar el voto electrónico remoto sólo para que los ciudadanos franceses residentes en el extranjero eligieran al CSFE por internet. En las elecciones del 18 de junio de 2006 todos los ciudadanos franceses residentes en el exterior tuvieron la oportunidad de escoger entre tres medios de votación: voto personal, voto por correo o voto electrónico.

PAÍSES BAJOS

En la mayoría de los distritos de los Países Bajos, la votación se realiza de forma electrónica en las mesas de votación. El gobierno holandés también está considerando y probando el voto electrónico remoto. Los ciudadanos holandeses residentes en el extranjero están facultados para votar en las elecciones de la Cámara de Representantes y del Parlamento Europeo. Para tal efecto, se tienen que registrar en el municipio de La Haya en ocasión de cada elección europea o legislativa. Se considera que los electores holandeses residentes en el extranjero son el grupo ideal para experimentar el voto telefónico y electrónico, porque ya se les permite votar por correo. El propósito del proyecto de voto electrónico es facilitar el acceso y alentar la participación de los electores en el extranjero. La evaluación del uso del voto electrónico durante las elecciones para el Parlamento Europeo en junio de 2004 demostró que tiene un valor agregado y vuelve más accesible la votación. Así, en las elecciones legislativas de noviembre de 2006 los electores holandeses en el exterior experimentaron el voto por internet como una forma alternativa al voto por correo. Se emitió un total de 19,815 votos válidos por internet.

SUIZA

En agosto de 2000, el gobierno suizo le dio a la Cancillería Federal la tarea de analizar la factibilidad del voto electrónico remoto. El reporte interno presentado por la Cancillería consideró a los suizos residentes en el extranjero “el grupo más adecuado” para aplicarla, porque el voto electrónico remoto puede ahorrarles tiempo, aumentar la efectividad y reducir costos. Desde 2002 se ha estado desarrollando una variedad de pruebas con el voto electrónico remoto en los cantones de Ginebra, Neuchâtel y Zurich, incluyendo ensayos en ocasión de los siete referendos nacionales celebrados entre 2004 y 2006. Los proyectos piloto se evaluaron en 2005 tomando en cuenta diferentes aspectos, que incluyeron el potencial que tiene el voto electrónico remoto para aumentar el número de votantes, los riesgos de seguridad y su costo-efectividad. La evaluación demostró que el voto electrónico remoto es viable en Suiza. En marzo de 2007 el Parlamento suizo adoptó la base legal para armonizar los registros de los electores suizos en el extranjero.

Éste fue el primer paso para ofrecer a los suizos que viven en el extranjero la posibilidad de votar electrónicamente, por lo que existe gran demanda.

No existe un “mejor procedimiento” para el voto en el extranjero. El organismo electoral tiene que considerar cuál es el procedimiento que mejor satisface las necesidades de su electorado.

CAPITULO III

Cuadro 1: Ventajas y desventajas de los procedimientos para el voto en el extranjero.

	Ventajas tentativas	Desventajas tentativas
Voto por correo	Costos financieros y de organización más bajos. Se puede incluir a más electores.	Problemas con la transparencia de los procedimientos de votación. Depende de un servicio postal rápido y confiable.
Voto en misiones diplomáticas	Elevados niveles de transparencia en los procedimientos de votación	Elevados costos financieros y de organización. Varios electores viven lejos de los sitios de votación.
Voto por delegación de poder	Casi no tiene gastos adicionales.	No se puede garantizar plenamente el principio de igualdad de voto.
Voto electrónico	No hay retrasos. Disponible en todo el mundo. Facilita el escrutinio.	Inquietudes por la seguridad. Costos financieros por instrumentación.

3. Tres problemas estructurales del voto en el extranjero

Las disposiciones legales específicas referentes al registro electoral, los procedimientos de votación y las formas de distribuir los votos entre los distritos electorales admiten muchas combinaciones. En relación con este vasto campo de arreglos institucionales, vale la pena destacar dos cosas: en primer lugar, algunos países han desarrollado disposiciones muy específicas; en segundo lugar, los tomadores de decisiones deben elegir el “diseño más apropiado” para el voto en el extranjero de entre una gama casi interminable de posibilidades institucionales. En este punto se torna muy relevante una interrogante: ¿qué

criterios deben considerarse en favor y en contra del voto en el extranjero o de alguna de sus modalidades?

Para tratar de responder a esta interrogante, se pueden examinar tres grandes desafíos que se enfrentan al momento de delinear el marco legal y los criterios normativos que se relacionan con ellos:

- la representación política de los ciudadanos que no residen o no se encuentran en el país;
- la organización de elecciones fuera de las fronteras nacionales, que introduce problemas organizacionales, de transparencia en los procedimientos de votación y de equidad en la competencia; y
- la resolución de controversias si se cuestionan los resultados de la elección celebrada en el extranjero y, por tanto, fuera del ámbito de la jurisdicción judicial.

3.1. Voto en el extranjero: el problema de la representación

Los argumentos a favor del voto en el extranjero se relacionan con el principio democrático de la universalidad del sufragio. La idea básica es que todo ciudadano tiene el derecho a participar en cada elección directa de representantes de los órganos estatales, toda vez que la igualdad formal de todos los ciudadanos está garantizada por la ley o la Constitución.

Un criterio normativo soporta este argumento los derechos políticos son parte de los derechos humanos y el derecho al voto es uno de ellos. Esta perspectiva concibe al sufragio universal como un derecho individual. Sin embargo, también posee dos dimensiones funcionales: (a) la contribución que el voto popular realiza a la creación de las instituciones estatales; y (b) la importancia de la participación electoral en la legitimidad de las instituciones electas.

De lo anterior se desprende que es deseable garantizar el derecho al voto aun bajo circunstancias especiales, tales como enfermedad o discapacidad, que dificultan al ciudadano emitir su voto. La residencia temporal y posiblemente involuntaria en el extranjero se considera como otro tipo de circunstancia especial.

La residencia en el país o incluso dentro del distrito electoral correspondiente ha sido una de las condiciones clásicas del sufragio universal, consagrado tanto en constituciones y leyes electorales nacionales, como en diversas declaraciones internacionales de derechos humanos. De acuerdo con la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (artículo 23,2), por ejemplo, la residencia es una de las condiciones que puede limitar el ejercicio de los derechos políticos. Aun así, en los debates actuales acerca del voto en el extranjero el requisito de la residencia se ha tornado aparentemente irrelevante.

Ahora bien, al analizar las residencias por un largo periodo en el extranjero emerge un problema de gran dimensión: ¿deberían los ciudadanos que viven fuera del país de origen mantener su derecho a juzgar acerca de la composición de los órganos de representación cuyas decisiones impactan únicamente a los ciudadanos que siguen viviendo en el país? Desde el punto de vista de las teorías de representación política, se podría argumentar lo siguiente: únicamente aquellos ciudadanos a los que afecten las consecuencias de su decisión electoral deberían estar facultados para votar.

El problema de la representación es particularmente importante en aquellos países con un considerable número de ciudadanos radicados en el extranjero (como México, El Salvador o Rusia). En este contexto, es probable que los votos emitidos en el exterior sean significativos e incluso cruciales para el resultado general de la elección. Toda vez que las consecuencias políticas de las elecciones nacionales conciernen principalmente a los ciudadanos que viven en el país, la participación de los votantes en el extranjero podría ser considerada ilegítima por la población local. Las Islas Cook ofrecen un ejemplo clásico de esta situación ya que es mayor el número de ciudadanos que vive en el extranjero que en el territorio nacional. Antes de 1981, todos los ciudadanos, independientemente de su residencia, tenían el derecho a participar en las elecciones nacionales dentro del territorio del Estado. Bajo este marco legal, los ciudadanos que residían fuera del país determinaron de hecho el resultado general de las elecciones parlamentarias de 1978, toda vez que el partido de Albert Henry transportó por vía aérea, desde Nueva Zelandia hasta la isla, a un número de votantes que fue decisivo para el resultado. Sin embargo, como consecuencia de una apelación judicial de inconstitucionalidad, la Corte invalidó esos votos. Incluso el parlamento modificó la ley electoral de tal forma que en lo sucesivo sólo se reservaría un distrito electoral uninominal para los ciudadanos que vivían en el extranjero. De esta forma se limitó la influencia de los ciudadanos que radicaban fuera y en 2004 dicho distrito electoral extraterritorial se abolió.

Es posible que surjan problemas similares en estados con una mayor extensión territorial, especialmente si la orientación política de los votantes en el extranjero difiere significativamente de la de los electores dentro del país. En este caso los ciudadanos que viven fuera del territorio nacional se convertirían en un factor más poderoso en la política doméstica al otorgarles el derecho al voto. Las fuerzas políticas que se beneficien del voto en el extranjero lo considerarían legítimo, mientras que los perjudicados tendrían la opinión opuesta. Bajo estas circunstancias, la legitimidad del sistema político podría cuestionarse por la introducción del voto en el extranjero.

3.2. Voto en el extranjero: el desafío de la organización electoral

Además de las dificultades legales y formales descritas con anterioridad, la aceptación del voto en el extranjero plantea una serie de problemas en términos de organización electoral. Las elecciones celebradas más allá de los límites territoriales generalmente implican problemas organizacionales, un mayor costo en términos de personal y financiero, y un mayor esfuerzo logístico en comparación con las elecciones celebradas dentro del territorio nacional. A la luz de estas dificultades prácticas, un problema crucial es garantizar la preservación de los principios de sufragio universal, igual y secreto, manteniendo a su vez la equidad en la competencia electoral y previniendo que se infrinja la ley electoral.

Es conveniente que los países que practican la votación en el extranjero tengan plena conciencia de que tal vez no sea posible garantizar la libertad y seguridad de los votos que emiten los ciudadanos en el extranjero de la misma forma que se hace dentro del país. Los organismos electorales no pueden cumplir con sus funciones de forma autónoma en el extranjero. Tienen que colaborar con las instituciones del país anfitrión y posiblemente con dependencias del poder ejecutivo (normalmente con los ministerios de relaciones exteriores y del interior). ¿Cómo se tiene que organizar el registro de electores en el extranjero?, ¿cómo se puede prevenir que se de un doble registro y, por tanto, una doble votación utilizando distinta documentación?, ¿qué sucede con los derechos políticos de las personas que viven ilegalmente en los países anfitriones?

En los países que enfrentan problemas internos relacionados con la legitimidad de las elecciones puede ser un problema asegurar que los procedimientos electorales estén libres de la influencia de intereses partidistas, especialmente si tienen un gran número de ciudadanos que no sólo viven en el extranjero sino que además están concentrados en un país en particular. Se podrían realizar actos de campaña entre los electores en el extranjero sin que exista un control efectivo por parte de los organismos administrativos del país de origen. La posibilidad de que se presente una interferencia por parte de actores políticos que no están sujetos a la legislación del país agravaría el riesgo de que se violaran las reglas de equidad en la competencia partidista.

La introducción del voto en el extranjero en países con un alto grado de población que reside en el extranjero representa un gran reto para las nuevas democracias. En México, un país en el que el fraude electoral estuvo a la orden del día durante décadas, el organismo electoral que es el Instituto Federal Electoral (IFE), ha hecho esfuerzos enormes desde 1990 para alcanzar un alto grado de transparencia en la organización de las elecciones. El hecho de tener deficiencias en la organización de la votación en el extranjero podría poner

en riesgo la reputación que el IFE ha construido como un organismo efectivo e independiente.

3.3. El voto en el extranjero y la resolución de disputas electorales

Las prácticas para la resolución de las disputas electorales podrían presentar problemas organizacionales similares a los que se pueden apreciar cuando se instrumenta el voto en el extranjero. Cuando se alegan irregularidades puede ocurrir que no se disponga de los documentos indicados. Se pueden presentar problemas materiales al tratar de celebrar audiencias o llamar a testigos. Como resultado, la calidad de las decisiones judiciales podría ser polémica y la instrumentación más difícil.

3.4. Resumen preliminar de los problemas estructurales

El grado de imparcialidad, transparencia y justicia electoral que tiene la votación en el extranjero influye en todo el proceso electoral, especialmente si los resultados en el extranjero difieren en gran medida de los del interior del país. Al debatir propuestas para introducir o mantener la votación en el extranjero, las cuestiones de justicia electoral, la transparencia del registro electoral, la equidad en la competencia electoral, la conducción legal de la votación y los mecanismos de control para asegurar todo lo anterior son esenciales para que el proceso de toma de decisiones sea uniforme. Cuando los ciudadanos que viven en el extranjero demandan su derecho a votar, el hecho de negárselos podría ocasionar cierta pérdida de legitimidad. Pero también es importante considerar que un proceso de votación en el extranjero que se perciba con tendencias a favor de determinados intereses políticos o como caótico, podría ocasionar que los eventos electorales pierdan legitimidad a los ojos de la opinión pública.

Las reformas institucionales nunca obedecen a un solo objetivo, sino a varios de manera simultánea. Para la votación en el extranjero estos objetivos son los siguientes:

- La realización del principio de sufragio universal, asociado con los demás principios de los derechos políticos democráticos;
- El mantenimiento del estado de derecho;
- El incremento real de la participación política (que justifica el esfuerzo político y los costos financieros de la votación en el extranjero);
- El mejoramiento de la legitimidad del sistema democrático; y
- La realización de una contribución efectiva a la consolidación democrática.

En esta etapa surgen otras cuestiones: ¿se debe extender el voto en el extranjero a los órganos representativos y a los referendos? o ¿debe estar restringida a un solo tipo de evento electoral como las elecciones presidenciales directas? En el caso de votación en el

extranjero para la legislatura, ¿es conveniente establecer un umbral fijo de representación para los ciudadanos que viven en el extranjero o debe definirse en función de la participación efectiva de los electores externos (tal vez especificando un número mínimo y máximo de escaños extraterritoriales)?

Las tres conclusiones principales que deben tomarse en cuenta cuando se están considerando reformas relativas a la votación en el extranjero son las siguientes:

1. *Es probable que la introducción del voto en el extranjero genere controversias políticas.*

A nivel teórico se pueden hallar sólidos argumentos tanto a favor como en contra de la votación en el extranjero. Por un lado, el reconocimiento del principio del sufragio universal se entiende como un derecho civil enfocado a la ampliación de la participación política. Por el otro, el voto en el extranjero implica la participación electoral de ciudadanos que pueden no ser afectados por los resultados de las elecciones, cualesquiera que estos sean.

La tendencia histórica apunta claramente hacia la concepción del derecho al voto como un derecho individual de los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia. Pero es conveniente asegurarse de que cualquier iniciativa en esta materia considere la participación de todas las fuerzas y sectores interesados en el proceso de toma de decisión y pondere todas las ventajas y desventajas que comporte por ejemplo, las restricciones a la libertad electoral, como las inequidades en los derechos políticos de distintas personas para que sea menos probable que surjan cuestionamientos sobre la constitucionalidad o la legitimidad de los procesos electorales.

También sería una buena práctica que en el proceso de toma de decisiones se considere no sólo la sustancia de las propuestas de reforma, sino también la percepción que de ellas tienen el electorado y los medios de comunicación. Como en las demás áreas del proceso de reforma de las leyes y de las regulaciones electorales, el éxito del cambio dependerá no sólo de la sustancia de lo que se acuerde, sino también de la extensión y efectividad que tengan las actividades de educación civil y electoral para explicar los cambios que se presentarán tanto dentro como fuera del país.

Como en toda propuesta de reforma electoral, la votación en el extranjero será particularmente controversial cuando los votos emitidos en el extranjero resulten decisivos y determinen al ganador. Esos resultados electorales serán muy controversiales para los principales actores políticos.

2. *No se debe permitir que el debate sobre la votación en el extranjero ensombrezca la consideración de que se realice la inclusión política de los ciudadanos extranjeros en su país de residencia.*

En varios Estados de la UE se han hecho movimientos hacia la introducción del principio de los derechos de votación para los ciudadanos de otros estados miembros. Una introducción generalizada del derecho a votar en el país de residencia permitiría que los individuos con nacionalidad extranjera tomen parte en las decisiones que afectan sus intereses personales y, por lo tanto, que se cree así un contexto de responsabilidad aunque dicho cambio también podría generar controversia política, especialmente si se piensa que es probable que los ciudadanos extranjeros brinden apoyo desproporcionado a un grupo político en particular o si sus votos son decisivos para determinar el resultado.

3. No existe una institución ideal para el voto en el extranjero.

Si se toma la decisión de introducir el voto en el extranjero, es conveniente que las disposiciones legales se diseñen de acuerdo a las condiciones del contexto particular del país. Sobre todo, es necesario minimizar los riesgos y los efectos colaterales no previstos.

4. La primera experiencia de Bolivia del voto en el exterior

Uno de los antecedentes más significativos referido al voto en el exterior se remonta al año 2005. En el mes de septiembre, la Sala Penal Segunda de la Corte Superior de Justicia de La Paz declaró procedente el recurso de amparo constitucional que interpusieron los representantes legales de los ciudadanos bolivianos residentes en Argentina para que pudieran votar en las elecciones generales del 4 de diciembre. El fallo emitido por el Tribunal de Amparo se apoyó en el artículo 97º del Código Electoral (1991). Este artículo, titulado “Voto de residentes en el exterior”, establecía que “los ciudadanos bolivianos en ejercicio, residentes en el extranjero, podrán votar para elegir a Presidente y Vicepresidente en las elecciones generales. Una ley expresa regulará este derecho”. En su fallo, los vocales ordenaron que el Congreso Nacional sancionara una ley con urgencia para que pudiese ejercerse este derecho. Pero, bajo el argumento de la falta de capacidad técnica –se interpusieron dificultades legales, administrativas, económicas y logísticas– para implementar el voto en el exterior, la elaboración y discusión del proyecto de ley se fue postergando hasta que finalmente el MAS (Movimiento al socialismo) –interpelado de manera constante por la demanda de ciudadanos bolivianos radicados en diversos países como Argentina– consiguió que ingresara en la Cámara de Diputados.

El 21 de mayo de 2008 la Cámara de Diputados, donde el MAS tenía mayoría, aprobó en primera instancia la “Ley de voto de ciudadanos bolivianos residentes en el extranjero” y dos días más tarde (23 de mayo) la remitió para su sanción a la Cámara de Senadores. El artículo 1º de dicha ley disponía que “los ciudadanos bolivianos mayores de 18 años, en

ejercicio de sus derechos, domiciliados en el exterior de la República, cumpliendo los requisitos exigidos, ejercerán su derecho a voto para la elección del Presidente y Vicepresidente únicamente, elecciones generales y Referéndum de carácter nacional”. Esta ley fue congelada en la Cámara de Senadores por el partido opositor Poder Democrático Social (PODEMOS) hasta abril del 2009. Así como el oficialismo sabía que podía contar con el apoyo de los “bolivianos en el exterior”, la oposición temía el peso decisivo que éstos pudieran tener –especialmente a partir del apoyo explícito y masivo que recibió el MAS durante la jornada del “voto simbólico” realizada en diversos países en ocasión del Referéndum Revocatorio– en próximas contiendas electorales. En el Ampliado Nacional realizado el 23 de agosto de 2008, a casi dos semanas de transcurrido el Referéndum Revocatorio, la Coordinadora Nacional para el Cambio (CONALCAM), compuesta por diferentes organizaciones sociales del país, resolvió instar a que se convocase, por decreto supremo, a un referéndum nacional para aprobar la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE) y llamar a elecciones de subprefectos, consejeros departamentales y los prefectos revocados en las elecciones del 10 de agosto. Bajo este contexto, el presidente Evo Morales instruyó a los senadores del MAS que se declarasen en huelga de hambre para conseguir la aprobación de la llamada “ley de voto en el exterior” en la Cámara de Senadores.

En posteriores Ampliados, se definieron distintas medidas de presión al Congreso Nacional para que se aprobase el nuevo texto constitucional: la más efectiva fue la masiva marcha que se organizó –respaldada por el Gobierno nacional y con la presencia de Evo Morales en particular– el 21 de octubre hacia La Paz. Similar medida fue también llevada adelante en la capital argentina el mismo día. En el mismo sentido también se desarrollaron distintas acciones y manifestaciones de presión de organizaciones de “residentes bolivianos en el exterior” (fundamentalmente desde Argentina) que fueron desde la recolección de firmas y marchas de protesta contra el Senado y/o apoyo a Evo Morales y el “proceso de cambio en Bolivia”, pasando por un recurso de amparo, hasta la realización de varias huelgas de hambre para exigir el voto en el exterior. Así se logró que hacia finales de octubre del 2008 el MAS y el principal partido opositor PODEMOS llegaran al acuerdo que permitió fijar las fechas para el Referéndum Constitucional (enero de 2009), indispensable para la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado, y para las elecciones generales anticipadas (diciembre de 2009). La NCPE –elaborada y negociada en la Asamblea Constituyente hasta diciembre de 2007 y discutida y modificada entre septiembre y octubre de 2008 en el Congreso Nacional– reconocía el derecho al voto de los ciudadanos

residentes en el exterior: “Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral” (artículo 27, inciso I). Simultáneamente a la realización del Referéndum Revocatorio del mandato popular del Presidente, Vicepresidente y Prefectos de Departamento realizado en Bolivia el 10 de agosto de 2008, diversas organizaciones de migrantes, pueblos indígenas y derechos humanos (entre otras instituciones sociales, culturales y políticas) llevaron a cabo una jornada de “voto simbólico” en algunos centros urbanos de Argentina como un modo de hacerse “presente” en estas elecciones y reclamar el derecho al voto, cuyo ejercicio formal hasta ese momento parecía depender de la sanción de la “Ley del voto de ciudadanos bolivianos residentes en el extranjero” en el Senado Nacional. Se trataba de estar presente (desde el “exterior”) para poder existir –esto es, existir políticamente– (hacia el “interior”)

Poco tiempo más tarde, como medida de presión al Senado Nacional para la aprobación de la “ley del voto en el exterior”, el 27 de octubre de 2008, algunos ciudadanos bolivianos residentes en Argentina y Chile iniciaron –frente al Consulado General de Bolivia en las localidades de Buenos Aires y Arica– una huelga de hambre para apoyar aquella comenzada casi un mes atrás en la ciudad de La Paz por el grupo de residentes bolivianos en Argentina. Días después, otras manifestaciones públicas de la misma índole comenzaron a desplegarse frente a las embajadas de Bolivia en Brasil, España y Alemania junto a diversas declaraciones de apoyo solidario –tanto individuales como institucionales– provenientes de países como Suecia y Estados Unidos. En medio de este proceso, el 18 de diciembre de 2008, día internacional del migrante, la Cancillería boliviana hizo público el “Acuerdo nacional por el boliviano en el exterior”, donde diversos Ministerios del Estado, representantes del poder Legislativo y Judicial, así como la Corte Electoral, la Defensoría del Pueblo y diversas instituciones de la sociedad civil reconocían y ratificaban los convenios internacionales que protegen y garantizan los derechos humanos de los migrantes y sus familias, y se comprometían entre otras cosas a consolidar un “mecanismo de diálogo permanente en materia migratoria” como un paso más en la construcción de políticas públicas para este sector a la par de intervenir en otros aspectos puntuales. En el mes de febrero del 2009, dos semanas después del referéndum sobre la nueva Constitución de Bolivia, y ante una nueva negativa del Senado Nacional para aprobar la ley del voto en el exterior, el presidente Evo Morales emitió un decreto supremo donde conminaba a la Corte Nacional Electoral al registro y empadronamiento de las bolivianas y

bolivianos residentes en el exterior, para garantizar su derecho al sufragio en futuros procesos electorales, disponiendo para ello recursos económicos y apoyos institucionales (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Economía y Finanzas). Ante la inminencia de la aprobación de una “ley electoral transitoria”, por un lado, y la cerrada postura de la oposición, en particular, a la temática del voto en el exterior y la representación indígena parlamentaria, por el otro, en el mes de abril, el presidente Evo Morales Ayma decidió iniciar una huelga de hambre que rápidamente se masificó no sólo en el país, sino también en Argentina, España y Chile, con el propósito de presionar a los Senadores opositores para que aprobasen esta normativa que facultaba la realización de los comicios de diciembre del 2009. Producto de esta fuerte presión de diversos sectores sociales y estatales se lograron consensos en el Congreso que posibilitaron a la Corte Nacional Electoral un nuevo proceso de empadronamiento de tipo biométrico, garantizando la realización de elecciones presidenciales en el mes de diciembre del 2009. El sistema de voto en el exterior adoptado en Bolivia, con dicha “ley electoral transitoria” presenta una serie de limitantes que expresan el carácter controversial del voto emigrante para la clase política boliviana. La primera experiencia de voto boliviano en el exterior debía ser logísticamente sencilla de organizar limitándose a un número cuyo registro no fuera superior al 6% del padrón electoral (alrededor de unos 230.000 electores). Este máximo, aunque su validez constitucional pueda ser discutida, obviamente convino a la oposición boliviana temerosa de que un millón de electores en el exterior pudieran decidir la elección. Otra limitante que también afectó el potencial número de electores en el exterior fue que sólo se pudo votar residiendo en uno de estos cuatro países: Argentina, Brasil, Estados Unidos y España.

Asimismo, ninguno de estos países podía tener más del 50% del total de electores en el exterior.

Finalmente otra restricción estructural de esta primera experiencia de voto en el exterior radica en la exclusiva consideración de los residentes bolivianos en el exterior como “electores”, negándoles la posibilidad de que también sean “elegibles”.

Existen varias novedades derivadas de la vigencia de la nueva Constitución. Las Elecciones Generales del 6 de diciembre de 2009 fueron las primeras en las que hubo posibilidad de reelección presidencial desde 1964. La Constitución admite una reelección continua para el presidente, el vicepresidente y los miembros del legislativo. La inclusión de la segunda vuelta, el voto de los ciudadanos bolivianos residentes en el exterior del país y las

circunscripciones especiales indígena originario campesinas son otras novedades importantes.

5. El Empadronamiento y el 6 % máximo

En cuanto al voto en el exterior, la Constitución establece:

Art. 27°. I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral.

La Ley del Régimen Electoral Transitorio (Ley N° 4021 de 14 de abril de 2009) recoge este derecho pero condiciona la participación a la inscripción en el Padrón Electoral y limita la proporción de votantes en el exterior a 6% del padrón completo, con la limitación adicional que ningún país podría tener más del 50% del total de electores en el extranjero.

Art. 7° (De los Electores). Son electores todos los bolivianos mayores de 18 años, que estén dentro del territorio nacional o que se encuentren en el exterior. Para ser elector es condición estar inscrito en el Padrón Electoral y estar habilitado para votar.

Art. 47° (Padrón Electoral Único). El Padrón Nacional Electoral es único. Contiene el registro de las ciudadanas y ciudadanos en una sola base de datos informatizada, que integrará y discriminará adecuadamente la información correspondiente a las y los residentes en el país y fuera de él.

Como consecuencia de los requerimientos técnicos del registro biométrico, a efectos de la primera experiencia de voto en el exterior, la ex-Corte Nacional Electoral empadronará hasta un máximo del 6% de equivalencia con relación al Padrón Electoral Nacional. En ningún caso un solo país podrá concentrar más del 50% del registro. Esto planteaba algunas dificultades, en tanto que se desconocía cuántos registros tendrían el padrón completo sobre el cual se definiría el 6% y tampoco se tenía la base para calcular el 50% de los electores en el exterior.

EL PADRÓN ELECTORAL

En diciembre de 2009 las elecciones se realizaron con un nuevo Padrón Biométrico. Uno de los objetos de mayor disputa antes de la promulgación de la Ley del Régimen Electoral Transitorio y la realización de las elecciones fue la adopción de criterios biométricos en el Padrón Electoral. Algunos medios de comunicación amplificaban las opiniones de políticos de oposición y analistas que insinuaban que los resultados de los anteriores procesos

electorales habían sido manipulados de alguna manera para favorecer al partido de gobierno.

Art. 19°. PADRÓN ELECTORAL

I. Para las elecciones del 6 de diciembre de 2009, 4 de abril de 2010, los demás procesos electorales y las consultas populares, se dispone la conformación de un nuevo padrón electoral, mediante la inscripción y registro de todos los ciudadanos bolivianos habilitados para sufragar. El nuevo padrón electoral, deberá guardar las características señaladas en los artículos siguientes.

II. El Organismo Electoral deberá elaborar su cronograma de actividades, presupuesto y reglamentos internos respectivos, para el cumplimiento de la presente disposición.

III. El registro biométrico comprende huellas dactilares, fotografía digital y firma, además de los datos referidos a la identidad de la persona.

IV. El nuevo padrón electoral, además de las especificaciones señaladas en los artículos siguientes deberá ser formulado mediante un sistema de registro biométrico que deberá ser aplicado a la totalidad de las personas habilitadas para votar.

V. A requerimiento de la Corte Nacional Electoral los recursos que demande el presupuesto para el proceso de empadronamiento deberán ser provistos a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con cargo al Presupuesto General de la Nación.

VI. De manera excepcional y por esta única vez se autoriza a la Corte Nacional Electoral contratar de manera directa o por excepción la adquisición de bienes, servicios y el personal que considere necesario para la creación e implementación del nuevo padrón electoral biométrico, así como establecer las condiciones que regulan los procesos de contratación de los mismos, quedando exenta del cumplimiento de las formalidades de contratación previstas por la Ley SAFCO y sus decretos supremos reglamentarios. Las contrataciones que realice el Organismo Electoral estarán sujetas al control gubernamental posterior inmediato.

Por su parte, la Ley N° 4021 del Régimen Electoral Transitorio, en su artículo 45° señala:

“El voto de las ciudadanas y ciudadanos residentes en el exterior se efectuará donde el Organismo Electoral, progresivamente, vaya creando las condiciones materiales suficientes para su aplicación práctica.”

En consecuencia y en uso de sus atribuciones, la Corte Nacional Electoral de ese entonces determino que para las elecciones del 6 de diciembre el voto de bolivianos/as en el exterior se realice en diez ciudades de cuatro países:

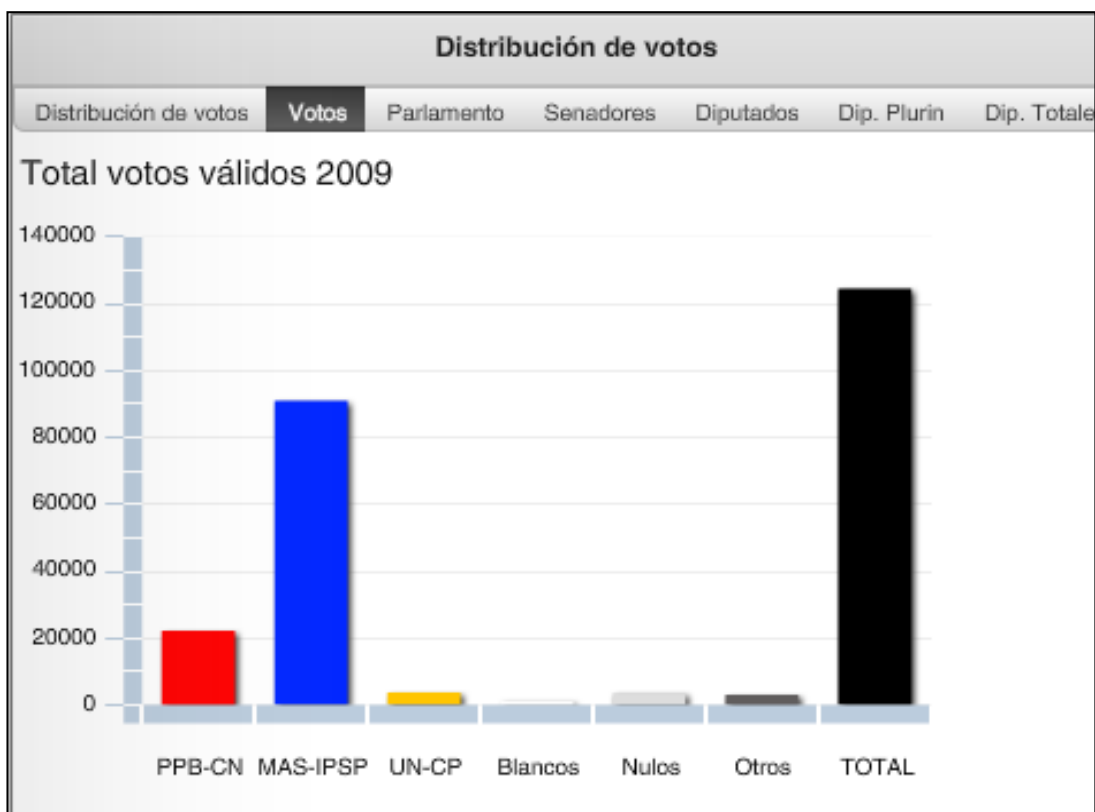
Argentina	1. Buenos Aires
	2. Jujuy
	3. Mendoza
Brasil	4. San Pablo
Estados Unidos	5. Virginia
	6. Maryland
	7. Nueva York
España	8. Barcelona
	9. Madrid
	10. Valencia

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

6. Datos de las elecciones presidenciales del 6 de Diciembre de 2009

RESULTADOS DE VOTOS EN EL EXTERIOR- CÓMPUTO PARA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos inscritos	169.096	
Votos emitidos	125.101	100
Votos válidos	120.375	96,22
Votos nulos	3.525	2,82
Votos en blanco	1.201	0,96



**VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION
CIUDADANA O ALIANZA**

PLAN PROGRESO PARA BOLIVIA-CONVERGENCIA NACIONAL (PPB-CONVERGENCIA)	22.192	18,44
PUEBLOS POR LA LIBERTAD Y SOBERANÍA (PULSO)	360	0,30
MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL PATRIOTICA (MUSPA)	1.428	1,19
ALIANZA PARA LA REFUNDACION DE BOLIVIA (MAS-IPSP)	91.213	75,77
BOLIVIA SOCIAL DEMOCRATA (BSD)	196	0,16
GENTE	239	0,20
ALIANZA SOCIAL (AS)	1.075	0,89
ALIANZA POR EL CONSENSO Y LA UNIDAD NACIONAL (UN-CP)	3.672	3,05

Ver Anexos Capítulo III Grafico 1

7. Datos por países donde se votaron

COMPUTO DE VOTOS EN EL EXTERIOR – ARGENTINA

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos inscritos	89.953	
Votos emitidos	66.504	100%
Votos válidos	63.997	96,23%
Votos nulos	1.825	2,74%
Votos en blanco	682	1,03%

VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA		
PLAN PROGRESO PARA BOLIVIA-CONVERGENCIA NACIONAL (PPB-CONVERGENCIA)	2.039	3,19%
PUEBLOS POR LA LIBERTAD Y SOBERANÍA (PULSO)	151	0,24%
MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL PATRIOTICA (MUSPA)	1.040	1,63%
ALIANZA PARA LA REFUNDACION DE BOLIVIA (MAS-IPSP)	58.959	92,13%
BOLIVIA SOCIAL DEMOCRATA (BSD)	101	0,16%
GENTE	149	0,23%
ALIANZA SOCIAL (AS)	647	1,01%
ALIANZA POR EL CONSENSO Y LA UNIDAD NACIONAL (UN-CP)	911	1,42%

Ver Anexos Capítulo III Grafico 2

COMPUTO DE VOTOS EN EL EXTERIOR – BRASIL

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos inscritos	18.142	
Votos emitidos	14.288	100%
Votos válidos	13.898	97,27%
Votos nulos	318	2,23%
Votos en blanco	72	0,50%

VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA		
PLAN PROGRESO PARA BOLIVIA-CONVERGENCIA NACIONAL (PPB-CONVERGENCIA)	379	2,73%
PUEBLOS POR LA LIBERTAD Y SOBERANÍA (PULSO)	10	0,07%
MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL PATRIOTICA (MUSPA)	54	0,39%
ALIANZA PARA LA REFUNDACION DE BOLIVIA (MAS-IPSP)	13.196	94,95%
BOLIVIA SOCIAL DEMOCRATA (BSD)	15	0,11%
GENTE	19	0,14%
ALIANZA SOCIAL (AS)	46	0,33%
ALIANZA POR EL CONSENSO Y LA UNIDAD NACIONAL (UN-CP)	179	0,07%

Ver Anexos Capítulo III Grafico 3

COMPUTO DE VOTOS EN EL EXTERIOR – ESPAÑA

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos inscritos	49.995	
Votos emitidos	35.744	100
Votos válidos	34.199	95,68
Votos nulos	1.235	3,46
Votos en blanco	310	0,87

VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA		
PLAN PROGRESO PARA BOLIVIA-CONVERGENCIA NACIONAL (PPB-CONVERGENCIA)	14.179	43,04%
PUEBLOS POR LA LIBERTAD Y SOBERANÍA (PULSO)	169	0,49%
MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL PATRIOTICA (MUSPA)	301	0,88%
ALIANZA PARA LA REFUNDACION DE BOLIVIA (MAS-IPSP)	16.487	48,21%
BOLIVIA SOCIAL DEMOCRATA (BSD)	61	0,18%
GENTE	66	0,19%
ALIANZA SOCIAL (AS)	320	0,94%
ALIANZA POR EL CONSENSO Y LA UNIDAD NACIONAL (UN-CP)	2.076	6,075

Ver Anexos Capítulo III Grafico 4

COMPUTO DE VOTOS EN EL EXTERIOR – ESTADOS UNIDOS

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos inscritos	11.006	
Votos emitidos	8.565	100
Votos válidos	8.281	96,68
Votos nulos	147	1,72
Votos en blanco	137	1,60

VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA		
PLAN PROGRESO PARA BOLIVIA-CONVERGENCIA NACIONAL (PPB-CONVERGENCIA)	5.055	61,04%
PUEBLOS POR LA LIBERTAD Y SOBERANÍA (PULSO)	30	0,36%
MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL PATRIOTICA (MUSPA)	33	0,40%
ALIANZA PARA LA REFUNDACION DE BOLIVIA (MAS-IPSP)	2.571	31,05%
BOLIVIA SOCIAL DEMOCRATA (BSD)	19	0,23%
GENTE	5	0,06%
ALIANZA SOCIAL (AS)	62	0,75%
ALIANZA POR EL CONSENSO Y LA UNIDAD NACIONAL (UN-CP)	506	6,11%

Ver Anexos Capítulo III Grafico 5

La jornada de votación

Las elecciones celebradas en el exterior de Bolivia, el día 6 de diciembre de 2009, coincidiendo con las elecciones presidenciales en Bolivia, constituyeron un momento clave para el desarrollo de prácticas políticas transnacionales entre los migrantes bolivianos en España. Fueron dos los centros de votación que se habilitaron por ejemplo en Madrid España, en los barrios de Usera y Orcasitas, ambos situados en los distritos periféricos del sur de Madrid, donde reside un alto porcentaje de población extranjera, y donde la población española se concentra en los grupos socioeconómicos más modestos. En contra de lo que ocurrió durante el referéndum ecuatoriano de 2006, la jornada no se convirtió en

un momento de festejo o celebración. No actuó ningún grupo de música, ni se observó ninguna reunión masiva de los bolivianos; tampoco se vio a ninguna persona vestida con indumentaria tradicional indígena. La jornada adquirió así cierto carácter formal.

Varios acontecimientos demostraron incluso que la jornada fue un momento de crispaciones. Así, uno de los representantes de la Corte Nacional Electoral de Bolivia (CNE) señaló que los partidos de la oposición habían ejercido mucha presión durante los momentos previos a la elección. A la hora de responder a algunas preguntas, varios votantes explicaron que votaban por miedo a recibir una multa u otra sanción (Fuente: Entrevistas del Libro *La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen **Diáspora y voto en el exterior*** de Jean-Michel Lafleur). En algunos casos, el voto se convirtió entonces en una obligación. Por último, se observó la presencia continua de policías Españoles y guardias municipales también de España, que fueron llamados tanto por los organizadores del evento como por los vecinos que residían cerca de los centros de votación. Su actividad principal consistió entonces en poner orden en las colas y evitar enfrentamientos entre los votantes, después de que estos se vieran obligados a esperar largas horas antes de poder votar. Según los residentes bolivianos lo peor de la jornada fueron las largas colas y la espera interminable.

Un panorama similar se vivió en Argentina, Brasil y los Estados Unidos donde la constante fueron las largas colas y la espera para poder emitir su voto.

Otro punto de descontento fue que ciudadanos Bolivianos que viven en España pero en diferentes ciudades como en Valladolid, Malaga o Murcia no pudieron votar ya que la modalidad presencial exigía que se presenten en alguna de las ciudades autorizadas como ser Madrid o Barcelona. Por esa razón no pudieron ejercer su derecho al voto ya que viajar a una de estas ciudades cuesta tiempo y dinero. Lo mismo sucedió en otros países donde no estaban habilitados recintos de votación.

8. Conclusiones

Lo que nos dejó la primera experiencia del voto en el exterior en el año 2009 fue que existió un alto grado de participación, pero un gran descontento por parte de los residentes bolivianos, ya que si bien pudieron emitir su voto tuvieron que esperar mucho tiempo para poder realizarlo o tuvieron que viajar largos tramos ya que muchos residentes bolivianos viven lejos de los recintos de votación. Al haber sido la primera vez se limitó el universo de votantes lo que generó un gran descontento entre los connacionales que deseaban ejercer este derecho. Además de la poca ayuda por parte de las legaciones diplomáticas que no pudieron colaborar a la Corte Nacional Electoral, recayendo el trabajo más difícil en una

CNE con recursos muy limitados. Otro punto importante fue el descontento de bolivianos y bolivianas que viven en diferentes ciudades de España, Estados Unidos, Brasil y Argentina que no pudieron votar porque no existía un recinto de votación para estas ciudades y el costo de viaje era muy elevado, por esa razón no se inscribieron para la votación ni asistieron a votar. También podemos rescatar que existen otras alternativas para la emisión del voto en el exterior, las cuales ya son utilizadas por otros países del mundo.

CAPÍTULO IV

NUEVA ALTERNATIVA DE PROCEDIMIENTOS

1. Introducción

En este capítulo presentamos una nueva alternativa de procedimientos para el voto en el exterior. Mostrando primero los países con mayor número de bolivianos, la cantidad de recintos de empadronamiento y votación, resaltando los problemas que se atravesaron en las elecciones presidenciales del año 2009 y mostrando finalmente una mejor alternativa para subsanar dichos problemas, mostrando también alternativas más seguras y desechando otras por su alto grado de inseguridad al momento de emitir el voto.

En la parte de la propuesta se muestra un modelo de correo postal que podría servir como alternativa al voto presencial. Este modelo muestra la forma en la que tanto el TSE y las Embajadas y Consulados de Bolivia deberían trabajar en forma conjunta. Y cuáles serían los pasos a seguir por parte de los bolivianos y bolivianas que deseen ejercer su derecho al voto.

Así también proponer una alternativa para que todos los bolivianos que residen en el exterior y que no cuentan con la posibilidad de asistir en forma presencial a un recinto de votación ya sea por falta de tiempo o porque no existe una Embajada o un Consulado en su país de residencia puedan ejercer su derecho al voto tal cual lo dice la Constitución Política del Estado de Bolivia.

2. Países con mayor número de bolivianos

Según el INE (Instituto Nacional de Estadística de Bolivia) en su informe sobre el censo 2012 BOLIVIA: PERSONAS QUE EMIGRARON POR DEPARTAMENTO, SEGÚN PAÍS DE RESIDENCIA EN EL MOMENTO DEL CENSO 2012 nos muestra que existe en total 562.461 bolivianas y bolivianos que emigraron al exterior del país entre 2001 y 2012. Argentina es el principal destino de los connacionales, seguido de España, Brasil, Chile y Estados Unidos, según revelan los datos oficiales del Censo Nacional de Población y Vivienda. (Ver Anexos Capítulo IV Cuadro 1)

De esta cifra publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), 286.303 son mujeres y 276.158 varones, que salieron del país en busca de mejores oportunidades, principalmente de trabajo. Cerca de la mitad de los emigrantes vive en Argentina (228,082), poco más del 20 por ciento en España y cerca del 10 por ciento en Brasil. Otros países mencionados como lugar de residencia de los emigrantes son Chile, Estados Unidos y Canadá, donde vive alrededor del 5 por ciento.

A nivel de departamento, Santa Cruz y Cochabamba agrupan más del 76 por ciento de los emigrantes con destino a España. Del total de emigrantes, 131.519 son hombres y mujeres comprendidos entre las edades de 20 a 24 años, 95.283 están en el rango de 15 a 19 años, 88.659 son de 25 a 29 y 49.423 tienen 30 a 34 años. En el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, con el propósito de captar información sobre la emigración de la población boliviana al exterior del país, se incorporó en la boleta censal un capítulo dedicado a recoger datos sobre sexo, año de salida del país, edad a la que emigró y país donde vive en el momento del Censo. Los datos han sido proporcionados por las personas que compartían la vivienda con aquellos que emigraron, según detalla el INE, en el informe.

Cabe señalar que todos estos datos son estimados ya que no se tienen cifras concretas del número de bolivianos que radican en el exterior, ya que incluso los datos presentados por el INE obtenidos del censo 2012 solo reflejan el número de bolivianos y bolivianas que salieron al exterior desde el 2001 hasta el 2012. Ya que en la boleta censal en la sección C. EMIGRACION INTERNACIONAL la pregunta 20 dice: **Desde 2001 a la fecha, alguna persona que vivía con ustedes en este hogar, ¿actualmente vive en otro país?** Existiendo en el exterior de Bolivia muchos connacionales que radican desde antes del 2001.

Por esa razón es que para la presente investigación tomamos los datos presentados por el Órgano electoral y la (Organización Internacional para las migraciones) OIM.

Según los datos presentados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), y su presidenta Wilma Velasco, sobre el número de los bolivianos radicados en el exterior, existen alrededor de 700.000 bolivianos en 33 países, quienes ejercerán su derecho al voto este 2014.

De acuerdo con datos del Órgano Electoral, el mayor número de bolivianos radica en Argentina (273.470). En orden descendente aparecen España (137.013); Estados Unidos (133.458); Brasil (62.950); Chile (16.700); Italia (15.000) y Gran Bretaña (10.000).

Estos datos coinciden con el informe presentado por la OIM (Organización Internacional para las migraciones) titulado perfil migratorio de Bolivia. Informe que muestra a la Argentina, España y los Estados Unidos como los países donde radican el mayor número de bolivianos. También señala que Chile se ha convertido en el nuevo lugar de destino para los bolivianos que salen del país.

El perfil Migratorio de Bolivia presenta los siguientes datos:

1. Argentina 345.272 (2010) (48.9%)
2. 222.497 INE Padrón Municipal de España año 2009 (31.5%)

3. 99.210 de Estados Unidos 2009 Us. Census Bureau, 2010 (14.0 %)

En Argentina, España y Estados Unidos reside 94,4% de los bolivianos en el mundo. En Argentina reside casi la mitad (48.9%) de los emigrantes bolivianos. La Estimación es 706.508 emigrantes procedentes de Bolivia, 6,8% respecto a la población total. (Ver Anexos Capítulo IV Cuadro 2)

Es por estos datos que se concluye que existen alrededor de 700.000 bolivianos y bolivianas residiendo en el exterior de Bolivia. En la primera etapa del registro biométrico en el exterior, el TSE empadronó a 38.793 bolivianos: En Argentina inscribió a 10.955 bolivianos, en Brasil a 5.485, en Chile a 2.722, en Estados Unidos a 604, en España a 17.457, en Italia a 1.283 y en Gran Bretaña a 287 bolivianos. Wilfredo Ovando indicó que el objetivo de la reapertura del registro biométrico es captar la mayor cantidad de connacionales en el exterior para que puedan participar en las elecciones generales previstas para octubre de este año. Si sumamos los **169.096** Bolivianos que se inscribieron para las elecciones del 6 de diciembre de 2009. Tenemos un total de **207.889** Bolivianos inscritos este dato hasta Febrero de 2014 pero todavía falta mas de 30 países donde se debe hacer el registro. Pero no se puede hacer una estimación de cuantos están habilitados para votar ya que no se sabe el número que el tribunal supremo electoral va a registrar ni mucho menos el numero de los que van a votar, ya que este ejercicio en el exterior “no es obligatorio”.

3. Recintos de empadronamiento y votación

Una etapa de suma importancia es el de conocer donde se votara y donde una persona que vive en el exterior debe empadronarse. El vocal del TSE Ramiro Paredes explica que el empadronamiento de los bolivianos en el exterior, bajo el criterio de esta acción es facultativa y no obligatoria. Esto quiere decir que la propia norma establece el derecho al voto, pero esta no es obligatoria para el ciudadano, pues este puede registrarse o no en el Padrón Electoral. Y, si se registra, tampoco es obligatorio votar.

“Para el Órgano Electoral, el precepto constitucional también está expresado en la Ley 026 de Régimen Electoral. Por tanto, se tiene que incorporar a todos los países donde se tiene legaciones diplomáticas permanentes” El Órgano Electoral determinó realizar las elecciones en 33 países donde funcionan embajadas y consulados permanentes, y donde se debe aplicar el ejercicio democrático.

El proceso electoral en el exterior es realizado en dos etapas, el primero es el registro en el Padrón Electoral de los bolivianos en otros países.

El otro momento del voto en el exterior es la elección propiamente dicha, que se realiza dentro del territorio nacional y el mismo día se realiza en el exterior del país.

Es importante mencionar que en la etapa de empadronamiento en el año 2009, se tuvo una primera experiencia con el empadronamiento masivo. Pero para las elecciones del año 2014 se tendrán que registrar en el exterior -especialmente en países donde no llegó antes el proceso- aquellas personas que cambiaron de domicilio y las que cumplan 18 años de edad.

La autoridad electoral indicó que la primera fase de organización de los próximos comicios establece la difusión de información a la ciudadanía para el registro biométrico, como parte de la fase de votación. Asimismo, se debe hacer la verificación de la capacidad de recursos humanos capacitados y de las características de los recintos electorales, para ver si requerirán personal adicional el día de la votación.

Según el vocal, dependerá de la capacidad logística y del presupuesto que se disponga el poder cubrir la mayor cantidad de países.

El vocal Ramiro Paredes explico que fueron tres los principales obstáculos que se atravesaron en las elecciones 2009: el logístico, problemas de identificación de los asientos electorales y dificultades de transferencias de recursos.

La primera etapa del empadronamiento consiste en identificar a los países donde desarrollar el registro de votantes. Luego de este proceso, se puntualizarán los recintos electorales. Al mismo tiempo el Servicio General de Identificación Personal (Segip) está cumpliendo la función de extender documentos de identificación para que los ciudadanos puedan registrarse en el padrón, pues sin tal requisito no se tendrá opción al empadronamiento.

Se habilitaran asientos electorales para la votación en legaciones de América, Europa, África y Asia, en embajadas y consulados permanentes para que los residentes bolivianos de 64 ciudades accedan al voto.

En el grupo de 33 países, en los cuales se está trabajando para firmar convenios con órganos electorales, figuran los cuatro en los que se votó en 2009: Argentina, Brasil, España y Estados Unidos.

Son 33 países donde se está impulsando el empadronamiento. En algunos países, como Holanda, Suiza, Dinamarca y China, hay entre 200 a 50 ciudadanos bolivianos. Para ellos se está revisando otra estrategia de acuerdo al vocal electoral Ramiro Paredes.

En cuanto a los países donde se votara son 33 ya que en estos países se cuenta con una legación diplomática o consular, siendo 69 las ciudades donde se encuentran dichas legaciones.

Listado de Países y Ciudades donde se Votara

País	Ciudad
Alemania	Berlín
Alemania	Frankfurt
Argentina	Buenos Aires
Argentina	Comodoro Rivadavia
Argentina	Córdoba
Argentina	Jujuy
Argentina	La Quiaca (Jujuy)
Argentina	Mendoza
Argentina	Oran Salta
Argentina	Pocitos (Salta) Gral. San Martin
Argentina	Rosario (Santa Fe)
Argentina	Salta
Argentina	Viedma (Rio Negro)
Austria	Viena
Bélgica	Bruselas
Brasil	Brasilea - Acre
Brasil	Brasilia
Brasil	Cáceres
Brasil	Curumba
Brasil	Guájara Mirim
Brasil	Rio de Janeiro
Brasil	Sao Paolo
Canadá	Ottawa
Chile	Antofagasta
Chile	Arica
Chile	Calama
Chile	Iquique
Chile	Santiago

China	Beijín
Colombia	Bogotá
Costa Rica	San José
Cuba	La Habana
Dinamarca	Copenhague
Ecuador	Quito
Egipto	El Cairo
España	Barcelona
España	Bilbao
España	Madrid
España	Murcia
España	Palma de Mallorca
España	Sevilla
España	Valencia
Estados Unidos	Houston
Estados Unidos	Los Ángeles
Estados Unidos	Miami
Estados Unidos	New York
Estados Unidos	Washington D.C.
Francia	Paris
Holanda	La Haya
India	Nueva Delhi
Inglaterra	Londres
Irán	Teherán
Italia	Milán
Italia	Roma
Japón	Tokio
México	México D.F.
Panamá	Ciudad de Panamá
Paraguay	Asunción
Perú	Cuzco
Perú	Ilo
Perú	Lima
Perú	Puno

Perú	Tacna
Republica de Corea	Seúl
Rusia	Moscú
Suecia	Estocolmo
Suiza	Ginebra
Uruguay	Montevideo
Venezuela	Caracas

Datos: Tribunal Supremo Electoral

De acuerdo con los datos de la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia existe en el África la Embajada de **Republica árabe de Saharaui Democrática** la cual no cuenta ni con una dirección ni con un teléfono. Así mismo en la lista que presenta esta página se encuentra una Embajada en el Vaticano.

Representaciones de Bolivia en el Exterior (EMBAJADAS)			
Descripción	Teléfono	Fax	Email
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ALEMANIA, BERLIN	49-30-2639150/26391519	(49-30) 26391515	embajada.bolivia@berlin.de
EMBAJADA DE BOLIVIA EN AUSTRIA, VIENA	(43-1) 5874675 / 586	(43-1) 586 6880	embolautria@of-viena.at
EMBAJADA DE BOLIVIA EN BELGICA, BRUSELAS	(32-2) 6270010	(32-2) 6474782	embolbrus@embajadadebolivia.eu
EMBAJADA DE ESTADO PLURINACIONAL BOLIVIA EN LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, BRASILIA	(55-61) 3366-3432	(55-61) 3366-3136	embolivia@embolivia.org.br
EMBAJADA DE BOLIVIA EN CANADA, OTTAWA	(1-613) 2365730	(1-613) 2368237	bolivianembassy@bellnet.ca

EMBAJADA DE BOLIVIA EN COLOMBIA, BOGOTA	(57-1) 6195509/ 2142325	(57-1) 619-6050	embolivia- bogota@rree.gob.bo
EMBAJADA DE BOLIVIA EN COSTA RICA, SAN JOSE	(506) 252-43491 y 25243458	(506) 228-00320	embocr@racsa.co.cr
EMBAJADA DE BOLIVIA EN CUBA, LA HABANA	(53-7) 2097513, 2097513	(53-7) 204 2739	emboliviacuba@gmail.com
EMBAJADA DE BOLIVIA EN DINAMARCA, COPENHAGUE	(45-33) 124900	(45-33) 124903	embocopenhagen@mail.dk
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ECUADOR, QUITO	(593-2) 2244831 - 30	(593-2) 2244833	embajadabolivia@embajadabolivia.ec
EMBAJADA DE BOLIVIA EN EGIPTO, EL CAIRO	(202-3) 7624361; 7624362; 7624363	2023- 7624360	embolivia_egipto@yahoo.com
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ESPAÑA, MADRID	(34-91) 5780835; 5772770	(34-91) 5773946	embolivia- madrid@rree.gob.bo; administración@embajadabolivia.es; gestiones@embajadabolivia.es
EMBAJADA DE BOLIVIA EN EE UU, WASHINGTON	(1-202) 483 4410, 4	(1-202) 328 3712 FAX AGREGADURIA POLICIA 1-202- 2237259	assistant@bolivia-usa.org (público en general) embolivia.wdc@gmail.com
EMBAJADA DE BOLIVIA EN FRANCIA, PARIS	(33-1)42249344- 45278435	(33-1) 45258623	embolivia.paris@wanadoo.fr
EMBAJADA DE BOLIVIA EN GRAN BRETAÑA, LONDRES	(44) 207-2354248; (44) 207 2352513	44-207-2351286	embol@bolivianembassy.co.uk
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ITALIA, ROMA	(39-06) 8841001 ; 8	(39-06) 8840740	infobolit@yahoo.it

EMBAJADA DE BOLIVIA EN JAPON, TOKIO	(81-3) 34995442	(81-3) 34995443	embjpp@embassyofboliviainjapan.org
EMBAJADA DE BOLIVIA EN PAISES BAJOS, LA HAYA	(31-070) 3616707; 3622178	(31-00) 3620039	embolned@embassyofbolivia.nl
EMBAJADA DE BOLIVIA EN PANAMA, PANAMA	(507) 2690274 - 2146438	(507) 2643868	emb_bol_pan@cwpanama.net
EMBAJADA DE BOLIVIA EN PARAGUAY, ASUNCION	(595-21) 614984	(595-21) 601999	embolivia.asuncion@personaldata.net.py
EMBAJADA DE BOLIVIA EN PERU, LIMA	(51-1) 4402095 - 4	(51-1) 4402298	embajada@boliviaenperu.com
EMBAJADA DE BOLIVIA EN RUSIA, MOSCU	(7-495) 9580855- 9540	(7-495) 9580755	embajada@emborus.com; embolivia-moscu@rree.gov.bo
EMBAJADA DE BOLIVIA EN SANTA SEDE, VATICANO	(39-06) 6874191	(39-06) 6874193	embolivat@rdn.it
EMBAJADA DE BOLIVIA EN SUECIA, ESTOCOLMO	46-8-731 58 30	46-8-767 63 11	embolivia-estocolmo@telia.com
EMBAJADA DE BOLIVIA EN SUIZA, GINEBRA	(41-22) 9080717	(41-22) 9080722	mission.bolivia@ties.itu.int
EMBAJADA DE BOLIVIA EN URUGUAY, MONTEVIDEO	(598-2) 7083573; 7099329	(598-2) 7080066	embouy@adinet.com.uy
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ARGENTINA, BUENOS AIRES	(54-11) 43941463	(54-11) 43940460	embolivia-baires@rree.gob.bo
EMBAJADA DE BOLIVIA EN VENEZUELA, CARACAS	58-212-2633015; 2634779	58-212-2613386	embaboliviaven@hotmail.com, emboliviave@yahoo.es
	(5255) 52553630 -	(5255) 52553588 ext.	embajada@embol.org.mx

EMBAJADA DE BOLIVIA EN MEXICO, DF MEXICO	52553620	19	
EMBAJADA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN IRÁN, TEHERAN	9821-88686807 ; tel: Residencia 9821-88686809	9821-88686808	jorgemirandola1@yahoo.com
EMBAJADA DE SERBIA CONCURRENTE A BOLIVIA CON SEDE EN ROMA-ITALIA	0039-06-3200796 00039-063200868		amb@ambroma.com
Embajada de la Republica árabe de Saharaui Democrática	¿?	¿?	¿?
EMBAJADA DE BOLIVIA EN NEW DELHI - INDIA	91-11-46060934	91-11-46060935	

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia Pagina Oficial

En cuanto a las ciudades en el caso de la Argentina se votara en el municipio de Comodoro Rivadavia, pero de acuerdo a la página oficial del ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en esta ciudad no existe un consulado, tampoco se tiene información de este consulado en la página oficial <http://www.embajadadebolivia.com.ar/MenuTop-emba-02/Consulados-02.htm>. El cual es el sitio oficial de la Embajada de Bolivia en la República de Argentina. Otro dato es que no existe en la página oficial de la cancillería boliviana información sobre el consulado en Houston, ni tampoco en la página oficial de la Embajada de Bolivia en EE.UU.

http://www.boliviausa.org/index.php?option=com_content&view=article&id=190&Itemid=132&lang=es.

Lo mismo sucede con otras ciudades como Milán, Tacna, Ilo, Cuzco, Puno y otras que no se tiene información en la página oficial del ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, siendo lo más probable que esta necesite actualización.

**Representaciones de Bolivia en el Exterior
(CONSULADOS)**

Descripción	Teléfono	Fax	Email
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ALEMANIA, FRANKFURT</u>	(49-700) 265 48436	(49-700) 265 4842329	bolivia-frankfurt@bergerem.de
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ALEMANIA, MUNICH</u>	(49-89) 220695	(49-89) 220698	konsulat.bolivien@t-online.de
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, CORDOBA</u>	(54-351) 4114489 / 411-4080	(54-351) 4114080	coliviancordoba@gmail.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, JUJUY</u>	(54-388) 4240501;4245242	(54-388)4242001	colivianssjujuy@gmail.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, LA QUIACA</u>	54-3885-422283	54-3885- 423882	colivianlaquiaca@yahoo.com.ar
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, MENDOZA</u>	(54-261) 4292458 - 56	(54-261) 4230413	colivianmendoza@ciudad.com.ar ; consuladomendoza@hotmail.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, ORAN</u>	(54-3878) 421969	(54-3878) 421969	colivianoran@yahoo.es
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, POCITOS - SALVADOR MAZZA</u>	(54-3875) 471336	(54-3875) 471336	colivianpocitos@yahoo.com.ar
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, ROSARIO</u>	(54-341) 4352040	(54-341) 4352040	consuladodeboliviaenrosario@gmail.com; colivian_rosario@citynet.net.ar
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, SALTA</u>	(54-387) 4211040	(54-387) 4211040	coliviansalta@yahoo.com.ar

<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ARGENTINA, VIEDMA</u>	54-2920-420566	54-2920-420566	info@consuladoboliviasur.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN AUSTRALIA, SIDNEY</u>	(61-2) 92474235	(61-2) 90868199	chussbol@hotmail.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN AUSTRIA, LINZ</u>	(43-7230) 8777	(43-7230) 8777	colivian.linz@aon.at
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN BRASIL, BRASILEIA - ACRE</u>	(55-683) 5465760	(55-683) 546-5760	consuladoenbrasileia@hotmail.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN BRASIL, CORUMBA - MS</u>	(55-67) 32315605	(55-67) 32315605	consuladoboliviacorumba@gmail.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN BRASIL, GUAJARA MIRIM</u>	(55-69)3541-8622	(55-69)3541-8622	ivillabernal@hotmail.com
<u>CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN BRASIL, RIO DE JANEIRO</u>	(55-21) 25511796 / 2552/5490	(55-21) 25512395	consulbolrio@globo.com
<u>CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN BRASIL, SAO PAULO</u>	(55-11) 32890443	(55-11) 32892073	conbolsp@gmail.com
<u>CONSULADO HONORARIO DE BOLIVIA EN SALVADOR DE BAHIA - BRASIL</u>	5571-21034009		lemosbolivia@montepascoal.com.br
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN CÁCERES - BRASIL</u>			
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN CANADA, MONTREAL</u>	1-514- 4210033	1-514-4212169	colivian-montreal@videotron.ca
	(1-418) 6888417	(1-418) 688-7697	bolivia@videotron.ca

<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN CANADA, QUEBEC</u>			
<u>CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN CHILE, SANTIAGO</u>	(56-2) 26581280/ 2232-8180 opc. 0	(56-2) 22342975	colivian-santiago@consuladodebolivia.cl
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN CHILE, ANTOFAGASTA</u>	(56-55) 2794369	(56-55) 2794370	colivian.afta@vtr.net
<u>CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN CHILE, ARICA</u>	(56-58) 2583390; 2583392	(56-58) 2583393	colivian_arica@yahoo.es; consuladoboliviaarica@gmail.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN CHILE, CALAMA</u>	(56-55) 2344413; 341976	(56-55) 2344413	coliviancalama@yahoo.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN CHILE, IQUIQUE</u>	(56-57) 2527472	(56-57) 2527472	colivianiquique@gmail.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN COLOMBIA, SANTA MARTHA</u>	57-5-4314676; 3602704		tesco@metrotel.net.com
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN COREA DEL SUR, SEUL</u>	(82-31) 826 2000 / 879 9999	(82-31) 826 8888	colivian-seoul@hanmail.net
<u>CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN ESPAÑA, BARCELONA</u>	34-933009289	34-934252697	bloza@consuladodeboliviaenbarcelona.es
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ESPAÑA, MURCIA</u>	34-968352565 y 34-96	34-968-252854	mariacelia@consuladoboliviainmurcia.es
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ESPAÑA, VALENCIA</u>	(34) 963154225	(34) 963151329	
<u>CONSULADO DE BOLIVIA EN ESPAÑA, SEVILLA</u>	34-954360498 / 954433739	34-954433739	conbolsevilla@gmail.com

CONSULADO DE BOLIVIA EN ESPAÑA, BILBAO	0034 - 944122623		yuri_arce_navarro@hotmail.com
VICECONSULADO DE BOLIVIA EN ESPAÑA, PALMA DE MALLORCA	971724591	971724591	cecy_villarroelcrespo@hotmail.com
CONSULADO DE BOLIVIA EN EE UU, MIAMI	1-305-358 6303/ 04 opc.0	(1-305) 358 6305	generalconsulate@bellsouth.net
CONSULADO DE BOLIVIA EN EE UU, MINNEAPOLIS	(1-763) 4240265	NO TIENE FAX	glsteine@comcast.net
CONSULADO DE BOLIVIA EN EE UU, NUEVA YORK	1-212-6870530/ 68,OPC. 0	(1-212) 6870532	cboliviany@gmail.com
CONSULADO DE BOLIVIA EN EE UU, OCKLAHOMA	(1-405) 239 5789 /	(1-405) 6045826	colivian_oklahoma@yahoo.com
CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN EE UU, LOS ANGELES	(1-213) 3880475 / 957	(1-213) 3846272	cbolivia@sbcglobal.net; consulado@colivian-la.com
CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA EN EE UU, WASHINGTON	(1-202) 232 4828 /27 opc. 0	(1-202) 232 8017	machemmc@gmail.com
CONSULADO HONORARIO DE BOLIVIA EN FILIPINAS, MANILA	632-8405884	632-8925369	jlromerosalas@yahoo.com; joseluis@mydestiny.net
CONSULADO HONORARIO DE BOLIVIA EN MARCELLLA, FRANCIA	3682563742;3349122 6770	334-91226770	Colivian-marsella@orange.fr

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia Pagina Oficial

El Servicio Exterior del Estado boliviano es el encargado de brindar toda la colaboración que solicite el Órgano Electoral Plurinacional, poniendo a disposición del Tribunal Supremo Electoral la infraestructura y el personal del servicio exterior boliviano para el traslado de equipos y material electoral y la movilización del personal, destinados a los países y ciudades donde se lleve a cabo la votación.

Así mismo es la ley 026 la que faculta al servicio exterior de Bolivia a realizar las gestiones necesarias. **Artículo 201. (CONVENIOS DE COLABORACIÓN).** El Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Exterior Boliviano, establecerá los convenios necesarios con los gobiernos de los países anfitriones de la votación a fin de garantizar la necesaria colaboración para localizar espacios adecuados para el acto de votación, cuando no sea posible utilizar la sede consular, otorgar permisos aduanales para el material electoral si fuera necesario, exentar el pago de impuestos u otros, proveer seguridad adecuada, facilitar la circulación de electores, funcionarios, observadores y representantes de partidos políticos. El Servicio Exterior Boliviano realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes de los países en los que se deban establecer recintos electorales, para garantizar y facilitar la función electoral.

Quedando de esta manera establecido las funciones que se llevaran a cabo el día de las elecciones.

4. El Empadronamiento

Para las elecciones del 2014 se optó por un registro biométrico, el cual ya fue utilizado por primera vez en el año 2009, se tuvo una primera experiencia con el empadronamiento masivo. Pero para las elecciones del año 2014 se tendrán que registrar en el exterior - especialmente en países donde no llegó antes el proceso- aquellas personas que cambiaron de domicilio y las que cumplan 18 años de edad. Al mismo tiempo el Servicio General de Identificación Personal (Segip) debe cumplir con la función de extender documentos de identificación para que los ciudadanos puedan registrarse en el padrón, pues sin tal requisito no se tendrá opción al empadronamiento.

Los pasos para el registro Biométrico son los siguientes:

- 1.- El Operador solicitará la Cedula de Identidad Boliviano o Pasaporte Vigente.
- 2.- El documento presentado será escaneado y el operador llenara los datos biográficos del mismo.
- 3.- Se captura las huellas primero los cuatro dedos de la mano derecha, luego de la izquierda y finalmente los dos pulgares al mismo tiempo.
- 4.- El Operador tomara una foto, para incluirla en su registro.

- 5.- Pedirán que firme sobre un capturador de firmas digital.
- 6.- El Operador pedirá que revise la información registrada en un formulario.
- 7.- Finalmente y bajo su conformidad se le otorgara una copia del Registro.

Esos son los siete pasos que se exigirán a todos los bolivianos para que puedan ser registrados. (Ver Anexos Capítulo IV Graficas de Empadronamiento)

De acuerdo a la información obtenida en los comicios del año 2009 uno de los problemas que se tuvo que atravesar en el momento del registro fue la gran cantidad de ilegales (Personas que no contaban con una cedula de identidad ni un pasaporte vigente) Este es uno de los temas que se debe subsanar ya que sin estos documentos no se puede acceder al registro.

A partir del trabajo de Geys (2006) –quien no aborda el tema del voto en el exterior, pero que recopila los factores que influyen sobre la participación electoral en la literatura científica contemporánea– ese trabajo nos ayuda a comprender mejor la participación del electorado, desde el momento del registro hasta el día de la votación en los recintos, se identifican tres tipos de variables adaptadas a la participación electoral en el exterior: institucionales, políticas y socioeconómicas y demográficas.

Variables institucionales

Las variables institucionales cubren las decisiones y prácticas de las autoridades públicas del país de origen que influyen sobre el nivel de registro de electores en el exterior. Una primera variable institucional es el proceso de registro.

A través de la encuesta, descubrimos que uno de cada cuatro electores no estaba satisfecho con este proceso, pese a que estos se registraron. Como demuestra Geys (2006), cuanto más complejos sean los procesos de registro como elector, más aumentan los costes y los esfuerzos para informarse sobre estos procesos. El proceso de registro puede variar en cuanto al carácter automático, voluntario u obligatorio del voto en el exterior. En comparación con un proceso de registro automático, como es el sistema italiano donde los emigrantes registrados en el consulado se añaden al padrón electoral sin tener que solicitarlo, el sistema de registro voluntario boliviano implica un esfuerzo mayor por parte del emigrante.

Este esfuerzo implica que el emigrante se deba informar sobre el proceso de registro y tome el tiempo necesario para poder desplazarse a los pocos puestos de registro abiertos por el Órgano Nacional Electoral de Bolivia en el exterior. La encuesta reveló que el 16% de los electores consideraron que votar en el exterior era un deber y el 9% declaró haber

participado por miedo a ser sancionados con multas, por ejemplo, o por problemas administrativos con las autoridades bolivianas.

Otro elemento relacionado con el proceso de registro fueron los requisitos para poder registrarse como elector. Este proceso, cuando no es automático, implica que el emigrante tiene que demostrar que tiene el derecho a ser elector en el país de origen, lo que conlleva que tenga que poseer los documentos de identidad vigentes del país de origen. Esta obligación ha sido una barrera para el registro de los inmigrantes indocumentados o que llevan muchos años fuera de Bolivia. En este sentido, el hecho de que la inscripción como elector en el exterior no fuera gestionada por los consulados, sino por la entonces CNE, creó complicaciones administrativas adicionales para los emigrantes que tenían que renovar sus documentos. Por último, las campañas de información de las autoridades electorales sobre el proceso de registro en el exterior es un elemento crucial en el entendimiento de este proceso por parte de los emigrantes. Como ya hemos visto, la limitación de los recursos económicos y humanos de la ex CNE, han dificultado el esfuerzo de registro en el exterior.

La segunda variable institucional es el propio sistema electoral. En el contexto internacional, las legislaciones sobre el voto en el exterior se diferencian por el tipo de elecciones en las que los emigrantes pueden participar desde el exterior y por las modalidades a través de las cuales este derecho se puede ejercer. El manual de la ONG sueca IDEA sobre el voto en el exterior contabilizó en el año 2007 a 31 países que permitían el voto en el exterior solo para las elecciones legislativas, 14 para las presidenciales y 70 países que permitían el voto para una combinación de estos u otros tipos de elecciones, como los referéndums, las elecciones subnacionales o supranacionales (IDEA y IFE, 2007). No todas estas elecciones tienen la misma importancia para los electores. Como comprobaron Reif y Schmit (1980), algunas elecciones son consideradas de segunda importancia para los electores quienes, por este motivo, se movilizan menos para participar en ellas. Los italianos en el exterior, por ejemplo, participan en menor medida en los referéndums, pero la participación es mayor en las elecciones legislativas porque en estas, además, pueden elegir a sus propios representantes en el Parlamento. En el caso de Bolivia, los emigrantes solo pueden participar en las elecciones presidenciales, referéndums y revocatorias de mandato para presidente y vicepresidente. Las modalidades a través de las cuales se ejerce el voto en el exterior son el segundo elemento del sistema electoral que influye sobre el proceso de registro. Mientras el voto por correo no implica ningún desplazamiento físico del emigrante después de haberse registrado, el voto en el consulado o en el centro de votación en el

exterior (como en el caso boliviano) requiere tener tiempo. De hecho, el 23% de los electores viajaron como mínimo una hora para llegar hasta los centros de votación. Los emigrantes más marginados que trabajan en los sectores económicos más precarios no necesariamente disponen de este tiempo para poder votar un domingo durante el día.

VARIABLES POLÍTICAS

Además de las variables institucionales, la literatura sobre participación electoral identifica también variables políticas que distinguimos en tres categorías distintas en el caso preciso del voto en el exterior: la cultura política del país de origen, la percepción de los electores bolivianos en el exterior sobre la importancia de las elecciones, así como la presencia de los partidos políticos en el exterior.

La primera variable es la cultura política del país de origen. En el caso boliviano, la cultura del voto obligatorio, a la cual los emigrantes estuvieron confrontados antes de salir del país, podría hacernos pensar, a priori, que sería un elemento a favor de aumentar la participación en el exterior. Sin embargo, Ramakrishnan y Espenshade (2001) argumentan que los inmigrantes procedentes de países que tienen un régimen político represivo participan menos que otros inmigrantes en los comicios del país de residencia.

Otra variable política se relaciona con la difusión de la información sobre el proceso de registro y la campaña electoral. Es importante el papel de las autoridades electorales en informar a los emigrantes sobre su derecho a votar. Sin embargo, la presencia de los partidos políticos en el extranjero –los cuales por definición tienen interés en que los emigrantes se registren y voten por ellos– puede completar de forma importante la estrategia de comunicación institucional de las autoridades electorales. En el caso boliviano, la poca movilización de los partidos políticos en el exterior está confirmada por el dato de la encuesta según el cual solo el 3% de los electores emigrantes se informaron sobre la campaña electoral boliviana a través de la propaganda de los partidos políticos. Los estudios de caso demostraron, efectivamente, que los partidos políticos organizaron pocos eventos electorales en el exterior.

No obstante, conviene recordar el hecho de que los emigrantes no podían, por ley, representar más del 6% del padrón electoral lo que limitó, antes de que se abriera el proceso de registro, la importancia estratégica de esta población para los partidos políticos. Dicho de otro modo, la legislación boliviana sobre el voto en el exterior desalentó a que los partidos políticos organizaran campañas electorales en Argentina, Brasil, Estados Unidos y España.

VARIABLES SOCIOECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS

En la literatura científica sobre migración y participación política en el país de destino, las variables socioeconómicas y demográficas han recibido mucha atención y pueden ser útiles en el entendimiento de la participación política en el país de destino. Como lo ilustran Bevelander y Pendakur (2009), la investigación estadounidense se ha centrado, tradicionalmente, en los factores demográficos clásicos como la edad, la ocupación y la educación para explicar el involucramiento político de los emigrantes en el país de residencia (Tuckel y Maisel, 1994; De Sipio, 1996). En el análisis sobre el perfil de los electores, se ha visto que existen variaciones importantes en función de la edad y del nivel educativo de los electores en el exterior según el país de residencia. No obstante, el hecho de que la encuesta no permita comparar el perfil de los emigrantes electores con los no electores no permite confirmar con total certeza la influencia de estas variables. Como sugieren las diferencias de perfil entre el elector boliviano típico en Argentina, Brasil, España y Estados Unidos, las características demográficas y socioeconómicas (género, edad, región de origen, etnicidad, nivel educativo, tiempo pasado fuera del país de origen, etc.), tanto a nivel individual como a nivel de grupo de los electores en el exterior, deben ser tomadas en cuenta como posibles factores que influyen sobre la participación electoral de estas poblaciones.

En Europa se observa una influencia de los trabajos de Fennema y Tillie (1999) sobre el capital social. Varios autores han efectivamente verificado sus conclusiones según las cuales el involucramiento de los emigrantes en asociaciones étnicas contribuye no solo al aumento de la confianza en las instituciones del país de residencia, sino también a la mayor participación política del emigrante en este país (Togeby, 2004; Berger et al., 2004; Jacobs et al., 2004).

En la encuesta con los electores bolivianos, realizada antes de las elecciones del 2009 por el Órgano Electoral Plurinacional (Jean-Michel Lafleur) donde se trató de determinar si los electores en el exterior tenían la característica de involucrarse fuertemente en actividades ciudadanas en el país de residencia para determinar si el voto en el exterior impedía la participación política en el país de residencia. A partir del análisis de las preguntas que se hicieron en este sentido (sobre participación en manifestaciones, huelgas, campañas electorales, peticiones, apoyo económico a partidos políticos, contactos con medios de comunicaciones, etc.) se pudo concluir que los electores en el exterior no son ciudadanos particularmente activos (ninguna de estas actividades alcanzó el 20% de participación por parte de los electores emigrantes).

No obstante, los datos sobre los modos por medio de los cuales los electores emigrantes se informaron sobre la campaña de registro en el extranjero demuestran la importancia que tuvo, para ciertos electores en la decisión sobre registrarse, los contactos sociales en el país de residencia. El 17% de los electores se enteró de que podían votar desde el exterior en las elecciones de 2009 gracias a sus contactos con otros inmigrantes bolivianos en el país de residencia (en España y Estados Unidos la proporción llega al 21% y al 29%, respectivamente).

Es por esta razón que se ve como una alternativa más factible además del uso de las redes sociales, realizar campañas en lugares donde la comunidad boliviana suele reunirse para distraerse y compartir. Incluso el empadronamiento se debería dar en eventos donde se juntan los emigrantes bolivianos, como ser entradas folclóricas.

5 El voto en los recintos

La votación de los bolivianos en el exterior tiene las mismas características que dentro del territorio de Bolivia, lo que significa sufragio directo y presencial en recintos públicos, donde el ciudadano acude a las mesas de sufragio, emite su voto y deposita la papeleta en un recipiente sellado. También lo establece así la Constitución Política del Estado en los artículos 11 y 26. La ley del régimen electoral boliviano establece lo siguiente en su artículo 43:

Artículo 43. (SUFRAGIO). El ejercicio del sufragio es un derecho y se expresa en el voto y su escrutinio público y definitivo.

a) El voto en la democracia boliviana es:

Igual, porque el voto emitido por cada ciudadana y ciudadano tiene el mismo valor.

Universal, porque las ciudadanas y los ciudadanos, sin distinción alguna, gozan del derecho al sufragio.

Directo, porque las ciudadanas y los ciudadanos intervienen personalmente en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato; votan por las candidatas y candidatos de su preferencia y toman decisiones en las consultas populares.

Individual, porque cada persona emite su voto de forma personal.

Secreto, porque la ley garantiza la reserva del voto.

Libre, porque expresa la voluntad del elector.

Obligatorio, porque constituye un deber de la ciudadanía.

b) El escrutinio en los procesos electorales es:

Público, porque se realiza en un recinto con acceso irrestricto al público, en presencia de las delegadas y los delegados de organizaciones políticas, misiones nacionales e

internacionales de acompañamiento electoral, instancias del Control Social y ciudadanía en general.

Definitivo, porque una vez realizado conforme a ley, no se repite ni se revisa.

Por lo señalado líneas arriba se comprende que dentro de Bolivia al igual que fuera de sus fronteras, los y las bolivianas habilitadas para votar deben hacerlo en forma *presencial* es decir acudiendo al recinto establecido para ser utilizado el día de las elecciones.

Este método ya fue utilizado en las elecciones del 2009 donde según el registro era de tan solo 169.096 ciudadanos bolivianos en; Argentina, Brasil, España y los Estados Unidos los cuales ejercieron su derecho al voto y lo hicieron de forma presencial.

La tasa de registro y la tasa de participación son dos conceptos cuya distinción es necesaria. Aunque los registros de electores en el exterior se utilizan frecuentemente para medir la participación electoral, estos solo cuantifican a los emigrantes que están efectivamente inscritos en los registros electorales en el exterior. En el caso boliviano, se registraron 169.096 emigrantes en la Corte Nacional Electoral de Bolivia (CNE) antes de los comicios del 2009. El día de la elección, 125.101 de ellos se desplazaron al local de votación. En su sentido más restrictivo, la tasa de participación electoral en el exterior consiste en dividir el número de electores por el número de ciudadanos registrados en el exterior. En el caso boliviano, esta definición de la tasa de participación revela que el 74% de los electores registrados en el exterior participaron en la elección. A pesar de la confusión de ciertos emigrantes sobre el carácter obligatorio del voto para los electores registrados en el exterior, este dato podría ser interpretado como un nivel de participación alto.

Sin embargo, esta definición administrativa de la tasa de participación no refleja el nivel real de involucramiento de los emigrantes en los comicios del país de origen por dos razones. Primero, en los casos de Bolivia y México, donde los procesos de registro no son automáticos e implican formalidades administrativas y un desplazamiento del emigrante, una gran mayoría de los emigrantes que han realizado el esfuerzo de registrarse lógicamente concretizan este esfuerzo con el ejercicio efectivo del voto. Al contrario, en un país como Italia, donde el registro como elector en el exterior es automático, se observa un absentismo de más del 60% de los electores registrados el día de la elección. Segundo, y más importante aún, esta definición administrativa del nivel de participación tampoco da cuenta de la falta de participación de los emigrantes que no están registrados porque eligieron no participar o porque no pudieron.

La segunda forma de medir esta participación consiste en dividir el número de electores por la población total de ciudadanos en el exterior. Esta definición también tiene sus limitaciones. Por ejemplo, las estimaciones sobre la población en el exterior son con frecuencia aproximativas o incluyen ciudadanos menores de 18 años. Cuando están disponibles, los datos consulares de población cualificada para registrarse como elector en el exterior son la cifra más fiable con la que se podría comparar el número de electores en el exterior para medir la participación de los emigrantes. En el caso boliviano, la experiencia de Nueva York mostró que la falta de documentos vigentes (pasaporte o cédula boliviana) es un obstáculo al registro de electores en el exterior. Dicho de otro modo, la tasa de participación no necesariamente refleja de forma fiable la voluntad de los emigrantes de participar en los comicios cuando —como es el caso de Bolivia— las barreras administrativas impiden registrarse a una parte de la comunidad.

De acuerdo a entrevistas realizadas con residentes bolivianos en el exterior, durante las elecciones del 2009 el mayor problema que tuvieron que atravesar el día de las elecciones (6 de Diciembre) fue que perdieron mucho tiempo primero desplazándose desde su residencia hasta el lugar de votación y segundo fueron las largas colas de espera al momento de entrar a votar. Este factor puede resultar perjudicial en futuros procesos electorales ya que al no ser una obligación que los residentes en el exterior voten, estos pueden optar por la opción más cómoda que es no votar ni involucrarse en las elecciones. Es por eso que se debe hallar formas que ayuden a que la votación en el exterior sea un proceso donde la mayoría de la población inmigrante ejerza su derecho al voto y lo haga de la manera más cómoda para el mismo.

6 El uso del voto por correo postal

Todo ciudadano boliviano que resida en el extranjero a través del voto postal, podrá ejercer su derecho al voto como lo señala la Constitución Política del Estado Boliviano (2009) ya que el uso del correo postal sería una buena alternativa de voto en el exterior.

Y para que funcione de una manera eficiente el procedimiento sería el siguiente:

El ciudadano solicitará su participación en el proceso, por escrito, con su firma autógrafa o en su defecto con su huella digital, llenando una solicitud de inscripción, otra manera sería realizar su solicitud vía internet, en la página oficial del Órgano Electoral, introduciendo datos únicos que solamente el ciudadano conoce como el número de C.I o pasaporte y la fecha de nacimiento, introducir su email personal donde el órgano electoral le enviara un PIN, con ese PIN deberá volver a ingresar a la página del Órgano electoral y terminar la solicitud; dentro la solicitud deberán escanear ciertos documentos como su credencial de

elector y un documento que conste el domicilio que manifiesta tener. (Todo esto se podrá realizar en las Embajadas y Consulados de Bolivia en todo el mundo o si el ciudadano prefiere realizarlo por cuenta propia)

La solicitud de inscripción, deberá ser realizada 5 o 6 meses antes de las elecciones para que así se tenga el tiempo necesario para depurar el padrón electoral. El formato de solicitud de inscripción deberá estar disponible en todas la Embajadas y Consulado de Bolivia en el Mundo. Para los ciudadanos que realicen la solicitud por escrito deberán enviar al Órgano Electoral por correo postal certificado junto con la copia fotostática legible de su credencial de elector (anverso y reverso) y un documento que conste el domicilio que manifiesta tener. O enviarlo o dejarlo en la Embajada o Consulado Boliviano más cercano para que esta pueda enviarla por Valija Diplomática al Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia y esta pueda hacer llegar al Órgano Electoral.

En la solicitud deberá existir un recuadro que señale si el ciudadano el día de las elecciones emitirá su voto en forma presencial (Dentro de una Embajada, Consulado o Recinto habilitado para votar) o si lo hará utilizando el voto postal (Por correo certificado) de esta manera al momento de depurar las listas el TSE realizara una lista de votantes por correo postal y otra de votantes en recintos. Así se tendrá un mejor control y el ciudadano ejercerá su derecho al voto de la manera que más le convenga.

Tanto para la solicitud por escrito como para la solicitud electrónica se establecerán plazos fijos y no se aceptara más solicitudes después de la fecha límite.

Para la verificación de los periodos de recepción, se tomará en cuenta la fecha estampada en el sobre de envío y no se aceptarán las solicitudes que lleguen después del plazo establecido. El ciudadano podrá consultar al Órgano Electoral vía electrónica o telefónica, el estado de su inscripción.

Una vez terminado el periodo de recepción el TSE deberá elaborar las listas nominales de electores en el extranjero, de acuerdo al domicilio en el extranjero, con el fin de enviar las boletas electorales a los ciudadanos. La información contenida en estas listas debe ser de carácter confidencial para el personal del TSE y los representantes de partidos políticos que las verifican.

Los representantes de cada partido político, podrán verificar las listas. Quienes podrán formular observaciones. En caso de modificaciones, tendrán que informar al TSE. Si no se presentan modificaciones o impugnaciones se deberá ordenar la impresión de las boletas electorales que llevarán la leyenda de “Boliviano residente en el extranjero”. El número de boletas impresas será igual al número de electores en la lista de electores en el extranjero.

La boleta electoral, la documentación y demás material necesario para el ejercicio del voto, deberá estar lista 2 meses antes del día de las elecciones, para ser enviada a cada ciudadano por correo certificado con acuse de recibo.

Otra modalidad sería enviar a Embajadas y Consulados de Bolivia por valija diplomática todo el material necesario así estas podrán enviarlo por correo certificado a todos los residentes bolivianos que viven en el exterior del país.

EL TSE deberá enviar a los ciudadanos que opten por el voto postal el siguiente paquete postal electoral:

1.- La boleta electoral que es el instrumento en el que los ciudadanos expresan su preferencia electoral. Aquellos ciudadanos que hayan optado por la modalidad del voto postal residirán esta boleta en su domicilio.

2.- *Instructivo*: documento que explica el procedimiento para votar y enviar el voto desde el extranjero o un DVD que contenga un video tutorial de cómo emitir el voto postal.

3.- *Sobre voto*: sobre pequeño de color café u otro color, en el cual debe introducirse la boleta electoral una vez elegido al candidato.

4.- *Sobre postal*: sobre para que el ciudadano remita el sobre voto; éste tiene impresa la etiqueta con porte pagado o las estampillas necesarias para que el envío del voto no tenga costo para el ciudadano.

5.- Un CD o DVD que contenga la información de todos los candidatos y sus propuestas

Dependiendo del lugar donde se encuentre el residente boliviano el correo registrado o certificado puede tardar hasta treinta días (Dato entregado por la oficina de correos de Bolivia) por eso es recomendable que el TSE envíe el paquete postal electoral con suficiente tiempo para que este pueda ser devuelto antes del día de las elecciones. También es recomendable que dentro del paquete postal electoral se ponga una tabla que indique la palabra Registrado o Certificado en otros idiomas por ejemplo:

Español = Certificado o Registrado

Ingles = Registered

Francés = Recommandé

Alemán = Einschreiben

Portugués = Registado – Registrado (Brasil)

De esta manera los ciudadanos bolivianos mandaran el sobre por correo registrado que es más rápido, caso contrario este podría ser enviado por correo ordinario el cual tarda mucho más tiempo en llegar. También es recomendable que se habiliten números de teléfono

gratuitos en caso de existir algún problema. Estos números deberán estar habilitados para todo el mundo.

El ciudadano deberá ejercer su derecho al voto, de manera secreta, libre y directa, marcando el recuadro que corresponda a su preferencia, al recibir la boleta electoral y siguiendo los pasos que estará en un anexo.

Para los votantes que utilicen el voto postal, una vez revisado todos los documentos del paquete electoral postal además de las propuestas de los candidatos, deberá emitir su voto en la boleta electoral y una vez hecha su elección, el ciudadano deberá doblar e introducir la boleta electoral en el sobre voto cerrándola adecuadamente; Existen sobres con cinta adhesiva doble cara que sería recomendable utilizar. En el sobre postal deberá introducir el sobre voto y nuevamente una fotocopia de su C.I. o Pasaporte, fotocopia de su credencial de elector, con estos documentos al momento de abrir el sobre en las oficinas del TSE se podrá comprobar primero que el ciudadano este inscrito y que pertenezca a las listas de votantes en el extranjero, se tachara su nombre de las listas como se lo hace habitualmente y se procederá a introducir el sobre voto en el ánfora de votación para su posterior conteo.

Una opción sería hacer el conteo de los votos en Bolivia en un recinto habilitado para el conteo de los votos en el exterior, separándolos por países y ciudades, pero otra opción sería realizarlo dentro de la Embajada o Consulado del mismo país, así de esta manera se mandaría primero los resultados y posteriormente se enviaría por valija diplomática los votos físicos para que estos sean verificados una vez más por el TSE y los partidos políticos que lo soliciten. En ambos casos se debe hacer uso de una cámara de video para grabar todo el proceso de recuento de los votos, sin que exista pausa en la grabación, de esta manera se tendrá grabada y como prueba de la no existencia de fraude durante el proceso del conteo.

Una vez terminado todo este proceso se tendrá el acta de cómputo correspondiente a la votación en el exterior.

Un ejemplo de este tipo de votación (Voto postal o Episcopal) lo encontramos en Egipto quienes utilizan esta alternativa de voto. Según el Embajador de Egipto en Bolivia Sr. Hany Mohamed Bassiony (Ver Anexo Entrevistas) es la mejor alternativa para personas que no pueden acudir a los recintos de votación ya sea por problemas de distancia, económicos u otros. Utilizar el correo postal acorta distancias, favorece al votante y permite conservar el voto en secreto (Ver Anexos Capítulo IV Fotografías Elecciones Egipto)

7 La alternativa del voto electrónico

Los sistemas de voto electrónico remoto se han estado utilizando y evaluando principalmente con el propósito de proporcionar una opción de emitir su voto a los votantes que no pueden acudir a votar presencialmente y como una alternativa al voto postal.

Voto por correo electrónico

El voto por correo electrónico es utilizado en 7 estados de los Estados Unidos. El proceso consiste en que el votante envía un correo electrónico con su papeleta escaneada como archivo adjunto. El mensaje es enviado a una dirección de correo electrónico establecida por la autoridad de la elección. Cuando el correo electrónico es recibido, se verifica la legitimidad del votante por medio de sus datos de identidad y si este es un votante válido se imprime la papeleta adjunta al correo. Dicha impresión es entonces puesta en un sobre para mantenerla segura hasta el proceso de escrutinio.

En este sistema el votante renuncia a la privacidad y confidencialidad de su voto es por esta razón que no es recomendable su realización.

Voto por Internet

En el informe “Internet Voting Report of the California Internet Voting Task Force” se ofrece la siguiente definición de voto por Internet: “un sistema de votación por Internet es definido como un sistema de elección que utiliza medios electrónicos que permiten a los votantes transmitir su voto a los oficiales de la elección a través de Internet”.

En un informe realizado por (The Federal Voting Assistance Program) que llevó a cabo un proyecto piloto para las elecciones presidenciales el año 2004 en EE.UU. se concluyó que los autores resaltan que el uso de terminales de votación inseguros tales como los ordenadores personales y el diseño inseguro de Internet conlleva importantes riesgos de privacidad, integridad y fiabilidad para el proceso de votación. Los riesgos de privacidad e integridad descritos se atribuyen principalmente a la introducción de virus u otro tipo de software malicioso en el terminal de votación. Por su parte, los riesgos de fiabilidad se deben principalmente a la posibilidad de ataques de denegación de servicio, suplantación de identidad o de intermediario que suelen darse con frecuencia en Internet. En lo que respecta al voto electrónico utilizando el internet o el correo electrónico existe varios retos que deben ser subsanados antes que se pueda utilizar este método en unas elecciones retos como ser:

- Identificación inequívoca
- Autenticidad de los servidores para la votación externa, el cual debe garantizar a los ciudadanos que su voto se enviará a los servidores oficiales.

- Voto único y universal, que los ciudadanos sólo puedan emitir un voto. Se debe evitar la emisión de dos o más votos. Tan pronto como se emita un voto (por correo ordinario o electrónico) marcar al votante en el registro electoral electrónico.
- Protección de la secrecía y privacidad del voto: El voto de los ciudadanos tiene que permanecer, en secreto y no debe ser visto por ninguna otra persona.
- Ataques de piratas informáticos a: (a) mecanismos de votación (computadoras personales, etc.): posible interceptación y modificación de los votos, por ejemplo, mediante caballos de Troya (el punto más débil de cualquier sistema de voto electrónico) (b) transmisión del voto del elector al servidor: posible interceptación y modificación de los votos (ataques para leer o modificar el proceso de comunicación entre el votante y el servidor o ataques al dominio del servidor. (c) Plataforma central del servidor (corazón del sistema de voto electrónico): Instrumentar uno o varios de los siguientes mecanismos:
 - Protector cortafuegos (firewall).
 - Código de votación.
 - Escaneo de virus.
 - Claves secretas para los votos.
 - Tormentas eléctricas, terremotos, apagones de luz, etc.

Por todas estas razones no es recomendable la utilización de este medio de votación. Ya que existe una gran cantidad de riesgos. Si bien este método es el más simple para el recuento de votos, también es el menos confiable en lo que respecta a los niveles de seguridad.

8 El uso de la Tic´s como medidas de seguridad

Para comenzar las Tic´s son Tecnologías de la Información y la Comunicación. Si se entiende esta última como el conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, esta definición se ha matizado de la mano de las TIC, pues en la actualidad no basta con hablar de una computadora cuando se hace referencia al procesamiento de la información. Internet puede formar parte de ese procesamiento que, quizás, se realice de manera distribuida y remota. Es decir este conjunto de recursos pueden ser utilizados como herramientas de seguridad dentro de un proceso electoral. En el caso del voto postal se debe utilizar el código de barras en los sobres de votación, el cual es un código basado en la representación mediante un conjunto de líneas paralelas verticales de distinto grosor y espaciado que en su conjunto contienen una determinada información, es decir, las barras y espacios del

código representan pequeñas cadenas de caracteres. De este modo, el código de barras permite reconocer rápidamente un artículo de forma única, global y no ambigua en un punto de la cadena logística y así poder realizar inventario o consultar sus características asociadas, esto con la finalidad de evitar fraudes, ya que el código de barras emite un número único, se lo considera como el de mayor confiabilidad.

En el momento de hacer el recuento de los votos se debe grabar todo el proceso, utilizando una cámara de video. La grabación debe estar hecha por más de una cámara, las cuales deben grabar todo el proceso sin realizar cortes. Y una vez finalizado el recuento de votos se debe hacer copias de las grabaciones para que estas estén disponibles a todas las personas que las soliciten, en especial a los partidos políticos.

El objetivo fundamental de la utilización de las Tic's está enfocado a realizar un control de seguridad para evitar fraudes electorales, duplicidad en los votos, etc. Si bien la propuesta está dirigida a realizar una modalidad de votación mixta (voto en los recintos y el voto postal) se recomienda que se tome precauciones con el uso de las computadoras, ya que hoy en día no se puede realizar unas elecciones sin el uso de la tecnología de las computadoras. Es por eso que se debe contratar hacker como lo hacen otros países para detectar futuros problemas como ataques piratas o infiltración de virus informáticos. Los aspectos de seguridad son de suma importancia ya que son la muralla que impide el fraude.

9 Conclusiones y Recomendaciones

Primero es necesario recalcar que la finalidad de este trabajo es buscar la mejor manera para que todos los bolivianos y bolivianas que residen en el exterior emitan su voto, ejerzan su derecho tal cual la Constitución Política del Estado lo estipula. Después de haber visto las diferentes modalidades de voto en exterior como la presencial, la postal, el voto electrónico, etc. Y de haber mostrado las principales dificultades que se atravesó durante las elecciones presidenciales en el exterior el año 2009 que fueron principalmente las largas colas para emitir el voto, la distancia y la falta de organización. Se ha optado por recomendar que una mejor alternativa sería la utilización del voto mixto, es decir que se pueda utilizar el voto en los recintos electorales (voto presencial) que sean designados por las Embajadas y los Consulados, al igual que el voto por correo postal. No recomendamos la utilización del voto electrónico ni el voto por delegación ya que estas modalidades hacen que se pierda la secrecía del voto, además de ser poco seguras principalmente en el caso del voto electrónico que como ya lo explicamos corre demasiados riesgos su implementación.

En cambio la modalidad del voto mixto (Presencial y Postal) donde el ciudadano debe escoger antes que modalidad le conviene, optando así solo por una de ellas haría que se eviten las largas colas ya que un porcentaje de residentes bolivianos en el exterior emitiría su voto enviándolo por correo certificado. Hay que tomar en cuenta que las elecciones en el exterior del país se las realiza el mismo día que dentro del territorio Boliviano es decir un día Domingo, y en mucho países como en Egipto, Arabia Saudita, Palestina y otros del Medio oriente y África este es un día de trabajo y su día de descanso es el Viernes. Lo mismo sucede con otros países que descansan el día sábado y trabajan el domingo. Los residentes de estos países verían como una mejor opción emitir su voto por correo postal certificado en lugar de ir a los recintos de votación. También optarían por esta opción personas que no desean salir de sus hogares para evitar las largas colas de las que fueron objeto en las pasadas elecciones y emitir su voto en la tranquilidad de su hogar.

Este modelo otorgaría una mayor cobertura puesto que los bolivianos y las bolivianas que residen en el exterior donde no existe una Embajada o un Consulado pueden ejercer su derecho al voto utilizando el correo Postal Certificado.

Para que se lleve a cabo este tipo de modalidad primero tendremos que modificar la ley 026 del régimen electoral el artículo 43 referente al sufragio que dice: El ejercicio del sufragio es un derecho y se expresa en el voto y su escrutinio público y definitivo.

a) El voto en la democracia boliviana es:

Directo, porque las ciudadanas y los ciudadanos intervienen personalmente en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato; votan por las candidatas y candidatos de su preferencia y toman decisiones en las consultas populares.

Se debería adicionar un artículo que introduzca la modalidad del voto mixto (Presencial y por correo postal) ya que con la actual ley solo se permite el voto directo que es la modalidad presencial. De esta manera estaría legalmente establecida la modalidad Presencial y por correo postal para que los ciudadanos bolivianos que residen en el exterior hagan uso de este derecho.

Las Embajadas y los Consulados de Bolivia en el exterior tienen una ventaja al poder utilizar la Valija Diplomática para enviar la correspondencia hasta Bolivia. Tal como lo establece la **Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 18 de abril de 1961** en su artículo 27:

1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, dondequiera que se radiquen, la misión podrá emplear todos los

medios de comunicación adecuados, entre ellos los correos diplomáticos y los mensajes en clave o en cifra. Sin embargo, únicamente con el consentimiento del Estado receptor podrá la misión instalar y utilizar una emisora de radio.

2. La correspondencia oficial de la misión es inviolable. Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la misión y a sus funciones.

3. La valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.

4. Los bultos que constituyan la valija diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores de su carácter y sólo podrán contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial.

5. El correo diplomático, que debe llevar consigo un documento oficial en el que conste su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija, estará protegido, en el desempeño de sus funciones, por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

6. El Estado acreditante o la misión podrán designar correos diplomáticos ad hoc. En tales casos se aplicarán también las disposiciones del párrafo 5 de este Artículo, pero las inmunidades en él mencionadas dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado al destinatario la valija diplomática que se le haya encomendado.

7. La valija diplomática podrá ser confiada al comandante de una aeronave comercial que haya de aterrizar en un aeropuerto de entrada autorizado. El comandante deberá llevar consigo un documento oficial en el que conste el número de bultos que constituyan la valija, pero no podrá ser considerado como correo diplomático. La misión podrá enviar a uno de sus miembros, a tomar posesión directa y libremente de la valija diplomática de manos del comandante de la aeronave.

Esta es una ventaja sobre el correo normal ya que es más rápido y al ser oficial goza de un tratamiento especial.

Otra medida consiste en permitir a las Embajadas y Consulados involucrarse en el proceso de votación en el exterior. El monopolio del TSE en la organización de los comicios bolivianos en el exterior impide que el poder ejecutivo se implique en el proceso electoral. Aunque esta medida permite fortalecer la legitimidad del proceso electoral, también complica sensiblemente el proceso de registro en el exterior. Ya que muchos emigrantes que quisieron registrarse con los representantes de la CNE de ese entonces, no pudieron hacerlo porque no tenían documentos bolivianos vigentes. Estos documentos solo pueden ser obtenidos en los consulados, lo cual implica una serie de pasos del emigrante entre el consulado y los representantes del Órgano Electoral Plurinacional para poder registrarse.

En el caso de los emigrantes más marginados, que trabajan muchas horas o que están pluriempleados, estas complicaciones son un desincentivo aún mayor.

En síntesis la propuesta trata de:

Primero modificar el modelo de votación desde el extranjero y adoptar un modelo mixto: presencial y postal, donde la papeleta debe ser diferenciada “Boliviano residente en el extranjero”, además deberá implementarse el código de Barras en las papeletas de votación, esto con la finalidad de hacer un recuento exacto de los votos en el exterior.

Segundo utilizar el correo postal certificado o en su defecto la Valija Diplomática.

Tercero Mantener una vinculación permanente del TSE, las Embajadas y Consulados Bolivianos con los connacionales radicados fuera de nuestras fronteras. Otorgando una mayor participación a las Misiones Diplomáticas.

Será necesario una ruta que permita modificar y aplicar los cambios con el debido tiempo y comenzar a informar a los ciudadanos al menos dos años antes de la elección presidencial.

Todo ello acompañado de la vinculación con los ciudadanos y ejercicios de educación cívica para fortalecer la cultura democrática de los bolivianos residentes en el extranjero.

Un control permanente a todas las instituciones como ser el Órgano Electoral Plurinacional, las Embajadas y los Consulados además del acceso a la información permitirá que gocemos de elecciones limpias y transparentes. Como decía Thomas Jefferson “El precio de la libertad es la eterna vigilancia”.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS Y DOCUMENTOS

- **Hernández** S. Roberto., Fernández, C. Carlos., Baptista, L. Pilar., (2006). "Metodología de la investigación". México D.F., Ifagon Ruiz, Ramón. (2007)."El método científico y sus etapas". México.
- **Sartori** Giovanni, *Elementos de teoría política*, Editorial Alianza, Madrid, España, 1987.
- **Bobbio** Norberto, "As Ideologias e o Poder em Crise", *Paz e Terra*, Brasil, Rio de Janeiro: 1988
- **O'Donnell** Guillermo, "Notas sobre la democracia en América Latina", en: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y de ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia*, PNUD– Taurus- Alfaguara, S.A., Buenos Aires, Argentina, 2004
- **Dahl**, *cit pos.* Jonathan Hartlyn, y Arturo Valenzuela, "La democracia en América Latina desde 1930" en: Leslie Brethell, ed. *Historia de América Latina*, Tomo 12 Política y Sociedad desde 1930, editorial Crítica, Barcelona
- **Dundas**, Carl W. *Organising Free and Fair Elections at Cost-Effective Levels* [Organización de elecciones libres y justas con niveles de costos efectivos], Secretaría de la Comunidad Británica de Naciones, Londres, junio de 1993.
- **Dieter Nohlen** "El voto en el extranjero", en *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina* en Dieter Nohlen *et al.* (eds.), Fondo de Cultura Económica, México, 2007.
- **Grace**, Jeremy. "Challenging the Norms and Standards of Election Administration" [Retos a las normas y los estándares de la administración electoral"], pp. 35–58, IFES, Washington, 2007.
- **Dr Stephen Coleman**. Elections in the 21st Century: from paper ballot to e-voting The Independent Commission on Alternative Voting Methods.
- **IDEA** Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm Sweden. Instituto Federal Electoral de México Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610 Distrito Federal Mexico
- Comisión Independiente sobre Métodos Alternativos de Votación. *Elections in the 21st Century: From Paper Ballot to E-Voting* [Elecciones en el siglo XXI: de la

papeleta de votación al voto electrónico], Electoral Reform Society, Londres, enero de 2002.

- Consejo Europeo, Comité de Ministros. *Recommendation on Legal and Operational Standards and Technical Requirements for e-Voting* [Recomendaciones sobre las disposiciones legales, los estándares de operación y los requerimientos técnicos del voto electrónico], adoptado por el Comité de Ministros en septiembre de 2004, Rec (2004)11, 2004 y Memorando Explicatorio en Rec (2004)11, 2004.
- **Lafleur Jean-Michel (Ed.) Diáspora y voto en el exterior.** La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen Edición en Bolivia: noviembre de 2012 © **Tribunal Supremo Electoral** La Paz, Bolivia.
- **Atlas Electoral de Bolivia Tomo III** Tribunal Supremo Electoral (TSE) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) – Bolivia Edición: Proyecto de Fortalecimiento Democrático, PNUD Impresión: SPC Impresores 1ra edición impresa en Bolivia, octubre de 2012.
- **Morales Rocha** Victor Manuel Seguridad en los procesos de Voto Electronico Remoto, Registro, Votación, Consolidación de Resultados y Auditoria. UPC - Departamento de Telemática México D.F.
- **ELECTORAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA:** DIETER NOHLEN, DANIEL ZOVATTO, JESÚS OROZCO, JOSÉ THOMPSON (*compiladores*) *Instituto Interamericano de Derechos Humanos – Universidad de Heidelberg Segunda edición, 2007.*
- **Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero Proceso Electoral Federal 2011-2012** IFE (Instituto Federal Electoral de México)
- **Perfil Migratorio de Bolivia** (Organización Internacional para el Migrante) OIM Mayo 2013.

REFERENCIA LEGISLATIVA BASICA

- **Bolivia:** Constitución Política del Estado Edición 2009
- **Bolivia:** Ley N° 4021 Régimen Electoral Transitorio 2009
- **Bolivia:** Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral
- **Ecuador:** Ley para el Sufragio de Ecuatorianos en el Exterior
- **Ecuador:** Ley 81, Registro Oficial 672 de 27 de Septiembre del 2002. LEY PARA EL SUFRAGIO DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR.

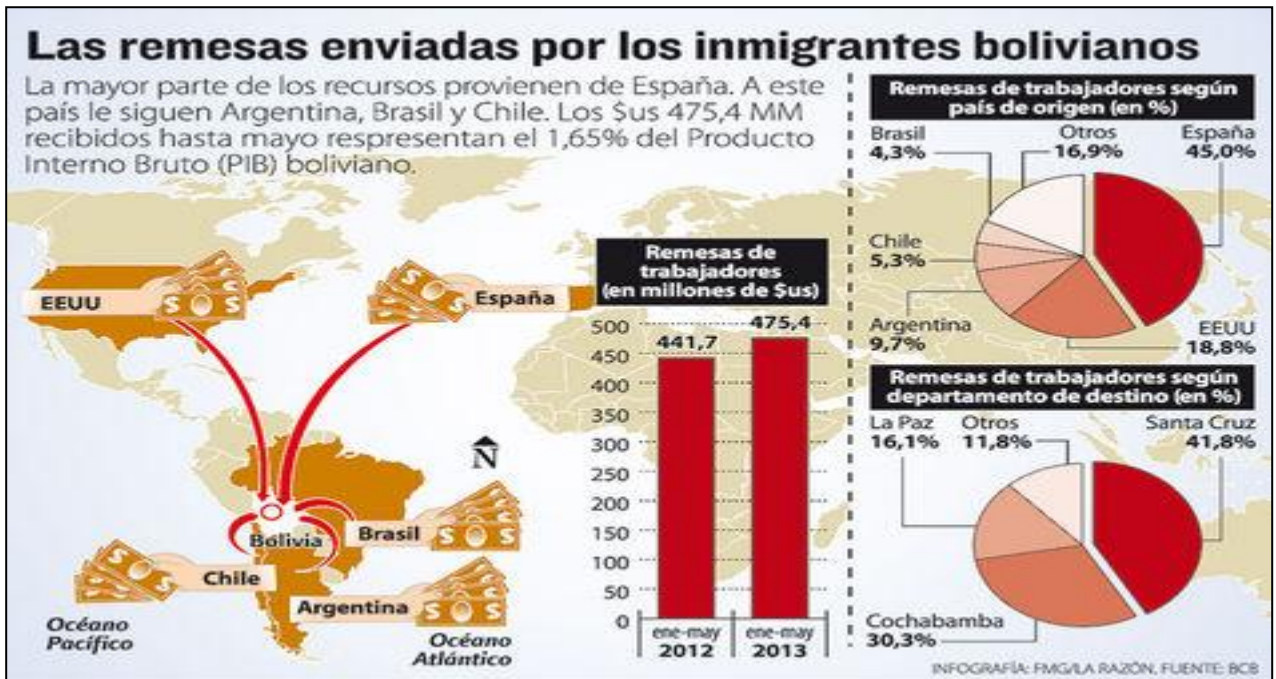
- **México:** Libro sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a las reformas aprobadas en junio de 2008.

PAGINAS WEB

- www.oep.org.bo
- <http://exterior.oep.org.bo/>
- <http://www.rree.gob.bo/>
- <http://www.ife.org.mx> Instituto Federal Electoral Mexico
- <http://www.fec.gov> Comisión Federal de Elecciones de los Estados Unidos.

ANEXOS
CAPITULO I

Grafica 1



Fuente: La Razón 9 de Julio de 2013

ANEXOS
CAPITULO III

Grafico 1 ELECCIONES GENERALES 2009 VOTO EN EL EXTRANJERO

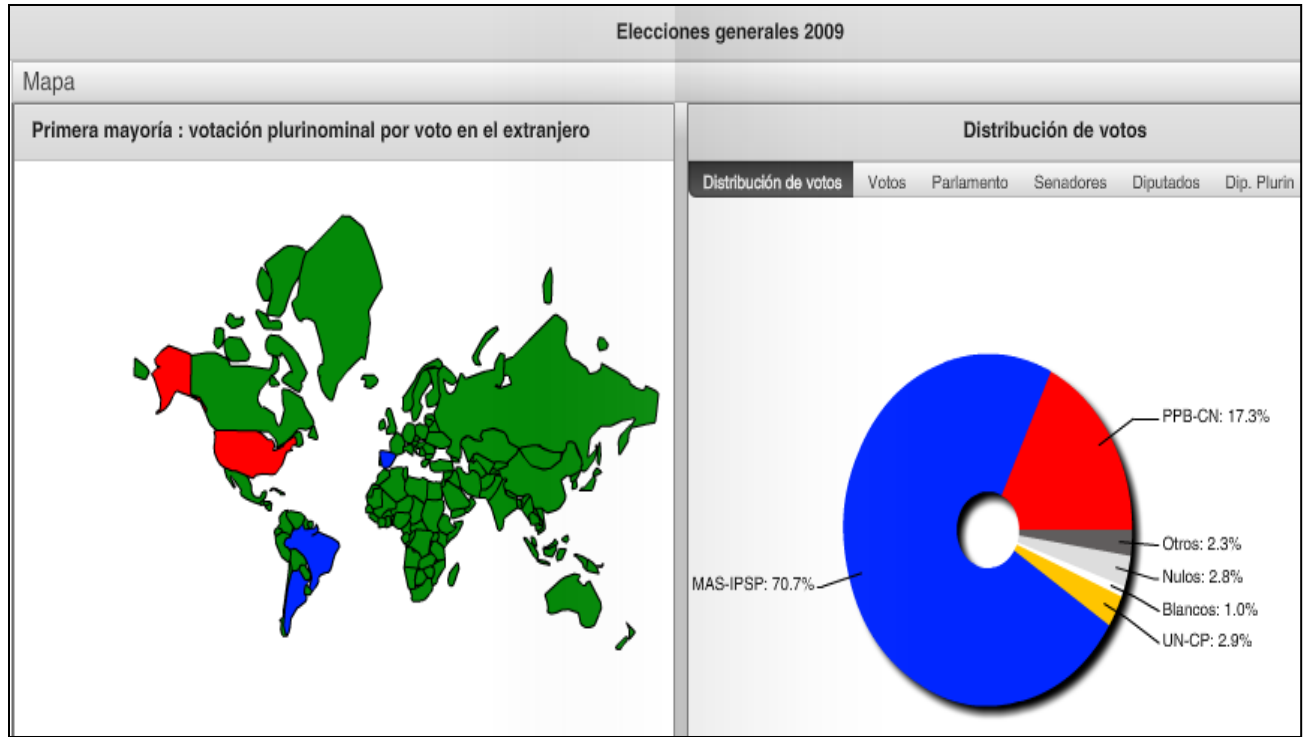


Grafico 2 ELECCIONES GENERALES 2009 VOTACION EN LA ARGENTINA

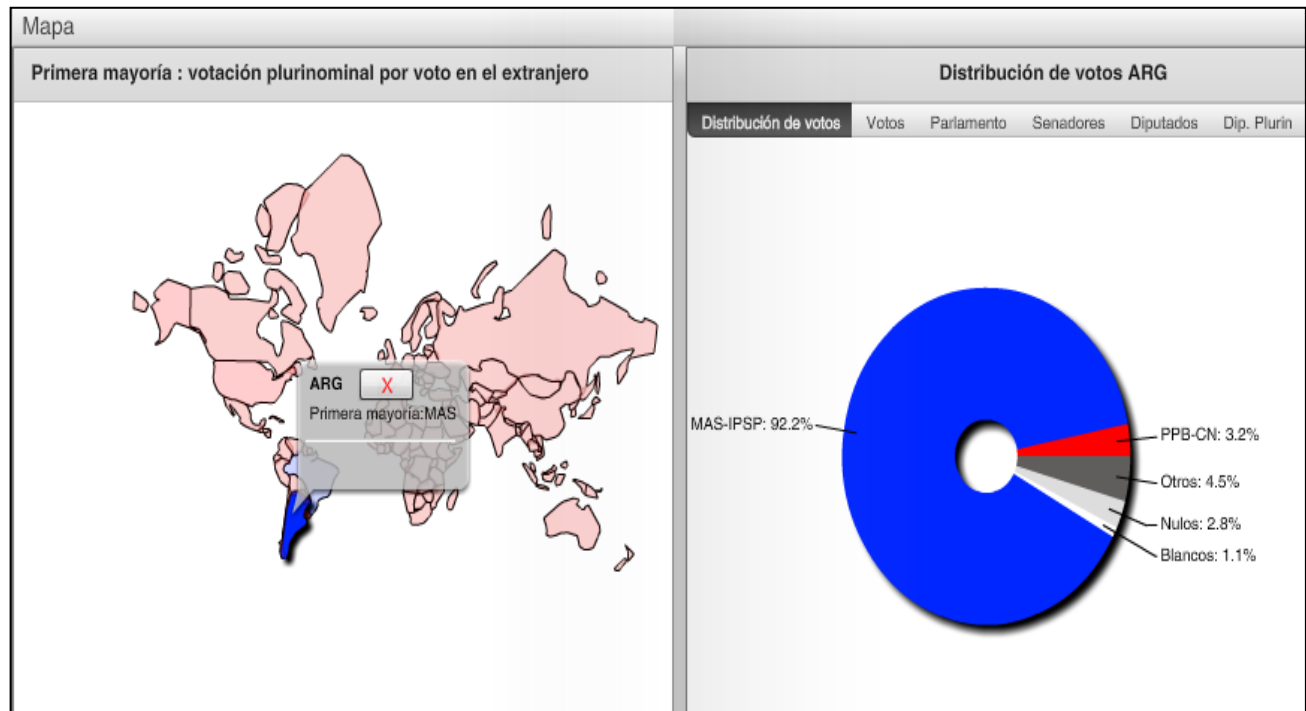


Grafico 3 ELECCIONES GENERALES 2009 VOTACION EN BRASIL

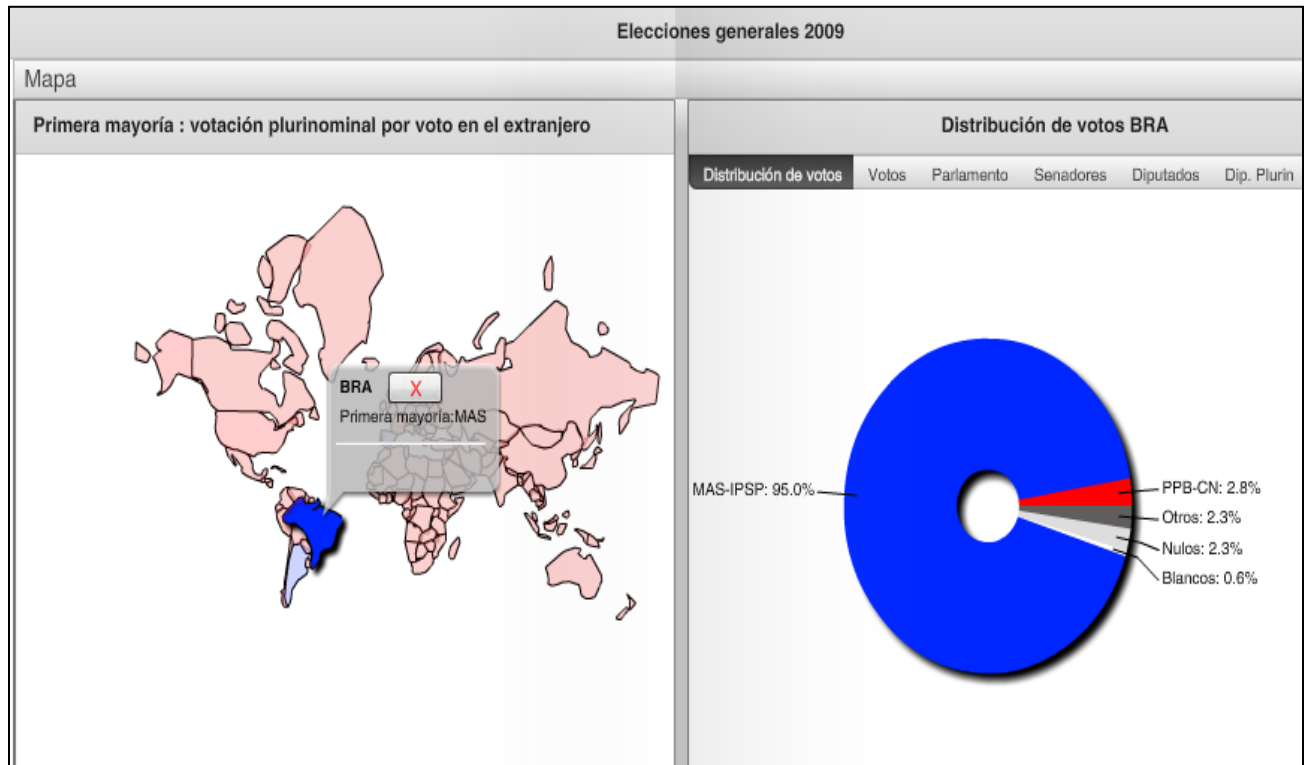


Grafico 4 ELECCIONES GENERALES 2009 VOTACION EN ESPAÑA

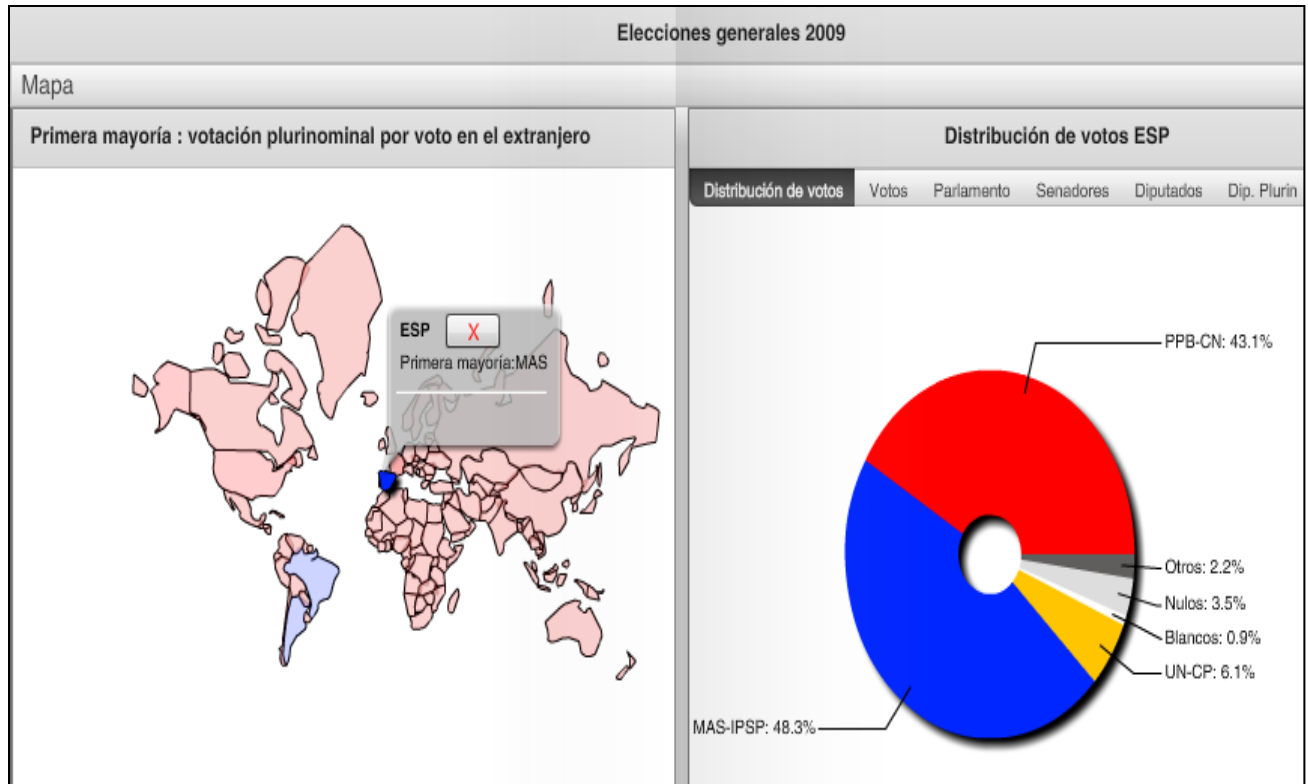
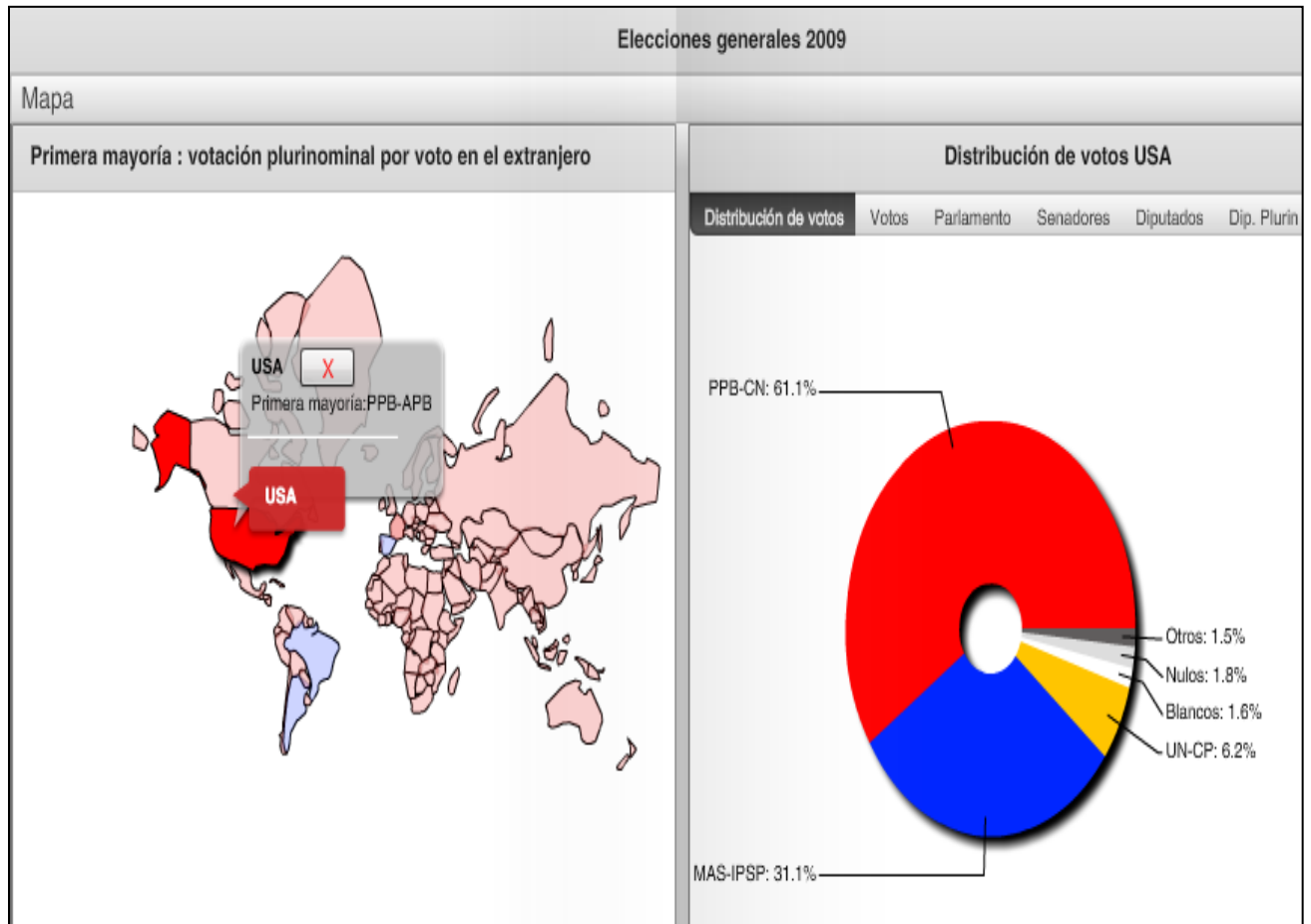


Grafico 5 ELECCIONES GENERALES 2009 VOTACION EN EE.UU.



ANEXOS CAPITULO IV

Cuadro 1

Emigración Internacional										
Cuadro N° 11 BOLIVIA: PERSONAS QUE EMIGRARON POR DEPARTAMENTO, SEGÚN PAÍS DE RESIDENCIA EN EL MOMENTO DEL CENSO 2012										
PAÍS DE RESIDENCIA EN EL MOMENTO DEL CENSO	TOTAL	DEPARTAMENTO								
		Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
TOTAL	562.461	32.943	94.632	127.441	24.777	131.441	24.147	112.183	13.470	1.427
Argentina	228.082	19.485	34.467	38.008	8.008	90.080	14.703	21.753	1.456	122
España	113.628	5.090	6.931	37.252	2.763	5.901	1.563	49.574	4.277	277
Brasil	54.417	1.450	32.393	7.297	1.860	3.476	249	6.165	1.083	444
Chile	31.313	1.585	5.799	4.265	3.363	8.062	352	6.388	1.422	77
Estados Unidos de América	18.239	284	2.927	8.113	368	428	267	5.417	410	25
Canadá	751	23	142	140	41	9	13	371	12	0
Italia	8.265	268	879	3.400	211	486	121	2.288	568	44
Perú	3.090	93	1.212	566	92	238	85	508	153	141
Cuba	2.573	96	551	376	165	715	105	349	163	53
U.K Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1.976	49	248	521	44	6	14	1.041	49	4
Suiza	1.738	56	238	255	18	58	43	847	214	9
Francia	1.621	70	302	417	54	131	43	561	37	6
Alemania	1.505	125	413	308	28	96	56	435	39	5
República Bolivariana de Venezuela	1.368	36	589	198	122	252	75	2	75	19
Méjico	1.331	63	362	391	57	97	44	291	23	3
Suecia	1.070	18	176	443	49	75	45	221	43	0
Japón	1.032	11	103	98	5	39	15	58	655	48
Sud América	2.768	101	618	538	135	263	135	810	148	20
Europa y Asia	1.870	86	362	509	75	216	63	498	48	13
Africa y resto del mundo	812	31	149	174	33	162	27	169	63	4
Australia	216	12	52	76	5	13	2	53	3	0
Sin especificar	84.796	3.911	5.719	24.094	7.281	20.638	6.127	14.384	2.529	113

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Cuadro 2

Estimación actual, se añadió a la cifra:

✓ **321.215 IMILA, (circa 2000)**

1. **Argentina 345.272 (2010) (48.9%)**
2. **222.497 INE Padrón Municipal de España año 2009 (31.5%)**
3. **99.210 de Estados Unidos 2009 Us. Census Bureau, 2010 (14.0)**

- En Argentina, España y Estados Unidos reside 94,4% de los bolivianos en el mundo
- En Argentina reside casi la mitad (48.9%) de los emigrantes bolivianos

✓ Estimación **706.508** emigrantes procedentes de Bolivia, 6,8% respecto a la población total.

ANEXOS CAPITULO IV
FOTOGRAFIAS ELECCIONES EGIPTO



ANFORA VACIA MINUTOS ANTES DE COMENZAR CON EL PROCESO ELECTORAL



ANFORA CERRADA Y SELLADA ANTES DE LAS ELECCIONES



DIPLOMATICOS EGIPCIOS Y PERSONAL AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES



FUNCIONARIOS EGIPCIOS QUE SOSTIENEN LISTAS DE VOTANTES AUTORIZADOS Y SOBRES QUE CONTIENEN EL VOTO POSTAL DE RESIDENTES EGIPCIOS EN BOLIVIA



SE VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EN LA LISTA DE VOTANTES AUTORIZADOS, Y OTROS REQUISITOS Y DESPUES ES TACHADO DE LA LISTA DE VOTANTES.



SE INTRODUCE EL SOBRE DE VOTACION QUE ESTA CERRADO LO CUAL ES VERIFICADO POR CAMARAS Y SELLADO POR UN DIPLOMATICO EGIPCIO CON SELLO OFICIAL DEL PAIS.



SE REPITE EL PROCESO DE VOTO POSTAL CON TODOS LOS SOBRES AUTORIZADOS
FRENTE A UNA CAMARA QUE FILMA EN TODO MOMENTO



APERTURA DEL ANFORA QUE TIENE TODOS LOS SOBRES CON LOS VOTOS



ANFORA DE VOTACION CON TODOS LOS SOBRES Y VOTOS DE RESIDENTES EGIPCIOS
EN BOLIVIA



APERTURA DE SOBRE QUE CONTIENE EL VOTO SECRETO DEL VOTANTE



SE COLOCA LAS PAPELETAS DE VOTACION FRENTE A CADA CANDIDATO MIENTRAS SE HACE EL RECUESTO



RECUESTO DE VOTOS FRENTE A CAMARAS

Anexos Capítulo IV Graficas de Empadronamiento

Pasos Básicos para el Registro Biométrico:

1. El Operador le solicitará su Cedula de Identidad Boliviano o Pasaporte Vigente



2. El documento presentado será escaneado y el operador llenara los datos biográficos del mismo



3. Se le captura sus huellas primero los cuatro dedos de la mano derecha, luego de la izquierda y finalmente los dos pulgares al mismo tiempo



4. El Operador le tomara una foto, para incluirla en su registro



5. Le pedirán que firme sobre un capturador de firmas digital



6. El Operador le pedirá que revise la información registrada en un formulario



7. Finalmente y bajo su conformidad se le otorgara una copia del Registro



Fuente: Tribunal Supremo Electoral

ANEXOS

PREGUNTAS A EXPERTOS BOLIVIANOS EN SISTEMAS ELECTORALES

TEMA: Modalidad del Voto en el Exterior

1¿Qué importancia tiene el voto de los bolivianos que residen en el exterior de Bolivia?

R.-

2¿Que opinión tiene con respecto a la modalidad (Presencial) que se utilizo en las pasadas elecciones del año 2009 en los países de Argentina, Brasil, España y Estados Unidos?

R.-

3¿Que piensa sobre utilizar otras modalidades como ser el voto postal, el voto electrónico el voto por delegación en futuras elecciones?

R.-

4¿Que opina acerca de la modalidad mixta (Presencial y Voto Postal) (Presencial y Voto electrónico) para ser utilizada en futuras elecciones?

R.-

5¿Estaría usted de acuerdo con que las Embajadas y los Consulados Bolivianos se involucren más en los procesos electorales, como por ejemplo sean ellos los que puedan ir empadronando a los bolivianos?

R.-

6¿Qué sugeriría o aconsejaría que se haga para mejorar el voto en el exterior?

R.-

ANEXOS

Glosario de Términos:

Ciudadanía- La calidad de ser ciudadano de un país, que entraña un conjunto de derechos y obligaciones definidos en la constitución o en una ley orgánica. Los requisitos para obtener la ciudadanía varían de un caso a otro, y pueden comprender el nacimiento dentro del territorio nacional, el ser hijo o hija o padre o madre de ese país o la naturalización.

Ciudadanía múltiple- La posesión por parte de una persona de la ciudadanía y de los consecuentes derechos y obligaciones políticas de más de un país.

Diáspora- Población de un país que ha migrado al extranjero y mantiene estrechas ligas de identidad con su país de origen.

Elector- Persona que cumple con los requisitos y está registrada para votar en una elección.

Electorado- Dependiendo del contexto, este término puede tener dos significados distintos: a) el número total de electores registrados para votar en un distrito electoral; y b) sinónimo de distrito electoral, y así utilizado sobre todo en algunos países anglófonos

Elector en el extranjero- Un elector registrado para votar como residente fuera de su país de origen (ciudadanía) o que por alguna otra razón no se encuentra presente el día de las elecciones.

Expatriado- Denominación que se da en algunos lugares a los ciudadanos de un país que residen de manera permanente en el extranjero.

Inmigrante- persona aceptada como residente por un país distinto al de su ciudadanía.

Intención de retorno- Compromiso expreso de una persona que vive fuera de su país de origen para regresar a él dentro de un plazo predeterminado a fin de que se le garantice el ejercicio de ciertos derechos.

Ley electoral- Una o varias legislaciones que rigen todos los aspectos relacionados con el proceso de elección de una institución política en los términos definidos en la constitución o en el marco institucional de un país.

Misión diplomática- Representación formal de un país en otro, en los términos reconocidos por la Convención de Viena, por ejemplo: embajadas, consulados u oficinas de altos comisionados.

Organismo electoral- Organización a la que la ley electoral confiere la responsabilidad de conducir las elecciones. En la mayoría de los países el organismo electoral adquiere la forma de una comisión independiente creada expresamente para cumplir con esa responsabilidad o es parte de un determinado ministerio o departamento de gobierno.

País anfitrión- País que permite que la votación en el extranjero por parte de los electores de otro país se lleve a cabo dentro de su territorio.

Refugiado- Persona que migra de su país como resultado de un conflicto político, religioso, étnico, social o cultural que lo afecta directamente.

Registro electoral- La lista de personas registradas y que están calificadas para votar.

Residente permanente en el extranjero- Persona que ha establecido su domicilio permanente en un país distinto al de su ciudadanía y de acuerdo con las leyes de ese país.

Residente- Persona que reside de manera legal y permanente en un país del que no es originario.

Sistema electoral- Componente de la ley electoral y de las regulaciones electorales que determinan cómo se elige a partidos y candidatos para integrar un órgano representativo. Sus tres elementos más importantes son la fórmula electoral, la magnitud del distrito y la estructura de la papeleta de votación.


Voto electrónico- Cualquier método de emisión del voto basado en medios electrónicos, por ejemplo, internet, asistente digital personal, teléfono fijo o móvil o televisión digital. Su correspondiente en inglés *e-voting* también se usa de manera frecuente en español.

Voto en el extranjero- Inclusión en la ley electoral y en las regulaciones electorales de un país de un conjunto de disposiciones y procedimientos que le permiten a todos, o a algunos electores que se encuentran de manera temporal o permanente fuera de su territorio ejercer su derecho al voto desde el extranjero.

Voto postal- Mecanismo para la emisión del voto mediante el cual el elector llena su papeleta y la regresa por correo al organismo u oficial encargado de conducir la elección.

ANEXOS DIAPOSITIVAS



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
CARRERA CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
RELACIONES INTERNACIONALES



PROYECTO DE GRADO
NUEVA ALTERNATIVA POLITICA DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS EMBAJADAS Y
CONSULADOS BOLIVIANOS EN ARGENTINA, BRASIL, ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS EN
FUTUROS PROCESOS ELECTORALES DE BOLIVIA

Postulante: Jayson Wigberto Rios Figueroa
Tutor: Dr. Ph. D. Marco Antonio Saavedra Mogro

LA PAZ – BOLIVIA
2014



IMPORTANCIA

Voto en el Exterior

Importancia • Problemas • Alternativas • Conclusiones

“Basta con que el pueblo sepa que hubo una
elección, los que emiten los votos no deciden
nada, los que cuentan los votos lo deciden todo.”

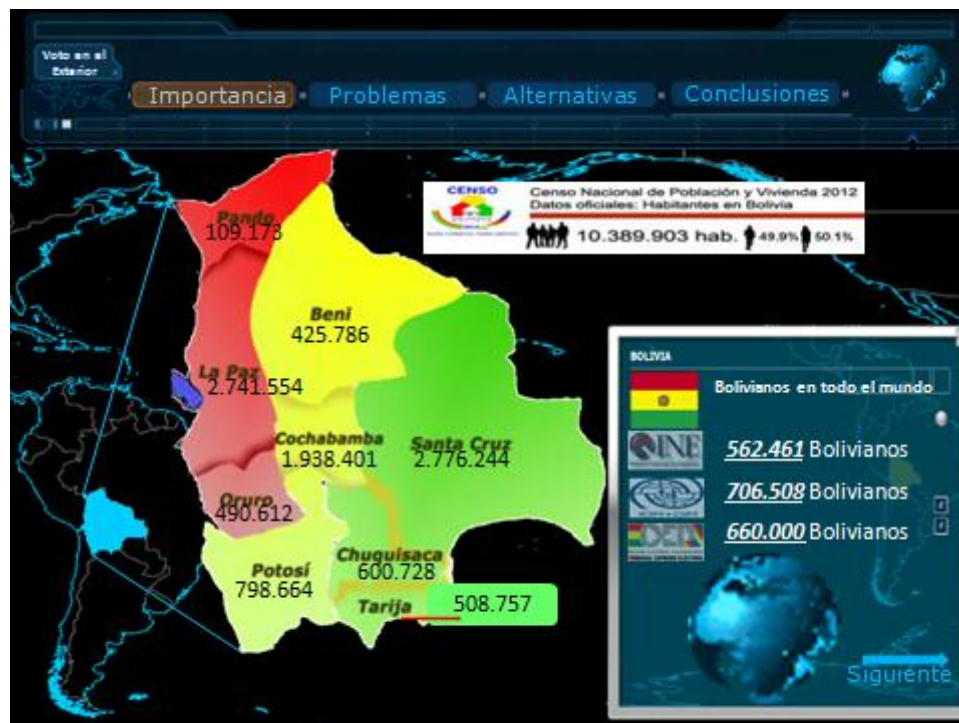


Lósif Stalin

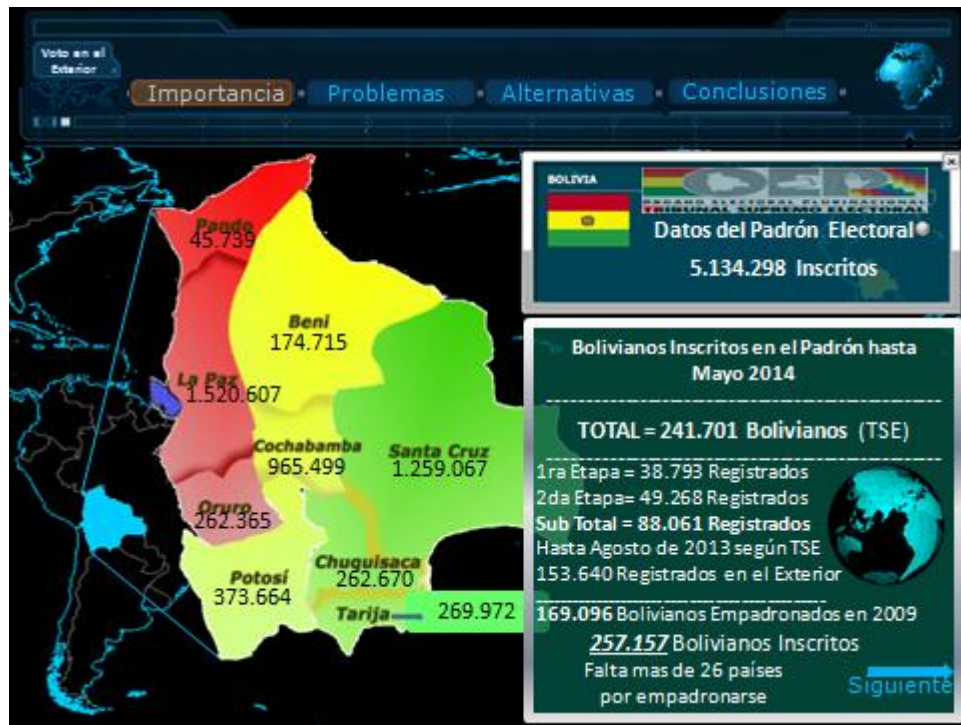
IMPORTANCIA POBLACIONAL (Datos de bolivianos según el INE-OIM-TSE)



Comparación del número de Habitantes por departamento con los Datos poblacionales del INE-OIM-TSE



Comparación del Padrón Electoral por departamento con los bolivianos en el resto del mundo (Datos oficiales del TSE)

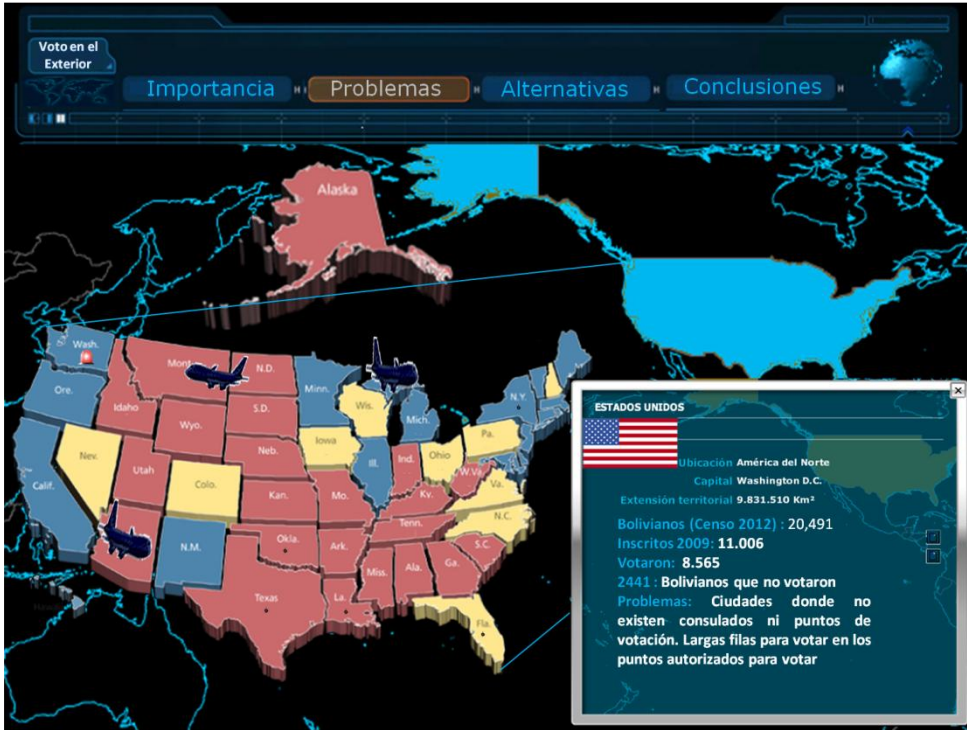


EL PROBLEMA

No todos los bolivianos que viven en el exterior pueden votar, solamente votan donde existen lugares asignados por el TSE (Luzes verdes lugares habilitados para votar en el resto del mundo los bolivianos no votan.)



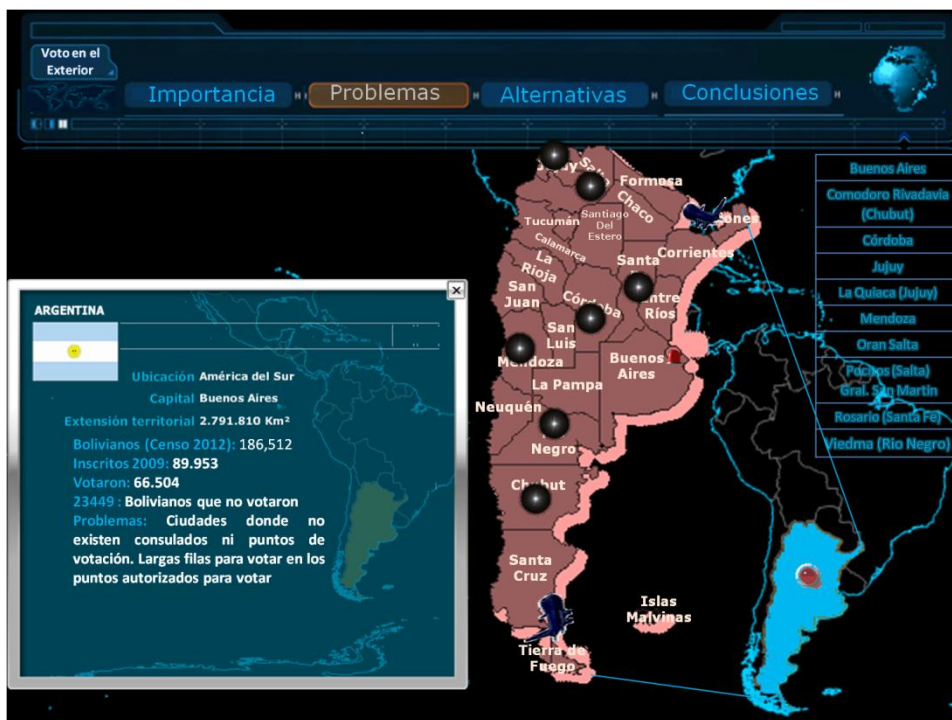
En EEUU hay 6 puntos de votación en un país de más de 9 millones de km²
Además con la modalidad presencial 2441 no votaron el 2009.



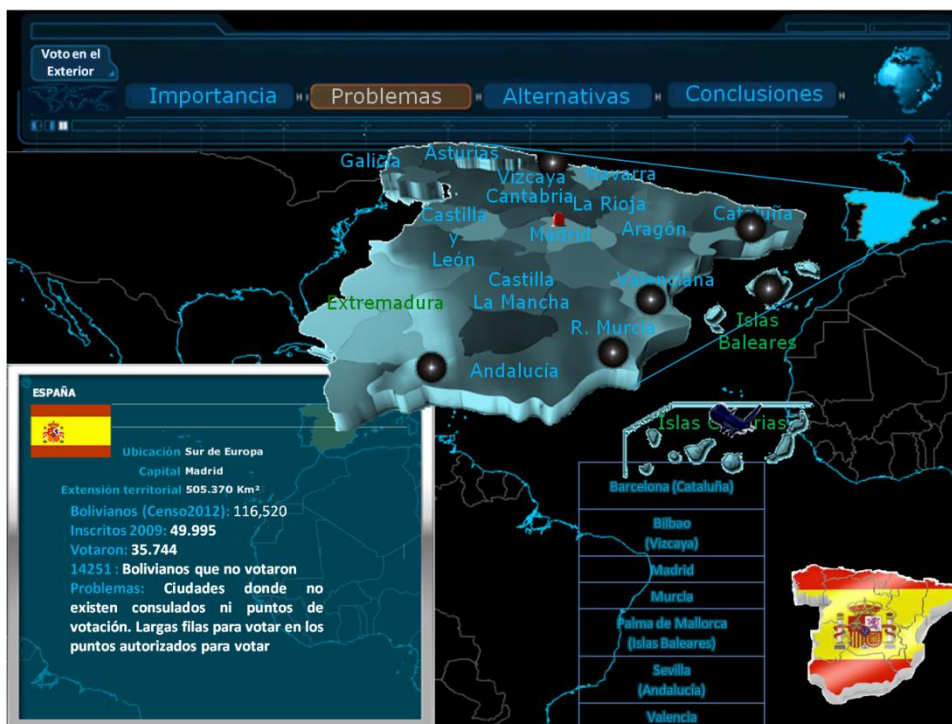
En Brasil hay 7 puntos de votación en un país de más de 8 millones de km²
Además con la modalidad presencial 3854 no votaron el 2009.



En Argentina hay 10 puntos de votación en un país de más de 2 millones de km²
 Y donde existe la mayor cantidad de bolivianos. Además con la modalidad
 presencial 23449 no votaron el 2009.



En España hay 7 puntos de votación Además con la modalidad presencial 14251
 bolivianos no votaron el 2009.



LA ALTERNATIVA

La modalidad del voto mixto (Presencial y Postal) una alternativa que incrementa el número de votantes, fortalece la democracia y llega a más países y por lo tanto a más Bolivianos.



El voto postal una alternativa segura.



Como verificar el voto de los bolivianos en el exterior con el modelo de voto postal.

VERIFICAR

- Listas Electores en el Exterior Modalidad Postal.
- Pasa el código de barras por el escáner para dar de baja.
- Introduce el voto en el ánfora de votación.

Se abre los sobres manteniendo el voto secreto de todos los votantes. Finalmente se hace el computo.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Recomendaciones y Conclusiones

RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES
<ul style="list-style-type: none"> - No utilizar el voto electrónico ni el voto por internet. - Uso de las Tic's como medidas de control (Código de Barras en los sobres de voto en el exterior.) - Papeletas diferenciadas para los votantes bolivianos que viven fuera del país. - Colocar en el sobre certificado la palabra "CERTIFICADO" en diferentes idiomas. - Se debe modificar la ley 026 Artículo 43 para que se pueda dar el voto mixto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Con el voto mixto se fortalece la Democracia. Votando en países y lugares donde el voto presencial no puede llegar pero si lo hace el voto postal. - Utilizando herramientas tecnológicas para el control y la seguridad como el código de barras se incrementa la seguridad. - La rendición de cuentas, el acceso a la información y el control social es tarea de todos. - Con esta modalidad (Mixta) se puede incluir a más electores y mantener la secrecía del voto.

AGRADECIMIENTOS

